DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Enero de 1967

TOMO 246	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17509

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal de Dirección, Administrativo y Obrero, del Grupo 30 (Construcción), del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1966.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Dirección, Administración y Obrero de la Clase IV, Grupo 30, (Construcción) para el Departamento de Montevideo, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor;

Atento: a lo informado por la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, y la Asesoría en Salarios,

SE RESUELVE:

1º) Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2º) Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y OBRERO DE LA CLASE IV, GRUPO Nº 30 (CONSTRUCCION, ETC.) ESTABLECIDA SEGUN CLASIFICACION DE DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962.

Montevideo, 16 de diciembre de 1966.

Vistos: Para resolución, las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre de 1966 para fijar salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado por las Empresas que se dedican a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 el Poder Ejecutivo designó sus delegados e integró de oficio las representaciones profesionales.

Resultando: que con fecha 15 de noviembre de 1966 quedó legalmente instalado este organismo, oportunidad en la cual los sectores del personal presentaron su petitorio de mejoras.

Resultando: que la delegación patronal contestó al referido petitorio estableciendo su posición sobre retribuciones y categorías.

Resultando: que el Consejo de Salarios ha recabado los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: que con fecha 15 de diciembre de 1966 el Consejo se abocó a la solución del problema de fondo que le compete, procediendo a sufragar una fórmula de retribuciones y vigencia que consta en la parte dispositiva de este Documento. La que el Organismo aprobó por unanimidad de sus integrantes.

Considerando: las razones expuestas y lo dispuesto por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1º El aumento general sobre las remuneraciones mínimas fijadas en los laudos vigentes para el personal de Dirección, Administrativo y Obrero publicado en el "Diario Oficial" Nº 17.289 de fecha 15 de febrero de 1966, será el de las cifras especificadas en la parte resolutiva del presente laudo.

Art. 2º Los salarios y sueldos mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales incluídos en la jurisdicción de este Consejo (Clase IV Grupo Nº 30), con vigencia al 16 de diciembre de 1966, serán los siguientes:

GRUPO A

PERSONAL DE DIRECCION DE OBRAS

1) Construcción, albañilería, hormigón armado, etc.

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 15.775 (quince mil setecientos setenta y cinco pesos).

Capataz General de Obra: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección, capataces especializados y ayudantes y|o encargados de obra, sueldo $ 14.350 (catorce mil trescientos cincuenta pesos).

Capataz de Obra: Es la persona que tiene solamente obreros a sus órdenes, es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejercer replanteos.

Atiende a los subcontratistas, vigila y controla sus trabajos. Lleva las planillas de jornales y entradas de materiales, sueldo $ 12.725.00 (doce mil setecientos veinticinco pesos).

Capataz especializado o ayudante: Es la persona que bajo el inmediato control del Capataz General, tiene a su cargo una parte de la obra, ya sea hierro, madera,

DIRIJANSE A LA DIRECCION, LAS OBSERVACIONES O QUEJAS QUE MEREZCAN LOS SERVICIOS DE "DIARIO OFICIAL"

etc., sueldo $ 11.500.00 (once mil quinientos pesos).

Encargado de obra: tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de hasta 8 (ocho) obreros y tiene la obligación de llevar la libreta de jornales y entradas de materiales, no necesitando tener conocimientos de planos ni hacer replanteos, jornal $ 473.00 (cuatrocientos setenta y tres pesos).

Cuando el encargado tenga a su cargo más de 8 (ocho) obreros, percibirá un suplemento diario de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) mientras perdure esta circunstancia.

2) **Pavimento y Saneamiento**

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 15.775.00 (quince mil setecientos setenta y cinco pesos).

Capataz General de Obra: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección capataces de pavimento y saneamiento, especializados y|o encargados de obras.

Es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejecutar alineaciones y nivelaciones simples, atiende todos los subcontratistas, vigila y controla su trabajo, sueldo $ 14.350.00 (catorce mil trescientos cincuenta pesos).

Capataz de pavimento, capataz de saneamiento: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva del trabajo en obra, dirige y organiza al personal y al equipo mecánico. Están comprendidos en esta categoría los capataces especializados en madera o hierro. Sueldo $ 12.970.00 (doce mil novecientos setenta pesos).

Encargado de pavimento, encargado de saneamiento: Es la persona designada para dirigir una cuadrilla de obreros, no necesitando tener conocimientos especializados, jornal $ 415.00 (cuatrocientos quince pesos).

3) **Pilotajes**

Inspector General: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 15.775.00 (quince mil setecientos setenta y cinco pesos).

Capataz General: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a capataces de Hinca y de Perforado, sueldo $ 14.350.00 (catorce mil trescientos cincuenta pesos).

Capataz de Hinca: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajos de hinca, ya sean pilotes, premoldados o pilotes (in situ), sueldo $ 12.725.00 (doce mil setecientos veinticinco pesos).

Capataz de Perforado: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajos de pilotes, perforados, sueldo $ 11.500.00 (once mil quinientos pesos).

Cuando la Empresa no tenga esta clase de trabajos para la categoría mencionada, podrá utilizarlos en pilotes de hinca, mediante una compensación de pesos 31.00 (treinta y un pesos) por cada día de trabajo en esa clase de trabajos, esta compensación extraordinaria podrá percibirla siempre que esté a cargo del total desarrollo de los trabajos de hinca.

4) **Herrerías de Obra, Fábricas de Mosaicos, Fábricas de Monolíticos y afines, Fábricas de mezcla, Canteras de trituración de Montevideo y La Paz, Canteras de Corte, Talleres de granito, Balasteras de Montevideo y La Paz, Areneras, Aserraderos de Mármol y moliendas de minerales, marmolerías, pintores, empresas de pozos semisurgentes, empresas de impermeabilizaciones, etc.**

Capataz General de Fábricas y|o Taller: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a Capataces, ayudantes y|o encargados de sección. Tiene a su cargo la coordinación y organización general del total de las tareas de las distintas secciones de la empresa y distribución de la materia prima necesaria a cada una de ellas, sueldo pesos 13.585.00 (trece mil quinientos ochenta y cinco pesos).

Capataz de Primera: Es la persona que tiene a su cargo el total de las tareas en el taller, dirige y controla el personal, recibe y controla el material que ingresa al taller. Es responsable directo de la producción en general. Deberá tener conocimientos generales sobre el funcionamiento del equipo mecánico que se utiliza en sus tareas. Su calificación deberá ser mayor que la del oficial calificado de la rama a que pertenece; en cualquier momento podrá exigírsele una prueba de capacitación para llenar las funciones señaladas, sueldo $ 12.045.00 (doce mil cuarenta y cinco pesos).

Capataz de Segunda: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de un grupo no mayor de 10 (diez) obreros. Sus tareas, responsabilidad y capacidad son las mismas que se consideran para el capataz de primera, sueldo $ 10.885.00 (diez mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

5) Para las demás actividades comprendidas en este Consejo y no especificadas precedentemente se establecen las siguientes categorías:

Encargados: Sueldo $ 10.800.00 (diez mil ochocientos pesos).

Capataz Especializado: Sueldo pesos 11.500.00 (once mil quinientos pesos).

GRUPO B)

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de la empresa y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizarse en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, controlará la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales, sueldo $ 14.310.00 (catorce mil trescientos diez pesos).

Cajero: Es la Persona que tiene bajo su custodia y responsabilidad los dineros de la empresa. Efectuará cobros y pagos en efectivo y asienta todas las operaciones en el libro diario de Caja, rubricado, prepara el pago quincenal o mensual de sueldos y jornales de acuerdo a las planillas autorizadas por el Jefe de Administración y paga en ventanilla a todo el personal, sueldo $ 11.535.00 (once mil quinientos treinta y cinco pesos).

Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el Comercio expedido por la Facultad de Ciencias Económicas si a su ingreso la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturando los libros principales y auxiliares que se necesitan y confeccionará los balancetes y balances de práctica, sueldo $ 11.535.00 (once mil quinientos treinta y cinco pesos).

Corredor: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada: sueldo $ 8.040 (ocho mil cuarenta pesos).

Cobrador: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada: sueldo $ 8.040 (ocho mil cuarenta pesos).

Corredor - Cobrador: Funcionario que ejerce a la vez las tareas de Corredor o Cobrador o a la inversa: sueldo $ 10.130 (diez mil ciento treinta pesos).

Auxiliar 1.o: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros, redactará la correspondencia debiendo conocer dactilografía, debe tener práctica para realizar trámites en oficinas de Administración Central, Departamental y Entes Autónomos, tendrá a su cargo planilla o libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de cuentas corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal de obra, confección de planillas de jubilaciones, asignaciones familiares, llevará al día la Libreta de Pensiones a la Vejez y Licencia del personal, colocando las estampillas correspondientes y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con instituciones oficiales que reglamentan la legislación obrera: sueldo $ 8.040 (ocho mil cuarenta pesos).

Cuenta Correntista: Con máquina automática: en todos los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. Donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 1.o.: sueldo $ 8.040 (ocho mil cuarenta pesos).

Auxiliar 2.o: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar 1.o. Tendrá a su cargo los ficheros de la empresa, fichero de proveedores, de subcontratistas y de precios; archivo de correspondencia, de facturas, de presupuestos de obras, etc.: sueldo $ 6.535 (seis mil quinientos treinta y cinco pesos).

Vendedor al mostrador: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 2.o: sueldo $ 6.535 (seis mil quinientos treinta y cinco pesos).

Auxiliar 3.o: Empleado que realiza tareas secundarias y que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en la tarea de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse teniendo a su cargo las llamadas telefónicas: sueldo $ 5.540 (cinco mil quinientos cuarenta pesos), con un aumento en su sueldo de $ 215 (doscientos quince pesos) por cada año de antigüedad acumulables a posteriores aumentos generales.

Meritorio: Es el empleado que con menos de un año de antigüedad realiza tareas similares a las del Auxiliar 3.o y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera fuera su edad pasará a

la categoría de Auxiliar 3.o después de un año de actividad en ésta; su categoría: sueldo $ 4.575 (cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos).

Cadete o Mensajero: Es el empleado que realiza en el escritorio tareas sencillas y está encargado de distribuir órdenes o correspondencia. Hasta 18 años $ 3.070 (tres mil setenta pesos). Mayor de 18 años de edad: sueldo $ 3.825 (tres mil ochocientos veinticinco pesos).

Encargado de Trámite: Es la persona que dentro de la empresa tiene a su cargo la realización de trámites en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos; se requerirá para esta función las mínimas condiciones de conocimientos de sus tareas, capacidad de iniciativa y de resolución para la solución de los problemas que surjan relacionados con el buen desempeño de sus funciones: sueldo $ 6.535 (seis mil quinientos treinta y cinco pesos).

Ayudante de Ingeniero: Tendrá conocimientos amplios para efectuar relevamientos y nivelaciones a cuyo objeto conocerá el manejo de aparatos de precisión. Preparará los planos y planillas de hormigón armado y conocerá cálculos de carga y metrajes y liquidaciones de obras: sueldo $ 11.910 (once mil novecientos diez pesos).

Ayudante de Arquitecto: Es la persona capacitada para interpretar y llevar a la práctica las ideas o bosquejos de los arquitectos coadyuvando con ellos en la dirección de las obras: sueldo $ 11.910 (once mil novecientos diez pesos).

Técnico Especializado: Es la persona que tiene a su cargo el cálculo de instalaciones sanitarias, eléctricas, ascensores, calefacción, refrigeración, encargado de costos, mediador de obras, metrajista o calculista de precios. Este funcionario no necesitará ser titulado, siendo suficiente para adquirir la categoría el desempeño de cualquiera de las funciones detalladas o similares, bajo su responsabilidad: sueldo $ 10.855 (diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Dibujante Primero: Es el empleado que con amplios conocimientos de la técnica de la construcción, está capacitado para dibujar anteproyectos y proyectos definitivos en todas sus fases, plantas, cortes, frentes, debiendo tener conocimiento de perspectiva. Sueldo $ 10.855.00 (diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Dibujante Segundo: Deberá poseer conocimientos amplios de dibujo con nociones fundamentales de la técnica de la construcción y colaborará en todo lo pertinente con el Dibujante Primero. Sueldo $ 8.040.00 (ocho mil cuarenta pesos).

Dibujante Copista: Efectuará trabajos sencillos, copias, telas, reducción y ampliación de escalas de dibujos originales a regla y escuadra. Sueldo $ 6.535.00 (seis mil quinientos treinta y cinco pesos).

Encargado de Depósito: Empleado que está al frente del depósito de la empresa y a cuyo cargo está el contralor de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camiones. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado de pago de jornales del personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la administración. Sueldo $ 9.020.00 (nueve mil veinte pesos).

Apuntador: Es el empleado administrativo de la empresa en la obra. Tendrá a su cargo el control de asistencia del personal. Confeccionará la planilla de jornales. Anotará ingreso y egresos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y redactará los partes por accidentes de trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá bajo su custodia para ser exhibida a los Inspectores la Libreta de Pensión a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el control de herramientas de la empresa en obra, entrada y salida de materiales, remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los capataces y subcontratistas y controlará los metrajes diarios. Sueldo $ 9.020.00 (nueve mil veinte pesos).

Ayudante de Apuntador: Las empresas podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tengan apuntador en obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las empresas podrán tener un apuntador de esta categoría, solamente, cuyas tareas serán las siguientes: Llevar el control de jornales, entradas y salidas de materiales y herramientas remitiendo los estados mensuales correspondientes a la oficina, están bajo su custodia las planillas de INTS y Libreta de Pensión a la Vejez. Sueldo $ 5.540.00 (cinco mil quinientos cuarenta pesos).

Viáticos y compensaciones para los grupos A y B

1) En la capital se abonarán los viáticos que rijan para el personal obrero de la rama correspondiente.

2) Los cobradores y corredores o corredores cobradores (viceversa) percibirán por concepto de partida para gastos, mensualmente:

A) Cuando suministra automóvil pesos 3.585.0 (tres mil quinientos ochenta y cinco pesos).

B) Cuando el automóvil lo suministra la firma. $ 1.790.00 (mil setecientos noventa pesos).

C) Sin automóvil $ 1.335.00 (mil trescientos treinta y cinco pesos).

Serán de cuenta de los funcionarios, comprendidos en A) y B) los gastos de nafta, aceite, garaje, patente y multas por infracciones. Se establece la obligatoriedad de reconocimiento y pago por parte de las empresas de los gastos de las tareas encomendadas al funcionario, cualquiera fuera su categoría (salvo las especificaciones del inciso 2.o de Viáticos y Compensaciones), trámites, entregas de presupuestos, gestiones, etc., le demanden, siendo optativo previo acuerdo de las partes su forma de liquidación diaria, mensual, quincenal o semanal, a estos efectos se llevará una planilla diaria donde el funcionario detallará los gastos realizados.

Las empresas o fábricas están obligadas a asegurar al personal encargado de cobranzas en la calle, cobrador y corredor cobrador, mediante una póliza que cubra los riesgos inherentes al cargo.

3) Cualquiera fuera su categoría el personal de Dirección o Administración que las empresas destaquen al interior de la República, deberá percibir por concepto de viáticos y compensaciones lo siguiente:

a). Gastos de traslado a y de la obra y un viaje de ida y vuelta cada cuatro semanas. Cuando el funcionario no haga uso del viaje que le corresponda no perderá su derecho al mismo, pudiendo utilizarlo personalmente en la oportunidad de su conveniencia. Este derecho cesará al terminar la obra.

b) Por concepto de compensación incluyendo feriados y festivos la suma de $ 145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos) diarios, descontándose $ 37.00 (treinta y siete pesos) si la empresa suministra viviendas en condiciones higiénicas. En caso de que el directo interesado considere que la vivienda no reúne las condiciones de higiene necesarias y no llegando a un acuerdo de partes, deberá someterse a decisión del arquitecto director de la obra el fallo final sobre el problema.

c) Los casos de corta permanencia serán objeto de distinto tratamiento debiendo la empresa pagar los gastos de hotel, pasajes y una compensación de $ 80 (ochenta pesos) por cada día de estadía.

Disposiciones generales para los grupos A y B

A) Los sueldos fijados por el presente laudo son para los empleados de dirección y administración de las empresas de Montevideo y en las excepciones señaladas. La Paz, que cumplen horarios normales o jornadas completas. Se entiende por jornada horas de trabajo, y por media jornada cuando se haya cumplido hasta cuatro horas de trabajo inclusive.

B) Los sueldos o jornales que en la actualidad sean superiores a los fijados para las distintas categorías en el presente laudo, no podrán ser rebajados, debiendo además las empresas respetar la posición del cargo que ocupaban los empleados y obreros al entrar este laudo en vigencia.

C) Los sueldos y jornales de este laudo se aplicarán sin distinción de sexo aplicándose el concepto a igual trabajo igual remuneración.

D) Cuando los empleados de administración ejerzan más de una función simultánea, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría más remunerada.

E) Los empleados, cualquiera fuera su categoría cuando tengan a su cargo y se responsabilicen de la "caja chica" o de valores (estampillas jubilatorias, licencias, efectivo), recibirán una compensación mensual de $ 790 (setecientos noventa pesos).

F) Los Tenedores de Libros que realicen fracción de jornada, percibirán una asignación mensual proporcional al sueldo que fija este laudo para el cargo que desempeña.

G) Los funcionarios que tengan a su cargo la organización de asambleas de accionistas, registro y contralor de acciones, recibirán una compensación extra de $ 2.735 (dos mil setecientos treinta y cinco pesos).

H) El personal de dirección de obra laudado a jornal, no percibirá menos de 23 jornadas mensuales.

I) El personal de dirección de obra en caso de suspensión temporaria que implique la permanencia a la orden de la empresa, recibirá las tres cuartas partes del sueldo o jornal que percibía en el momento de la suspensión. Para tener derecho al cobro de lo estipulado deberán concurrir diariamente a la empresa, la que está obligada a darle el comprobante correspondiente a su concurrencia. La empresa podrá utilizar al personal suspendido en otras tareas si

lo considera necesario, pagando la totalidad del sueldo o jornal que le corresponda.

J) Complemento por antigüedad: Todo el personal comprendido en este laudo tendrá derecho a un complemento sobre el sueldo a razón de $ 138 (ciento treinta y ocho pesos) como mínimo cada año de permanencia en el cargo y en la empresa, hasta llegar al sueldo de la categoría superior, exceptuándose el Auxiliar 3o.

Cuando no haya categoría superior a la suya, dicha compensación tendrá un tope equivalente a la diferencia de su sueldo con el inmediato inferior, no pudiendo en este caso el tope ser inferior a $ 1.380 (mil trescientos ochenta pesos).

La antigüedad, a los efectos de lo establecido anteriormente, se contará desde el 1o. de setiembre de 1956.

K) En caso de cese de trabajo, despido o retiro voluntario, deberá darse al funcionario el certificado correspondiente, que deberá guardar la siguiente forma: Nombre de la empresa y sello correspondiente, categoría del funcionario, sueldo o jornal, fecha de ingreso y egreso, causa del cese, firma del funcionario cesante y firma del patrono.

L) El personal ocupado en la industria y en el sector administrativo, que no se encuentre específicamente señalado en las categorías y condiciones de labor del laudo, percibirá como mínimo el aumento porcentual adoptado para determinar los aumentos del presente laudo: 72 o|o (setenta y dos por ciento).

GRUPO C

PERSONAL OBRERO

SUBGRUPO "C-A"

1) Empresas de pavimento

Menores de 18 años Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 155 (ciento cincuenta y cinco pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 312 (trescientos doce pesos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra; será responsable durante las 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 312 (trescientos doce pesos).

Porlero: Pisonero, reglero, palero, refinador: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal pesos 330.00 (trescientos treinta pesos).

Rastrillero: Echadores y balanceros, operarios prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Arador: Operario encargado de arar, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Maquinista de barredora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de la barredora mecánica, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Ayudante de maquinista o engrasador: Es el operario que asiste al maquinista, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Martillero: Operario que trabaja con martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería, etc., Jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Mallero: Operario que ejecuta los trabajos del oficial armador bajo dirección, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Medio oficial herrero: Operario encargado en templar, afilar y reparar todas las herramientas y útiles en uso en la obra, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Medio oficial armador en madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes, según plano dimensional y colocarlos en obra, bajo dirección, jornal pesos 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Maquinista de mezcladora y hormigonera o bulldozista, o de aplanadora, o de calentadora de asfalto, o de zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal $ 368.00 (trescientos sesenta y ocho pesos).

Oficial albañil: Operario que sabrá terminar correctamente pavimento, colocar moldes para cordones de hormigón y revocarlos, así como todo otro trabajo de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de otras obras de arte, jornal pesos 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Oficial armador en madera: Operario que ejecuta, cimbra y moldes, según plano dimensional y los coloca en obras, jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Oficial armador en hierro: Operario competente en la realización e interpretación de todos los trabajos de armadura estipulados para pavimento, jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Cordonero: Operario competente en la colocación de cordones de granito sin necesidad de que se le indique, estaqueen o marquen los puntos de cambio de rasantes, jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de arreglar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal pesos 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Martillero barrenista: Operario que resuelve, con acierto, la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser la perforación, carga, protección contra los accidentes, etc., debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Maquinista de motoniveladora y traxcavator: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 414.00 (cuatrocientos catorce pesos).

Maquinista de pala excavadora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

2) Empresas de Saneamiento

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 312.00 (trescientos doce pesos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra, será responsable durante ocho (8) horas sin descansar ni dormir, jornal pesos 312.00 (trescientos doce pesos).

Bajadores de caños y porleros: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 330.00 (trescientos treinta pesos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar todas las herramientas de uso en la obra, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, debiendo efectuar además revoques ordinarios y armar moldes prefabricados. No deberá colocar escalones de granito; lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Medio oficial armador en madera: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Medio oficial armador en hierro: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Medio oficial colocador de caños: Operario que realiza los trabajos de oficial bajo dirección, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Martillero: Operarios que trabajan con martillos neumáticos, debiendo ser prácticos en el uso del mismo para remover piedras, mampostería, etc., jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Apuntaladores: Operario que apuntala la excavación, colocando tablones, estacas, puntales, tablas estacas, etc. bajo dirección. Debe tener metro martillo y hacha, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Medio oficial refinador de colectores y cámaras: Operario que coloca plantillas según eje y niveles y ejecuta el refine de las excavaciones, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Ayudante de maquinista excavadora: Operario bajo la dirección del maquinista, engrasa y limpia la máquina, nivela el camino, controla niveles, manteniendo en buenas condiciones la cancha de trabajo, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Maquinista de bomba: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las bombas, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Maquinista de hormigonera o guinches, o compresores, o bulldozista, o de aplanadora, o de zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal $ 368.00 (trescientos sesenta y ocho pesos).

Martillero barrenista: Operario que resuelve con acierto la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser: la perforación, cargas y protección contra accidentes, etc. Debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de reparar, afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Oficial albañil: Colocador de caños: Operario que debe colocar caños circulares de saneamiento entre dos puntos fijos, construir cámaras y sus accesorios con moldes prefabricados, colocar escalones de granito, según plano, y ejecutar revoques especiales, y de terminación esmerada, jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Oficial armador en madera: Operario que confecciona cimbras y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra; jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Oficial armador en hierro: Operario que debe doblar y colocar hierro, según planilla interpretando correctamente ésta, jornal $ 391.00 (trescientos noventa y un pesos).

Maquinista de motoniveladora o traxcavator: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 414.00 (cuatrocientos catorce pesos).

Maquinista de excavadora: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las palas excavadoras; jornal $ 457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

(Disposiciones particulares para pavimento y saneamiento)

1º En pavimento: Para cada hormigonera deberá trabajar un personal no menor de 10 (diez) carretilleros, 4 (cuatro) paleros, 2 (dos) raspadores, 2 (dos) regleros.

Pasando 50 (cincuenta) metros de distancia se utilizarán 15 (quince) carretilleros.

2º Los maquinistas ayudantes y porleros, serán provistos de antiparras y guantes por las empresas.

3º En saneamiento: Cuando los operarios realicen tareas en conexión de caños habilitados o empalmes, deben ser munidos por las empresas, de guantes de goma, careta e impermeables. Se entenderá esto con la condición de que el trabajo, se esté realizando dentro del colector en funcionamiento (con las aguas servidas) y que, debido al tamaño del caño o circunsferencias reales el obrero necesite los implementos nombrados como medio de evitar los contactos con materias infecciosas.

4º Los martilleros serán provistos por la empresa de delantales y guantes de cuero, así como también de antiparras.

5o. Los serenos serán provistos por las empresas de impermeables y linterna.

6o. Las empresas deben proveer a los obreros de botas de goma cada vez que las necesiten.

7o. Todos los implementos y útiles mencionados en los artículos anteriores serán provistos gratuitamente por las empresas.

8o. Cuando los obreros trabajan con marrones, rompiendo hormigón o piedra, los mismos no podrán pasar de más de 8 (ocho) kilogramos.

9o. Los peones comunes, cuando efectúan tareas de revocar, hacer cámaras, armar cámaras, armar hierro o moldes, o trabajar con el martillo, tendrán un aumento progresivo de $ 7.00 (siete pesos) y al 5o. (quinto) mes pasará a la categoría de medio oficial, debiendo ejecutar estas tareas bajo dirección.

10. El medio oficial, cuando realiza por sí tareas de lustrar, pasará a la categoría de oficial.

11. Aquellos operarios que realicen funciones en forma accidental de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñan tal función, el salario correspondiente al martillero, jornal pesos 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

12. Aquellos operarios que duermen en obras, sin desempeñar la categoría de serenos, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso domingos y feriados, mientras desempeñan esa función, tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

3) Empresas de Impermeabilización

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 312.00 (trescientos doce pesos).

Medio oficial: Operario que realiza tareas de oficial bajo la dirección de éste; jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Oficial: Operario competente que realiza por sí todas las tareas inherentes a su especialidad, preparación de los productos y su colocación en obra; jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Disposiciones particulares

1o. Los equipos de trabajo estarán constituídos por un oficial y un peón.

Se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un oficial solamente.

2o. El empleo de medio oficiales es facultativo del patrono.

3o. Es facultativo del patrono el empleo de peón tachero, además del peón que constituye el equipo.

4o. El "equipo" peón-oficial, deberá realizar trabajos de impermeabilización de 1 (una) tela y 2 (dos) capas de asfalto, en superficies lisas de 100 (cien) metros cuadrados en la jornada de 8 (ocho) horas o su equivalente de 50 (cincuenta) metros cuadrados, de 2 (dos) telas entre 3 (tres) capas de asfalto.

Cuando el equipo sea reforzado por el peón tachero, deberá realizar 120 (ciento veinte) y 60 (sesenta).

4) Empresas de perforación, cimentación, sistema Franki, Viermond o similares

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 312.00 (trescientos doce pesos)

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Será responsable, durante 8 (ocho) horas, sin descansar ni dormir; jornal pesos 312.00 (trescientos doce pesos).

Medio oficial armador en hierro: Operario competente en los trabajos de armado de hierro de la rama; jornal pesos 315.00 (trescientos quince pesos).

Medio oficial soldador: Operario que realiza las soldaduras de los ganchos, armaduras, herramientas y útiles de la rama, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Medio oficial mecánico: Operario que bajo dirección ejecuta los trabajos del oficial, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar todas las herramientas y útiles en uso de la rama, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Peones prácticos: Operario peón especializado en el manejo de guinches, hormigoneras, etc., y que ayuda a los medio oficiales, jornal $ 330.00 (trescientos treinta pesos).

Oficial herrero: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas del ramo, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Maquinista de perforadora: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de perforación, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Maquinista de guinches: Encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Maquinista de hinca: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar pilotes prefabricados o "in-situ", jornal pesos 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, y localiza el o los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Piloneros: Es el operario en la ejecución de pilotes entubados, controla la hinca del tubo, vigila y verifica los movimientos del mismo, así como tambien la altura del tapón y el llenado y apisonado del hormigón vertido dentro del tubo, jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

5) Empresas de Pozos semisurgentes

Peones: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 312.00 (trescientos doce pesos).

Peones prácticos: Operario peón que tiene más de un año de antigüedad en estos trabajos.

Trabaja en un equipo bajo las órdenes del oficial, jornal $ 323.00 (trescientos veintitrés pesos).

Medio oficial perforador: Operario que realiza las tareas del oficial bajo dirección, jornal $ 341.00 (trescientos cuarenta y un pesos).

Oficial perforador: Operario que tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra, vigilancia de los materiales estando además capacitado para resolver satisfactoriamente, cualquiera de los problemas que se presenten en esta clase de trabajos.

Necesitará 4 (cuatro) años de experiencia como medio oficial para ascender a esta categoría; jornal $ 387.00 (trescientos ochenta y siete pesos).

Mecánicos: Operarios que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos).

SUBGRUPO "C B"

6) **Empresa de Albañilería**

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Serán responsables durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de 3 (tres) a 10 (diez) metros de profundidad, jornal $ 300.00 (trescientos pesos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de más de 10 (diez) metros de profundidad, jornal pesos 309.00 (trescientos nueve pesos).

Cancheros: Operarios dedicados principalmente, y responsables de apagar cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en la obra, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Guincheros: Operarios expertos en el manejo, vigilancia, preparación, conservación y puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el oficial, no estando obligados a colocar reglas, pendícolas y tirar niveles, colocar marcos, ni terminar fino; lo hara, si se considera competente y lo desea, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Medio oficial armador: En madera o hierro: Operario competente por sí, en la ejecución sólo de los trabajos simples de su especialidad, tales como: dinteles, pilares, planchas y vigas sencillas o de trabajos más complejos, bajo la vigilancia inmediata por lo menos del oficial.

Debe saber hacer puntales y apuntalar, bajo la dirección del oficial, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Changuista de hormigón: Operario que se toman en forma de "changa" para el rellenado de los moldes de hormigón, jornal $ 315.00 (treciento quince pesos).

Medio oficial frentista: Operario capacitado fundamentalmente en la ejecución del desgrosado de frentes, preparación de los morteros, según las indicaciones del caso, armado de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizará bajo dirección, jornal pesos 335.00 (trescientos treinta y cinco pesos).

Oficial albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendido el uso de todas las herramientas, útiles e instrumentos necesario, jornal $ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos).

Oficial armador en madera o hierro: Operarios competentes en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planes generales en hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad, jornal $ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos).

Herrero fraguador: Operario que arregla, afila, templa, afila y fragua toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Oficial Escalerista en madera: (armador): Oficial armador especializado en escaleras y detalles, cualquiera sea su complejidad, jornal $ 393.00 (trescientos noventa y tres pesos).

Guinchero de grúa elevadora y transportadora: Con un radio de acción del brazo horizontal móvil de 5 metros, jornal $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Oficial Frentista: Operario finalista de frentes, competentes en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen a diversas escalas, comprendiendo la ejecución de planillas adecuadas al trabajo de molduras, etc. Su ejecución, colocación de estructuras, balustras, revestimientos delicados, etc., jornal $ 404.00 (cuatrocientos cuatro pesos).

Oficial Finalista: Oficial albañil especializado en terminaciones y detalles complejos de albañilería, ejecución de estufas, colocación de toda clase de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, pisos, plaquetas, colocación de tejas, ladrillo vista, piedra vista y ladrillos de vidrio, jornal $ 404.00 (cuatrocientos cuatro pesos).

Guinchero de grúa elevadora y transportadora: Con un radio de acción del brazo horizontal móvil mayor de 5 metros, jornal $ 457.00 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

Disposiciones particulares

1.o El peón en pared y revoque grueso, no podrá servir a más de dos oficiales. En terminación no podrá servir a más de cuatro oficiales.

2.o No podrá haber más de dos medio oficiales, por cada oficial albañil en una misma obra.

3.o El jornal de changuista será aplicado solamente por jornada o media jornada.

4.o Trabajo nocturno es el comprendido desde las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente. Serán pagos con jornal y medio. Cuando las jornadas se realicen de corrido habrá una hora de descanso paga.

5.o Los obreros que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar trabajos por lluvia, falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos), siempre que no hubiera mediado aviso previo.

7) **Balasteras de Montevideo y La Paz (Canelones)**

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 168.00 (ciento sesenta y ocho pesos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Aradores: Operarios encargados de arar, jornal $ 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Picadores: Operarios encargados de picar y disgregar el material, jornal pesos 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Herreros: Operarios encargados de templar, afilar y reparar todas las herramientas en uso de la cantera, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Tractorista: Operario encargado de la vigilancia, conservación y manejo de los tractores, jornal $ 345.00 (trescientos cuarenta y cinco pesos).

Maquinista de traxcavator: Operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo del traxcavator, jornal $ 414.00 (cuatrocientos catorce pesos).

Maquinista de pala excavadora: Operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo de la pala excavadora, jornal $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos).

Destajistas en carga solamente: Por metro cúbico, $ 21.70 (veintiún pesos con setenta centésimos).

Destajista de balasto: Picado y cargado por metro cúbico $ 47.00 (cuarenta y siete pesos).

Destajista en lavado a mano y cargado: Por metro cúbico, $ 114.50 (ciento cator pesos con cincuenta centésimos).

8) **Canteras de Montevideo y La Paz (Canelones)**

Peones menores de 18 años: (bochas). Menores encargados de llevar herramientas livianas, agua y otras ocupaciones similares, jornal $ 168.00 (ciento sesenta y ocho pesos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera; serán responsables durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 297.00 (doscientos noventa y siete pesos).

Aprendices de marronistas y martilleros: Operario peón que pasa a realizar el aprendizaje de las tareas indicadas, jornal $ 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Guinchero de arrastre: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal $ 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar y templar sin fraguar, toda clase de herramientas de cantera, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Ayudante de maquinista (engrasador): Operario que bajo la dirección del maquinista limpia, lubrica las máquinas ejerciendo las funciones de ayudante mecánico, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Guinchero de pluma: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha del guinche de pluma, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Martillero: Operario que realiza las tareas con martillo neumático, jornal pesos 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Marronista: Operario práctico, encargado de romper piedra a la medida de la máquina; debe romper 8 (ocho) metros de piedra en 8 (ocho) horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidad y dimensiones tales que así lo permitan, herramientas y cancha en condiciones que faciliten la realización del trabajo, jornal $ 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Barrenista y/o fogachista: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos, jornal $ 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Desgallador: Operario que trabaja desprendiendo piedra en altura, que queda en posición inestable, después de haber explotado un barreno. No existiendo trabajo permanente completará su jornal trabajando como marronista, jornal pesos 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Cortador de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas de cantera, afila a mano y con estampadora, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Maquinista: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Foguín: Operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 377.00 (trescientos setenta y siete pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos).

Disposiciones particulares

1.o El jornal de los aprendices marronistas y martilleros, tendrán un aumento mensual de $ 7.00 (siete pesos) sobre el jornal fijado, hasta llegar a la categoría de martillero o marronista, siempre que demuestre competencia y rendimiento en sus funciones; el aprendizaje no podrá durar más de tres meses.

2.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

3.o Las empresas entregarán botas a los operarios que las necesiten, debiendo consultar en caso de duda al Instituto Nacional del Trabajo.

A los martilleros y herreros se les entregarán guantes y delantales.

Todo operario que trabaja en el ambiente en que haya polvo en suspensión, debe ser provisto por el patrono de la correspondiente careta protectora.

9) Canteras de Corte

Peones: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera. Será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar y templar sin fraguar toda clase de herramientas de cantera, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Marronista: Operario práctico encargado de romper piedra a la medida que se le indique; debe romper 8 metros de piedra en ocho horas, siempre que se les proporcione en cantidad y dimensiones tales que permitan la realización del trabajo, jornal $ 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Barrenistas y|o fogachistas: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Cortadores de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas para canteras, afila a mano y con estampadora, jornal $ 355.00 (trescientos cincuenta y cinco pesos).

Cortadores de primera categoría: Operario capaz de cortar piedra a las medidas y detalles que se le proporcionen así como cualquier otro trabajo que signifique fineza en su ejecución, jornal $ 400.00 (cuatrocientos pesos).

Destajo: Cordones de 0.30 a bucharda, metro lineal, $ 260.50. Cordones de 0.40 a bucharda, metro lineal, $ 312.00. Cordones comunes, metro lineal $ 83.50. Lozas a buchardas, metro cuadrado $ 720.50. Adoquines el millar $ 1.723.00. Por marronear y cortar piedra el metro $ 56.50. Carga y fogacheo por cuenta del empleado.

Disposición particular

Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

10) Empresas de Extracción de Arena

Peones: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal $ 308.00 (trescientos ocho pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos y los subsana, fuera lo que fuere sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, $ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos).

Trabajo a destajo: Cualquier tipo de arena por metro cúbico, $ 20.00 (veinte pesos).

11) Empresas de Demolición

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 292.00 (doscientos noventa y dos pesos).

Peones prácticos: Operarios con más de un año de antigüedad en la rama, jornal $ 300.00 (trescientos pesos).

12) Empresas de Pintura

Medio oficial al liso: Operario que trabaja bajo la dirección competente y no está obligado a realizar las tareas de enduir (enlucir), rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial al Liso: Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pinturas existentes ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar, guardas de terminación, enduir (enlucir) con brevedad y perfección, patinar y ribetear, jornal $ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos).

Oficial al fresco: Operario competente en recuadrar, contornear, rigar molduras, campir, estampar, esponjar, jornal $ 372.00 (trescientos setenta y dos pesos).

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 125.00 (ciento veinticinco pesos). A los seis meses $ 159.00 (ciento cincuenta y nueve pesos). A los doce meses, jornal $ 191.00 (ciento noventa y un pesos). A los dieciocho meses, jornal $ 245.00 (doscientos cuarenta y cinco pesos). A los veinticuatro meses, jornal $ 315.00 (trescientos quince pesos).

Aprendices mayores de 18 años: Al ingresar al trabajo, jornal $ 204.00 (doscientos cuatro pesos). A los seis meses, jornal $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos). A los doce meses, jornal $ 253.00 (doscientos cincuenta y tres pesos). A los dieciocho meses, jornal $ 285.00 (doscientos ochenta y cinco peso). A los veinticuatro meses, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos), o sea medio oficial.

Disposiciones particulares

1º Todo Aprendiz que certifique su concurrencia a cursos de Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo recibirá un suplemento de $ 10.50 (diez pesos con cincuenta centésimos) sobre el jornal fijado.

2º Los jornales devengados los días domingos, las horas extras y el trabajo nocturno se abonará doble. Se consideran horas extras las trabajadas después de cumplir las jornadas de ocho horas, dentro del sistema legal vigente, pero quedando aclarado que no se consideran horas extras cuando solamente sobrepase una hora de la jornada de ocho horas, para terminar un trabajo, sin que esto signifique un sistema permanente.

3º Se considera trabajo nocturno el que se realiza después de las 20 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

4º Cuando el operario trabaja con soplete o piroxilina se le abonará un suplemento de $ 37.00 (treinta y siete pesos) por jornada, y cuando trabaja con aguarrás $ 26.50 (veintiséis pesos con cincuenta centésimos).

5º El trabajo a soplete con piroxilina no es obligatorio y lo hará el operario que se considera competente y lo desea.

6.o Por expreso acuerdo de las partes los patronos abonarán los jornales en los talleres, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.o Cuando sea necesario hacer horario continuo ésta será de siete horas con pago de ocho horas.

8.o Cuando se efectúen trabajos de lavado empleándose soda cáustica o potasa los patrones suministrarán gratuitamente al obrero botas y guantes de goma, delantal impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno se proporcionarán botas de goma y zuecos.

9.o Cuando se trabaje en balancín, andamios colgantes de cualquier clase, balancinetas, escaleras a viento, los obreros percibirán el suplemento establecido en el artículo 14 de las Disposiciones Generales, cualquiera sea la altura a la que se realicen los trabajos.

10. Para computar el salario progresivo de los aprendices se tendrá en cuenta su antigüedad en la rama.

13) Empresas de Colocación de Revestimientos

Ayudantes: Peón especializado que ayuda al colocador, prepara los morteros, arrima los materiales, coloca la pastina y limpia el revestimiento una vez colocado, jornal $ 302.00 (trescientos dos pesos).

Colocador: Operario competente especializado en colocación de azulejos y|o, pastillas, accesorios, cornisas, etc., para revestimiento de paredes, pisos, escaleras, etc. Para tener esta categoría deberá colocar en perfectas condiciones de terminación por lo menos:

Revestimiento de azulejos

1.o En piezas de 15 x 15: a) Junta a plomo o trabada; 6 metros cuadrados 50. b) Espaciado; en junta a plomo trabada: 5 metros cuadrados 50. c) Diagonal: 4 metros cuadrados.

2.o En piezas de 7 1|2 x 15 y|o 10 x 10: a) Junta a plomo o trabada: 5 metros cuadrados; b) Espaciado: 4 metros cuadrados.

Revestimiento de pastillas

1.o En pared 5 metros cuadrados.

2.o Piso: a) De hasta 12 metros cuadrados, 7 metros. b) De más de 12 metros cuadrados hasta 20 metros cuadrados: 11 metros cuadrados. c) De más de 20 metro cuadrados, 15 metros cuadrados, jornal $ 383.00 (trescientos ochenta y tres pesos).

Destajo - Revestimiento de azulejos

1.o En piezas de 15 x 15: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico 6 m2 50 metros cuadrados, $ 59.00. B) Espaciado, en junta a plomo o trabada, rendimiento básico: 5 m2 50; $ 69.00; C) En diagonal, rendimiento básico: 4 m2 metros cuadrados, $ 95.00.

2.o En piezas de 7 1|2 x 15 o 10 x 10: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico 5 m2 metros cuadrados pesos 77.00. B) Espaciado, rendimiento básico: 4 m2 metros cuadrados $ 95.00.

Media caña: mtl. $ 9.50.
Filete: mtl. $ 8.00.
Cornisa: mtl. $ 9.50.
Garganta: mtl. $ 15.00.
Zócalos: 7 1|2 x 16: mtl. $ 9.50.
Accesorios: cada uno $ 15.50.
Accesorios dobles: cada uno $ 30.50.
Botiquines: $ 29.50.

Piletas, nichos, trabajos extras y remiendos o terminaciones: serán por jornal.

Se consideran como trabajos específicamente cobrados a jornal, la reparación de roturas en revestimientos ya hechos y aquellas terminaciones que se deban hacer luego de retirados los colocadores de obras.

La medición se ajustará al siguiente sistema: las aberturas chicas, como nichos, botiquines, cabeceras de bañeras embutidas, cabeceras de mesas, ventanas, etc., hasta un máximo de m2 0,5620 se toman vacíos por llenos.

En las aberturas que sobrepasen tal dimensión, se tomará esa cantidad de vacío por lleno.

Por cada rincón, se agregan 7 1|2 centímetros a la medición lineal. Las mochetas cortas, hasta quince centímetros se toman como de 15 centímetros; de 15 a 30 centímetros se toman como de 30 centímetros.

Los recortes debajo de los muebles de las cocinas, siendo menores de 0,15 se considerarán como de 0,15 (en aquellos casos que no se cobra vacío por lleno).

Por encima de los marcos de las puertas, el metro cuadrado de revestimientos tendrá un recargo de $ 19.50.

Cuando se empiece o se termine (abajo o arriba) con piezas menores o enteras, se cobrarán por enteras las tiras de comienzo o terminación de paños.

Las obras que tengan menos de 30 m2 se recargarán en $ 9,50 el m2.

Pastillas

1º En pared: revestimientos baños, frentes, etc. rendimiento básico: 5 metros cuadrados $ 77.00.

Recargos por fajas o mochetas (hasta 0.50) m2. $ 9.50.

Recargos por bordes m2. $ 9.50.

Recargos por media caña mtl. $ 15.00.

Recargo por garganta compuesta de media caña e int. (con pastillas, como terminación) metro lineal $ 19.50.

Recargo por borde esmaltado, mtl. pesos 9.50.

Recargo por goterón simple mt. $ 19.00.

Recargo por goterón doble, mtl. pesos 37.50.

Recargo por mtl. metro lineal de aristas en columnas regulares, mtl. $ 9.50.

Recargo por revestimiento en techos y columnas redondas, mtl. $ 19.50.

2º En pisos: a) Hasta 12 m2. rendimiento básico: 7 m2., m2. $ 54.50). B) Más de 12 m. hasta 20 m2., rendimiento básico: 11 m2., m2. $ 35.00; C) Más de 20 m2. rendimiento básico 15 m2., m2. $ 25.50.

Zócalos de pastillas, mtl. $ 11.50.

Recargo por colocación de pisos debajo de balcón de hierro o similar, mtl. pesos 9.50.

En escaleras sin compensar (se entiende de escaleras, 55 rectas).

Escalones compuestos por marcha y contramarcha: mtl. $ 54.50.

Marcha: mtl. $ 27.00.

Contramarcha, $ 27.00.

Zócalos de escaleras, rectos mtl. pesos 15.00.

Nariz: recargo por mtl., mtl. $ 15.00.

Escaleras compensadas o curvas: a jornal.

Zócalos de escaleras: cartabón, a jornal.

Disposiciones Particulares

Artículo 1º Establécese además de las retribuciones fijadas, los suplementos por cada día de trabajo que se indican seguidamente, de acuerdo a cada caso.

1º Para zonas A), B), y C), de Montevideo, de acuerdo a los límites especificados en el laudo de la construcción subgrupo B), "Empresas de albañilería"; Para colocadores: Azulejos 15 x 15 plomo m2. $ 5.00.

Pastillas

Base 5 m2., m2. $ 7.00.
Base 7 m2., m2. $ 5.00.
Base 11 m2., m2. $ 3.50.
Base 15 m2., m2. $ 2.50.
Para ayudante: diarios $ 35.00.

2º En las localidades y balnearios de San José de Carrasco hasta Fortín de Santa Rosa, inclusive. La Paz, Las Piedras, Carretera de Maldonado, hasta Pando y en la ciudad de Canelones, las retribuciones serán las de Montevideo, más en este caso un suplemento de:

Para colocadores: azulejos 15 x 15 plomo; m2. $ 8.50.

Pastillas: base 5 m2., m2. $ 11.50; base 7 m2. $ 8.00; base 11 m2., m2. $ 5.00; base 15 m2., m2. $ 4.50.

Para Ayudantes: diarios $ 56.00 más un pasaje de ida y vuelta diarios para cada uno de ellos.

Art. 2º Los operarios no están obligados a realizar tareas que obliguen su permanencia en el Interior, pero en el caso que así lo hagan percibirán los siguientes suplementos:

a) Zona de Punta del Este:

Colocadores: Azulejos: 15 x 15 plomo m2., $ 11.00.
Pastillas: base 5 m2., m2. $ 14.50.
Base 7 m2., m2. $ 10.00.
Base 11 m2., m2. $ 6.00.
Base 15 m2., m2. $ 5.00.
Ayudante: suplemento diario $ 70.00.

Tanto al colocador como al Ayudante se le dará el alojamiento nocturno correspondiente a cada día de trabajo.

En caso de considerarlo conveniente, el colocador o su ayudante podrá optar por remplazar el suplemento diario de $ 70.00 por el suministro del almuerzo y cena.

b) Otras zonas:

Para colocadores: azulejos: 15 x 15 plomo m2. $ 5.00.

Pastillas base 5 m2., m2. $ 7.00; base 7 m2., m2. $ 5.00; base 11 m2., m2. pesos 3.50; base 15 m2., m2. $ 2.50.

Para Ayudantes: (Diarios) $ 35.00.

Tanto al colocador como al ayudante se le dará la comida y el alojamiento nocturno correspondiente a cada día de trabajo.

En aquellos otros tipos de revestimientos, para los que no se ha expresado el viático, éste se calculará por la equivalencia entre el valor del viático correspondiente al rendimiento básico del 15 x 15 a plomo, y el del rendimiento considerado.

Art. 3º Para los dos casos anteriores (artículo 2.o incisos a) y b) estos trabajadores percibirán un pasaje de ida y vuelta para su traslado a la zona y en caso que su permanencia continuada en la obra fuera mayor de un mes, percibirán además un pasaje de ida y vuelta adicional por cada mes transcurrido en esas condiciones.

Art. 4º En los trabajos realizados a una distancia de la Capital que oscile entre ciento ochenta kilómetros y trescientos kilómetros, se abonará medio jornal extra correspondiente al traslado, o sea medio jornal por ida y medio jornal por vuelta. Más allá de estas distancias, se abonará un jornal.

SUBGRUPO "C C"

14) Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines

Menores de 18 años: Operario que empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal $ 160.00 (ciento sesenta pesos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Ayudante de pulidor de Taller: Operario que alcanza baldosas o similares al pulidor y realiza tareas de peones comunes, jornal $ 268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos).

Peones especializados: Peones que bajo dirección preparan pastinas, colores, api-

la, empastina, desempastina y realiza tareas comunes de peón, jornal $ 273.00 (doscientos setenta y tres pesos).

Ayudante de pulidor en obra: Operario que ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de peón especializado, jornal pesos 281.00 (doscientos ochenta y un pesos).

Pulidor de taller: Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Pulidor en obras: Operario que realiza todas las tareas en las mismas (pulidor), jornal $ 299.00 (doscientos noventa y nueve pesos).

Colocador de mosaicos y monolíticos en obras: Operario que realiza la colocación de los mismos en la obra, jornal $ 327.00 (trescientos veintisiete pesos).

Oficial de monolítico en taller y obras: Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en el taller y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, jornal $ 327.00 (trescientos veintisiete pesos).

Oficial en baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa: Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial en losa lavada: Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad, jornal $ 327.00 (trescientos veintisiete pesos).

Elaborador de colores: Operario competente en la confección de fórmulas para colores que elabora permanentemente durante toda la jornada bajo su sola responsabilidad, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos). Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan tareas en forma eventual.

Destajo

Mosaicos en dos tintas, el ciento pesos 187.00.

Mosaicos en tres tintas, el ciento pesos 194.00.

Mosaicos en cuatro tintas, el ciento pesos 245.00.

Mosaicos en cinco o más tintas y marmolizados, a jornal.

Vereda en líquido o en seco 20 x 20 el ciento $ 100.00.

Vereda en líquido o en seco 20 x 20 en color, el ciento $ 102.00.

Baldosas lisas líquidas o en seco 20 x 20 el ciento $ 102.00.

Baldosas lisas 15 x 30 y 14 x 28 el ciento $ 131.00.

Baldosas revestimiento lisas 20 x 20 el ciento $ 111.00.

Baldosas revestimiento lisas 14 x 28 y 15 x 30, el ciento $ 145.00.

Zócalos hasta 12 x 20 el ciento pesos 108.00.

Zócalos hasta 12 x 20 tres tintas, jornal $ 194.00.

Zócalos hasta 12 x 20 dos tintas pesos 187.00.

Zócalos hasta 12 x 20, a jornal.

Baldosas de granito 20 x 20, el ciento $ 111.00.

Baldosas de granito 25 x 20, el ciento $ 173.00.

Baldosas de granito 30 x 30, el ciento $ 239.00.

Baldosas de granito 40 x 40, el ciento $ 373.00.

Baldosas de granito 15 x 30 y 14 x 28, el ciento $ 155.00.

Escalones lisos o estriados 20 x 28, el ciento $ 276.00.

Escalones lisos o estriados 20 x 20, el ciento $ 255.00.

Zócalos de granito 15 x 30, el ciento $ 159.00.

Zócalos de granito hasta 15 x 20, el ciento $ 131.00.

Baldosas de perfil 20 x 20, el ciento $ 265.00.

Baldosas de escalla 40 x 40, el ciento $ 843.00.

Baldosas revestimiento de granito 14 x 18 y 15 x 30, el ciento $ 167.00.

Baldosas revestimiento de granito 15 x 15, el ciento $ 116.00.

Disposiciones particulares

1.o Queda establecido que hasta 4 oficiales, trabajará un peón manteniéndose siempre esa proporción.

2.o Las baldosas de más de 3 milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 9.00 más por ciento con excepción de veredas estriadas y baldosas monolíticas.

3.o) A) Todo oficial que pase a hacer un trabajo que no es el de su categoría, continuará percibiendo el jornal correspondiente a su categoría.

B) En caso de que un operario destajista pase eventualmente a efectuar tareas a jornal, percibirá un salario equivalente al promedio del jornal que percibe habitualmente.

C) Los oficiales de monolíticos en taller o en obra como los oficiales en losa lavada ganarán siempre el salario de su categoría aún cuando se fraccione su trabajo.

4.o Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo de este laudo se pagará a jornal.

5.o Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo con excepción de la muñeca.

6.o Cuando el destajista no complete en una jornada de labor por causas ajenas a su volutad el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará la diferencia para completar.

7.o En la fábrica de mosaicos los obreros que trabajen en máquinas automáticas o semiautomáticas ganarán un jornal de $ 318.00 (trescientos dieciocho) por día sin perjuicio de los convenios entre las partes en lo que respecta a destajo para este tipo de máquinas.

Taller mecánico de fábricas de mosaicos monolíticos y afines

Es la sección que realiza tareas de instalaciones reparaciones, fabricación de útiles y máquinas y cuidado, conservación y mantención de todas las instalaciones e implementos de los establecimientos.

Esta sección incluye las siguientes categorías de operarios:

1) Oficial calificado.
2) Oficiales.
3) Medio oficial.
4) Peón común.
5) Peón calificado o peón práctico.
6) Ayudante.
7) Aprendices (con Escuela Industrial).
8) Aprendices (sin Escuela Industrial).

1.o Oficial calificado, jornal $ 431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos).

a) Mecánico industrial.
b) Mecánico automotriz.
c) Electricista industrial.
d) Herrería industrial y obra.

2.o Oficiales, jornal $ 407.00 (cuatrocientos siete pesos).

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

3.o Medio oficiales, jornal $ 337.00 (trescientos treinta y siete pesos).

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

4.o Peón común, jornal $ 280.00 (dos cientos ochenta pesos).

5.o Peón calificado, jornal $ 308.00 (trescientos ocho pesos).

6.o Ayudantes:

a) Ayudantes de 17 años, jornal pesos 155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos).
b) Ayudantes de 18 años, jornal pesos 178.00 (ciento setenta y ocho pesos).
c) Ayudantes de 19 años, jornal pesos 202.00 (doscientos pesos).
d) Ayudantes de 20 años, jornal pesos 249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos).

7.o Aprendices (con Escuela Industrial):

a) Inicial, jornal $ 127.00 (ciento veintisiete pesos).
b) Primer semestre, jornal $ 140.00 (ciento cuarenta pesos).
c) Segundo semestre, jornal $ 158.00 (ciento cincuenta y ocho pesos).
d) Tercer semestre, jornal $ 178.00 (ciento setenta y ocho pesos).
e) Cuarto semestre, jornal $ 203.00 (doscientos tres pesos).
f) Quinto semestre, jornal $ 224.00 (doscientos veinticuatro pesos).
g) Sexto semestre, jornal $ 260.00 (doscientos sesenta pesos).
h) Séptimo semestre, jornal $ 293.00 (doscientos noventa y tres pesos).

7.o Aprendices sin Escuela Industrial):

a) Inicial, jornal $ 113.00 (ciento trece pesos).
b) Primer semestre, jornal $ 127.00 (ciento veintisiete pesos).
c) Segundo semestre, jornal $ 152.00 (ciento cincuenta y dos pesos).
d) Tercer semestre, jornal $ 167.00 (cienta sesenta y siete pesos).
e) Cuarto semestre, jornal $ 182.00 (cienta ochenta y dos pesos).
f) Quinto semestre, jornal $ 211.00 (doscientos once pesos).

g) Sexto semestre, jornal $ 246.00 (doscientos cuarenta y seis pesos).

h) Séptimo semestre, jornal $ 280.00 (doscientos ochenta pesos).

Definiciones generales

Oficial calificado: Operario con gran especialización, que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores.

Debe haber pasado por la categoría de oficial. Debe dominar la práctica de su oficio. Debe poseer conocimientos teóricos. Debe saber marcar el trabajo y dirigir las tareas del personal de menor categoría. Debe poseer capacidad para utilizar los instrumentos de mediación básicos, mecánicos y eléctricos (micrométricos), calibres, patronos y etcétera. Debe poseer conocimientos para una correcta elección del material a utilizar. Debe poseer conocimientos profundos de instalaciones de luz, fuerza motriz de alta y baja tensión, y en la ejecución y|o reparación de reóstatos, arranques, devanados, motores y llaves automáticas. Debe saber montar máquinas, conexiones de motores, generadores, tableros completos y comandos eléctricos en general.

Se deja constancia que en lo enunciado anteriormente debe tener dominio de lo correspondiente a su oficio.

Medio oficiales: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio. Se distingue del oficial en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Oficial: Operario especializado que ha pasado las etapas de aprendiz y medio oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas para este cargo.

Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos y croquis indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Aprendices: Es todo trabajador que se encuentre realizando tareas del oficio, pero que se encuentra en la etapa de los 4 años de aprendizaje, establecidos en los laudos de la industria metalúrgica.

Ayudantes menores: Es todo trabajador menor de 21 años que realiza tareas generales livianas, adecuadas a su edad y a su físico. No obstante esto, los trabajadores mayores de 18 años, y de desarrollo físico adecuado, podrán realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso ganarán el salario correspondiente a la categoría de peón común o peón calificado, según corresponda.

Clasificación de aprendices

Los aprendices se clasifican en 2 grupos:

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo del Uruguay o que hayan terminado los cursos completos.

B) Los que no cursen estudios en dicha escuela o que no hayan terminado los cursos completos.

En ambos grupos se establecen 8 categorías de acuerdo a los semestres de antigüedad que posean fehacientemente en la industria. A los efectos del cómputo de antigüedad se establecen como fechas fijas de vencimiento de semestre, el primero de enero y el treinta de junio de cada año.

La fracción igual o mayor de tres meses se computará como un semestre y la menor no se computará.

Para los aprendices que concurran a las escuelas de la Universidad del Trabajo se les abonará $ 6.00 más por día y por años aprobados sobre el salario establecido en el presente laudo en la escala de aprendices con Escuela Industrial. Se reconocerán todos estos años aprobados con el certificado de cada escuela correspondiente firmado por el director.

Cuando un aprendiz haya terminado el séptimo semestre a los efectos de fijar un salario debe agregarse al suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial; este se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado al salario de peón práctico por no haber pasado a categoría de medio oficial.

Clasificación de ayudantes

Los ayudantes se clasifican en catefoería de acuerdo con la edad, desde los 17 años hasta los 20 años. Al cumplir los 21 años pasarán a la Clase "A".

15) Fábricas de mezcla

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Cancheros: Operarios responsables de apagar cal, hacer mezcla y mortero, de acuerdo a las proporciones que se le indiquen, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Maquinistas: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

16) Talleres de granito

Aprendices: Menores de 18 años, al ingresar, jornal $ 102.00 (ciento dos pesos).

Aprendices de 18 a 21 años, al ingresar, jornal $ 131.00 (ciento treinta y un pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, ayudará al especializado, trabajará en la sierra y en general hará todo trabajo necesario en taller, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Peones especializados en movimientos: Operario capacitado para movilizar piezas, cargar, descargar y en general hacer todo el movimiento requerido por las piezas en el taller o en obra, jornal pesos 273.00 (doscientos setenta y tres pesos).

Medio Oficial lustrador a máquina: Operario capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y lustrada, jornal $ 268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos).

Oficial lustrador a máquina: Operario competente en el lustrado de toda clase de piezas en bloques o chapas de manera que la superficie quede bien plana y con sus aristas y perfiles terminados, de acuerdo con las características de cada trabajo, jornal $ 273.00 (doscientos setenta y tres pesos).

Oficial lustrador: Operario capaz de lustrar piezas a mano o a máquina, lisas o con molduras, hacer pequeños retoques, y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 280.00 (doscientos ochenta pesos).

Oficial lustrador completo: Operario competente en el lustrado de cualquier pieza a máquina o a mano, lisa o con molduras, sabrá hacer retoques, preparar estuco, platos, hierros y piedra para liso y molduras, y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal pesos 284.00 (doscientos ochenta y cuatro pesos).

Maquinista de molduras: Operario competente en realizar molduras, toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar su máquina, jornal $ 284.00 (doscientos ochenta y cuatro pesos).

Medio Oficial granitero: Operario capacitado para preparar toda clase de piedra lisa y pequeñas molduras bajo dirección, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Oficial herrero: Operario competente en preparar toda clase de herramientas desde las comunes hasta las especiales para letras y para los martillos de aire comprimido, para un mínimo de 6 y un máximo de 8 graniteros, jornal $ 300.00 (trescientos pesos).

Oficial granitero: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial granitero (completo): Operario competente en interpretar planos, croquis, hacer molduras, tallar letras o esbozar figuras o motivos, y ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 364.00 (trescientos sesenta y cuatro pesos).

Disposiciones particulares

1.o Tanto los graniteros como los lustradores, cualquiera sea su categoría, estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que está trabajando como cualquier otra que haya que movilizar, ya sea en taller o en obra.

2.o Los lustradores deberán trabajar en la sierra o en cualquier otra máquina cuando sea necesario.

3.o Los patronos proporcionarán gratuitamente a sus obreros lentes protectores para los trabajos, que lo requieran, así también como las herramientas, salvo las macetas, estarán a cargo de los obreros.

4.o Los obreros de cualquier categoría cuando trabajen en la picadora de aire comprimido, ganarán un suplemento de $ 22.50 (veintidós pesos con cincuenta centésimos). Deberán ser munidos del equipo protector que impida que el operario pueda aspirar polvo.

5.o Los aprendices recibirán aumentos semestrales progresivos, de acuerdo a la siguiente escala hasta llegar a la categoría de medio oficial, en su especialidad: Primer semestre $ 13.00 (trece pesos). Segundo semestre, $ 14.00 (catorce pesos). Tercer semestre, $ 15.00 (quince pesos). Cuarto semestre, $ 18.00 (dieciocho pesos). Quinto semestre, pe-

sos 22.50 (veintidós pesos con cincuenta centésimos). Sexto semestre, $ 24.00 (veinticuatro pesos). Séptimo semestre, $ 27.00 (veintisiete pesos). Octavo semestre, $ 29.50 (veintinueve pesos con cincuenta centésimos).

Para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecido en el presente laudo, se tomará en cuenta su antigüedad en la industria de acuerdo a la escala anterior.

17) Talleres de Marmolerías

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 87.00 (ochenta y siete pesos).

Principiante de lustrador: Operario peón encargado del movimiento de chapas y ayuda en general: Al ingresar, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Principante de lustrador a los seis meses, jornal $ 273.00 (doscientos setenta y tres pesos).

Principante de lustrador a los doce meses, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Principiante de maquinista: Moldurera y Serrucho (no aprendiz): Operario que realiza las tareas del maquinista, bajo su dirección, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Principiante maquinista lustrador (no aprendiz): Operario lustrador que pasa a especializarse en la máquina bajo dirección, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Oficial lustrador: Operario competente en todo lo necesario en el lustrado a mano y en cualquier pieza de mármol, lisa o moldurada, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Medio oficial marmolista: Operario que trabaja bajo dirección competente, sin obligación de interpretar planos, ni tomar medidas en obra; lo hará si se considera competente y lo desea, jornal pesos 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Maquinista de lustradora: Operario encargado de la manutención, puesta en marcha y conservación de la máquina. Experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso jornal $ 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Oficial lustrador que sepa estucar: Operario competente en todo lo referente al lustrado a mano de cualquier pieza de mármol, lisa o moldurada.

Deberá conocer y ejecutar los trabajos inherentes a la preparación y empleo de los estucados, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Maquinista de moldurera y serrucho: Operario encargado de la manutención, puesta en marcha y conservación de la máquina, experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial marmolista: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza y tomar medidas en obra, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial marmolista (completo): Operario competente en interpretar planos y croquis, hacer molduras, tallar letras, ajustar y colocar cualquier pieza o esbozar figuras y motivos decorativos, jornal pesos 364.00 (trescientos sesenta y cuatro pesos).

Disposiciones particulares

1.o Los aprendices percibirán aumentos progresivos, semestrales de la siguiente manera: Primer semestre, $ 13.00 (trece pesos). Segundo semestre: $ 14.00 (catorce pesos). Tercer semestre $ 15.00 (quince pesos). Cuarto semestre, $ 18.00 (dieciocho pesos). Quinto semestre, pesos 22.50 (veintidós pesos con cincuenta centésimos). Sexto semestre: $ 24.00 (veinticuatro pesos). Séptimo semestre, $ 27.00 (veintisiete pesos). Octavo semestre $ 29.50 (veintinueve pesos con cincuenta centésimos).

Llegando a la categoría de medio oficial, para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecidos en el presente laudo, se tendrá en cuenta su antigüedad en la industria de acuerdo a la escala anterior.

2.o Los principiantes de máquinas moldurero, serrucho y de lustradora, a los seis meses pasarán a percibir los salarios de los maquinistas respectivos.

18) Aserraderos de Mármol y Molienda de Minerales

Peón: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva del taller, será responsable durante las ocho horas, sin descansar ni dormir, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Peones prácticos: (Aserradero): Operario con más de un año de antigüedad que se estime capaz de movilizar chapas, piedras, cargar, descargar camiones y vagonetas, cargar y descargar bloques y chapas y colocar las hojas en las sierras, conociendo la conservación y vigilancia de las mismas, además de todas las tareas inherentes al peón.

Cuando por ausencia del encargado de máquinas deba ocupar el puesto de aquél, cobrará un suplemento diario de $ 13.00 (trece pesos), mientras ocupa dicho cargo, jornal $ 278.00 (doscientos setenta y ocho pesos).

Peón práctico de molienda: Operario con más de un año de antigüedad, capaz de movilizar piedra, cargar y descargar camiones y vagonetas, atender los cernidores, realizar el pasaje y la estiba de los materiales y conocer la vigilancia y conservación de las máquinas y el desarrollo de todo el trabajo inherente a la molienda además de las tareas de peón.

Cuando por ausencia del encargado de las máquinas deba ocupar el puesto de aquél, cobrará un suplemento diario de $ 13.00 (trece pesos) mientras ocupa dicho cargo; jornal $ 278.00 (doscientos setenta y ocho pesos).

Encargado de máquinas de aserradero: Es el operario encargado de la puesta en marcha, vigilancia y conservación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno, jornal $ 293.00 (doscientos noventa y tres pesos).

Encargado de máquinas de molienda: Es el encargado de la puesta en marcha, vigilancia, conservación y alimentación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno, jornal $ 293.00 (doscientos noventa y tres pesos).

Mecánico: Es el operario práctico en conservación de máquinas, arreglar los desperfectos que sufran los útiles, herramientas y máquinas del establecimiento, sin llegar al desmontaje y a la reparación que requiere la especialización del operario del taller mecánico, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

(Disposiciones particulares)

1º En las plantas en que actualmente al peón práctico se le abone un suplemento por estar encargado de máquinas, cuando el suplemento que actualmente gana sea superior a $ 13.00 (trece pesos) deberá mantenerse sobre el jornal laudado la cantidad que sobrepase de $ 13.00 (trece pesos).

2º Los patronos deberán suministrar a los operarios que tengan que trabajar a la intemperie equipos completos de lluvia, compuestos de botas, traje o capote y sombreros, que los obreros deberán utilizar mientras dure la precipitación pluvial.

19) Talleres de Herrería de Obras

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 262.00 (doscientos sesenta y dos pesos).

Peón práctico: Operario que cumple el trabajo de ayuda a los oficiales, jornal $ 273.00 (doscientos setenta y tres pesos).

Medio oficial herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por los oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 282.00 (doscientos ochenta y dos pesos).

Medio oficial soldador: a la autógena: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 293.00 (doscientos noventa y tres pesos).

Medio oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal pesos 304.00 (trescientos cuatro pesos).

Oficial herrero: Son los que efectúan todo trabajo en general, a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua. Los que realizan los trabajos del mismo tipo, aunque su estructura o medida se diferencia, los que realicen los trabajos especializados con martillos de remaches, superiores a 12 milímetros de diámetro y los que efectúen todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego de hierro, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Medio oficial fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua, bajo dirección, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Encargado de herramientas y materiales: Operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas y materiales y útiles del taller, jornal $ 318.00 (trescientos dieciocho pesos).

Oficial soldador a la autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad las tareas de soldadura autógena, jornal $ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos).

Oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas de soldadura eléctrica, jornal $ 364.00 (trescientos sesenta y cuatro pesos).

Oficial herrero calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpretar planos, tomas de plantillas; toma, marca los trabajos y dirige las tareas de los operarios de menor categoría, jornal pesos 364.00 (trecientos sesenta y cuatro pesos).

Oficial fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 364.00 (trescientos sesenta y cuatro pesos).

Aprendices

Apruébanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor en la forma que a continuación se detalla:

Aprendiz general al ingresar, $ 82.00 (ochenta y dos pesos).

Dicho aprendiz se iniciará en los conocimientos elementales del oficio, de las herramientas y máquinas de taller, dará minio en las piezas y aberturas que se ejecutan dentro del taller, mantendrá limpio su banco y se ocupará de la limpieza del taller, dentro del horario de trabajo y bajo la dirección del patrón, capataz u oficial.

Aprendiz ganeral: Que gana $ 103.00 (ciento tres pesos) hasta $ 129.00 (ciento veintinueve pesos). Deberá colocar contravidrios, agujerear, aguantar remaches no mayores de 6 mm. e iniciar sus conocimientos en serruchar y limar.

Aprendiz general: que gana $ 133.00 (ciento treinta y tres pesos) hasta pesos 167.00 (ciento sesenta y siete pesos). Deberá conocer el metro, tipos de perfiles, ángulos, ejes, planchuelas, cuadros, redondos y perfiles de doble contacto. Deberá tener conocimientos de las máquinas de uso corriente y trabajar en las que no implique peligro para su integridad física, serruchar, cortar hierro en las máquinas y agujerear.

Aprendiz general: el que gana $ 173.00 (ciento setenta y tres pesos) hasta pesos 200.00 (doscientos pesos). Dichos aprendices deberán efectuar limaduras en general, remachar tableros de puertas, agujerear y roscar correctamente.

Aprendiz general: el que gana $ 205.00 (doscientos cinco pesos) hasta $ 233.0 (doscientos treinta y tres pesos). Deberá pulir, limar trabajos en forma correcta, realizar encastres en hierros, tés, ángulos y cuadrado.

Aprendiz adelantado. Para ser aprendiz adelantado deberá hacer puertas, ventanas y banderolas de todo tipo de herrería común bajo el control del oficial o encargado de taller; enderezar hierros en general e indicar sus conocimientos en la ejecución de trabajos de carpintería metálica y herrería artística. Dicho aprendiz adelantado debe ganar un jornal de $ 253.00 (doscientos cincuenta y tres pesos).

Disposiciones generales para Aprendices

Todos los aprendices al llegar a la edad de 21 años cumplidos percibirán el jornal de peón y deberán realizar alternativamente tareas de Aprendiz y|o tareas de Peón, de acuerdo a las necesidades del trabajo. En caso de que solicite pasar a ganar el salario del peón, éste le será acordado desde el día que el aprendiz no desea hacer la tarea de peón, deberá dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento de los 21 años, comunicar o notificar automáticamente a su patrono su decisión de no cambiar de categoría.

El jornal de Aprendiz que no logra capacitarse de acuerdo a lo que expresan las categorías establecidas, experimentarán un aumento progresivo de $ 9.00 (nueve pesos) por año.

Para el pasaje de categoría el postulante deberá presentar la solicitud a su patrono y a la correspondiente organización gremial obrera. Si no hubiera acuerdo, el postulante rendirá una prueba frente a un Tribunal Calificador, compuesto por un delegado patronal y un delegado de la Universidad del Trabajo.

En caso que el postulante sea un Aprendiz, el oficial a cuyo cargo éste haya trabajado habitualmente, deberá estar presente junto con el Tribunal Calificador.

Disposiciones particulares

1.o En todos los talleres donde exista solamente un operario que cumpla habitualmente las tareas de soldar a la eléctrica o a la autógena, percibirá el jornal asignado al oficial de esa especialidad.

2.o Además de los suplementos y jornales correspondientes, los patronos abonarán a los obreros los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios o a las obras, partiendo de los talleres.

3.o El obrero que trabaja en una obra de la zona donde está ubicado su taller, cobrará el viático correspondiente a la zona en que está ubicado el taller o el correspondiente a la zona en que está ubicada la obra, según sea el viático más alto.

Disposiciones generales para Subgrupos (C A) (C B) y (C C)

1.o Las disposiciones generales que se expresan a continuación, rigen para todas las ramas del presente laudo, siempre que las Disposiciones Particulares no especifiquen otra cosa.

2.o No se entiende por sereno el operario que duerme en el lugar del trabajo. Al término de la 8 (ocho) horas de trabajo en el caso de no ser relevado seguirá en el ejercicio de sus funciones, percibiendo doble remuneración durante estas horas extraordinarias serán provistos de linternas y todos los implementos necesarios para ejercer su función, a cargo exclusivamente de las empresas.

3.o Cuando en una rama no exista discriminación de categorías para un operario determinado, se regirá por el salario de otra rama que más se asimile a su especialidad. Deberá tenerse en cuenta el subgrupo en el cual está incluída la industria.

4.o El personal calificado, cuando no tenga trabajo de su especialidad y así se lo requiera deberá desempeñar las tareas que se le ordenen sin que por eso determine la modificación de su salario.

5.o Todos los aprendices de cualquiera de las ramas al llegar a los 21 años, percibirán como salario mínimo el fijado para el Peón.

6.o Los patronos proporcionarán a los aprendices que egresen del Taller, a cualquier título, un certificado con la constancia del tiempo trabajado, debiendo los operarios presentar ese certificado al pasar de un taller a otro.

7.o Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser disminuídos, manteniéndose como mínimo esas diferencias.

8.o La fijación de los jornales de este laudo se ha establecido de acuerdo a la ley 5.350, de fecha 17 de noviembre de 1915, que establece la jornada de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales. Toda modificación de horario de trabajo, que tenga como finalidad no trabajar los sábados de tarde, deberá consolidarse ante el Instituto Nacional del Trabajo, en las condiciones que establece la ley antes mencionada.

9.o Horario continuo: Cuando la jornada de 8 (ocho) horas se realice de corrido, habrá una hora de descanso paga.

10. Las horas extras y los feriados dentro del sistema vigente se pagarán doble.

11. Trabajo nocturno es el comprendido entre las 20 (veinte) horas hasta las 6 (seis) del día siguiente. En las ramas de albañilería, pavimento y saneamiento, estas jornadas serán pagas con jornal y medio y realizadas de corrido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.a.

12. En los trabajos que lo requieran se establece que las empresas proveerán a su cargo de guantes y botas de goma y delantales protectores.

13. Los operarios no están obligados a trabajar en alturas.

14. Cuando se trabaja en balancín, andamios colgantes de cualquier tipo o colgados individualmente, balancineta, escalera coliza y doble a una altura mayor de 10 (diez) metros, el operario percibirá un suplemento de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) sobre el jornal.

15. En caso de realizarse armaduras de andamios metálicos, tubulares y|o similares, deben utilizarse en forma proporcional, peones, medio oficiales y oficiales con igual salario que los fijados para esas categorías en la rama de albañilería.

16. Cuando en una obra se realicen trabajos de revestimiento de calderas, hornos o trabajos similares, el operario percibirá el jornal del finalista de la rama de albañilería.

17. Las empresas abonarán a los operarios los gastos de locomoción, cuando éstos deban realizar traslados de material ordenado por las mismas, que deberán realizarse dentro de las jornadas vigentes.

18. Los operarios que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvias, falta de materiales, etc., u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de pesos 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos) siempre que no mediase aviso previo.

19. Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Montevideo. Los que así lo realicen percibirán un suplemento de $ 56.00 (cincuenta y seis pesos) todos los días ,incluso feriados y los jornales correspondientes a los viajes de ida y vuelta, un pasaje de ida y un pasaje de vuelta por cada mes de trabajo consecutivo.

20) Viáticos de Obra:

A) Establécese además de los jornales fijados los suplementos que se indican seguidamente, y que las empresas abonarán a los obreros que emplean cuando deban realizar trabajos en obras, en el Departamento de la capital, dentro de las zonas que se indican a continuación:

Zona "A": Alejandro Gallinal, Camino Carrasco y Arroyo Carrasco, suplemento diario $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

Zona "B": Limitada por el Arroyo Miguelete, calle Manuel Herrera y Obes, Angel Salvo, Simón Matínez, Camino de Las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata, suplemento diario $ 27.00 (veintisiete pesos).

Zona "C": Desde Arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Camino Veracierto, calle B. Puntas de Soto Cochabamba, Pintado, Carlos Nery, Camino Cuchilla Grande, Casavalle, San Martín, Avenida Aparicio Saravia, Calderón, Lecocq, Camino de Las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata y los límites del Departamento de Montevideo, suplemento diario $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

B) Los suplementos establecidos por cada zona, serán abonados a los operarios que no residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra.

C) Los obreros que residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra, recibirán un suplemento de $ 21..00 (veintiún pesos) para las zonas "A" y "C", y de $ 17.00 (diecisiete pesos) para la zona "B".

D) Los suplementos no rigen para los operarios que vivan o duerman en las obras.

E) Cuando se trate de una obra situada en una zona obligada al pago de suplementos y cuyo desarrollo trasponga el límite de la misma y tome parcialmente un perímetro eximido del suplemento o con suplemento menor, se pagará indefectiblemente el mayor suplemento por la totalidad de la obra.

F) Las distintas zonas están determinadas por los ejes de las calles que las limitan.

21) Viáticos de obra:

Empresas de Pintura

A) Los suplementos para los trabajos que se realizan en la zona "A" serán de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por día, y los que se realizan en el Cerro y Colón $ 27.00 (veintisiete pesos) por día, rigiendo a estos efectos, los límites establecidos en el artículo 20 incisos A) y E), conforma a la ley (reglamentación) de 9 de julio de 1963; se abonará igualmente otro suplemento de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por día cuando el taller estuviera situado en la Zona "A" y el trabajo se cumpliera fuera de esta Zona, y de $ 27.00 (veintisiete pesos) cuando el taller estuviera situado en Colón o Cerro y el trabajo se realizara fuera de esas zonas. Los patronos abonarán a sus obreros 4 (cuatro) pasajes diarios cuando estos cuesten más de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos), tomando como punto de partida el taller. Cuando se atraviesan límites entre zonas, los suplementos mencionados recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) a partir del taller.

B) Cuando los trabajos se realicen fuera del Departamento de Montevideo, se pagará a los operarios un pasaje de ida y vuelta y se le abonarán los días trabajados, considerándose como trabajados los días de ida y regreso. En caso de que los operarios deban permanecer más de un mes fuera del Departamento de la capital, se les abonará sucesivamente cada mes, un pasaje de ida y vuelta. Además se pagará a los obreros por cada jornada, un suplemento de pesos 82.00 (ochenta y dos pesos) con alojamiento higiénico. En caso de que se le proporcionen además la comida, el suplemento será de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos). Si los trabajos se efectuaren en Piriápolis o en balnearios situados más al Este de aquél, el suplemento será de $ 105.00 (ciento cinco pesos) y de $ 52.00 (cincuenta y dos), según las condiciones de alojamiento y comida establecidas precedentemente.

22) Viáticos de Herrería de Obra

Rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía. Los patronos abonarán a los operarios cualquier traslado extraordinario por cuestiones de trabajo y si éste se prolonga por espacio mayor a un mes, los operarios tienen derecho a 2 (dos) pasajes de ida y vuesta por mes. Rige el artículo 20 en todas sus partes para las obras que se realicen en el Departamento de la Capital.

23) Viáticos para Talleres de Marmolería

(Trabajos en obra):

Para traslados fuera del Departamento de la Capital, rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos, los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía.

24) Viáticos para Talleres de Marmolería

(Trabajos en obra):

Para las zonas "A", "B" y "C" delimitadas en el artículos 20 inciso A), se abonará un suplemento de $ 35.00 (treinta y cinco pesos), por día, más 2 (dos) viajes de ómnibus cada vez que los operarios sean enviados a ejecutar trabajos pasando la distancia de 1:500 (mil quinientos) metros del taller al lugar del trabajo.

25) Viáticos para Talleres de Granito

(Trabajos en obra):

Los patronos abonarán a los operarios los gastos de locomoción de ida y vuelta de los talleres a las obras, excepto cuando esa locomoción sea proporcionada directamente por las empresas. Igualmente abonarán un suplemento de $ 31.00 (treinta y un pesos) por día a los obreros cuando realicen trabajos fuera de los siguientes límites: Avda. Bolivia, Camino Carrasco, Cuchilla Grande, Avda. Aparicio Saravia y Arroyo Pantanoso, salvo que los patronos proporcionen a los trabajadores medios de lomococión directamente. Cuando los operarios sean mandados a trabajar al interior del país, los patronos abonarán los gastos de pasaje, hotel y un suplemento de $ 52.00 (cincuenta y dos pesos).

26) Viáticos para Empresas de Pozos semisurgentes

Rige el artículo 20 en todas sus partes. El viático estipulado se abonará siempre, que no se paguen los gastos de manutención y vivienda.

27) Aquellos operarios que realizan funciones en forma accidental de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñan tal función, el salario correspondiente al martillero.

28) Aquellos operarios que duerman en obras sin desempeñar la categoría de serenos, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso domingos y feriados, mientras desempeñen esa función tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

Art. 3o. Las delegaciones dejan constancia que, dentro del aumento porcentual fijado para los sueldos y jornales de las distintas categorías de este laudo se han tenido en cuenta los siguientes rubros:

a) Una compensación salarial del 10 o|o (diez por ciento) a los grupos de operarios que desempeñan fundamentalmente sus tareas a cielo abierto sujetas a las inclemencias del tiempo compensándose así las pérdidas de jornales de los obreros del grupo.

b) Una compensación salarial del 5 o|o (cinco por ciento) a los operarios por incremento de comida en obra.

c) Una compensación salarial del 3 o|o (tres por ciento) por concepto de ropa.

d) Una compensación salarial del 2 o|o (dos por ciento) por concepto de aporte por parte del operario de las herramientas fundamentales para el desempeño de sus tareas.

Art. 4o. Las delegaciones dejan constancia que: El porcentaje por desgaste y reposición de herramientas que se ha incluído en los jornales de:

GRUPO "A"

Personal de Dirección de Obras: Encargado de Obra, $ 5.00; Encargado con más de 8 obreros a su cargo, $ 0.50;

Grupo "C", Personal Obrero, Sub-Grupo "C"-"A", 1) Empresas de Pavimento: Medio Oficial armador en madera, pesos 3.60; Oficial Albañil, $ 4.10; Oficial Armador en madera, $ 4.10: Oficial Armador en hierro, $ 4.10; Cordonero, pesos 4.10;

2) Empresas de Saneamiento: Medio Oficial Albañil, $ 3.60; Medio Oficial Armador en madera, $ 3.60; Medio Oficial Armador en hierro, $ 3.60: Medio Oficial colocador de caños, $ 3.60; Apuntaladores, $ 3.60; Medio Oficial refinador de colectores, y cámaras, $ 3.60; Oficial Albañil, $ 4.10; Oficial Armador en madera, $ 4.10; Oficial Armador en hierro, $ 4.10; Sub-Grupo "C"-"B";

6) Empresas de Albañilería: Medio Oficial Albañil, $ 3.40; Medio Oficial Armador, $ 3.40; Medio Oficial Frentista, $ 3.50; Oficial Albañil, $ 3.80; Oficial Armador en Madera o hierro, $ 3.80; Oficial escalerista en madera, $ 4.20; Oficial Frentista, $ 4.30; Oficial Finalista, $ 4.30;

12) Empresas de Pintura: Medio Oficial al liso, $ 3.40; Oficial al liso, pesos 3.80; Oficial al fresco, $ 3.90; Aprendices mayores de 18 años, a los 24 meses o sea Medio Oficial, $ 3.40; Puede ser deducido del jornal obrero, aportando a su cargo el Empresario las herramientas necesarias o adecuadas para la realización de los diferentes trabajos.

La aplicación de esta deducción deberá ser informada por el Empresario al operario previamente y con 15 (quince) días de anticipación.

Art. 5o. Las delegaciones dejan constancia que, habiéndose efectuado un Convenio Colectivo, recientemente, entre la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y el personal, no se incluye en este laudo los sueldos, jornales y categorías correspondientes al Sub-Grupo "C"-"D".

Art. 6o. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley No. 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Rúben Svetogorsky, Presidente; Dr. Beethoven Oliveri Techera y Angel Caviglia. — Delegados del Personal Obrero: Sr. Alberto Escobar y Carlos Gallardo. — Delegados Personal de Dirección y Administración: Sr. Gabriel Domínguez y Sr. José Fernández. — Delegados Patronales: Arq. Enrique Stewart Turenne y Sr. Andrés Torres Bruno. — Angela C. de Píriz Pacheco, Director General. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Diciembre 27 de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del laudo precedente.

Dr. Wáshington Imáz, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios

Montevideo, 29 de diciembre de 1966.

Señor Ministro:

No existen observaciones que formular en este laudo emitido por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo 30).

Saluda al señor Ministro con toda consideración:

Angela Chiola de Píriz Pacheco, — Asesor en Salarios.

2

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Cafés y Anexos y el Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de diciembre de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO

En Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Cafés y Anexos con sede en la calle Ibicuy 1213-15, representado por los señores José Zilberman y Juan E. Casella por una parte; y por la otra el Sindicato Unico Gastronómico del Uruguay con sede en la calle Canelones 1003, representado por los señores Roberto Prieto y León Rampelberg, establecen la firma del siguiente Convenio:

Artículo 1.o: Ambas partes acuerdan ajustar los salarios mínimos del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de los establecimientos comprendidos en el Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 11 (Industria Hotelera) de la Clase IV (Actividades Industriales), Hoteles, Restaurantes, Parrilladas, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, Casas de Té, de Helados, Bares, Rotiserías, Confiterías, etc., que trabajan por temporada de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, de acuerdo al aumento del costo de la vida, operado desde el último Laudo a la fecha y haciendo una estimación hasta el 30 de noviembre, conforme al promedio de cuatro estadísticas tomadas con tal fin (dos oficiales y dos privadas).

Art. 2.o: De acuerdo a dicho promedio y según lo convenido, se establecen los siguientes aumentos sobre los salarios mínimos mensuales y de extras:

a) Para el personal de Comedor, Pisos y Portería el 52 o|o (cincuenta y dos por ciento) de aumento.

b) Para el personal de Cocina, Administración y Varios, 60 o|o (sesenta por ciento) de aumento.

Art. 3.o: Los sueldos que se establecen por este Convenio, regirán para la próxima temporada (período comprendido desde el 1.o de diciembre al último domingo de Semana de Turismo). Asimismo las partes acuerdan solicitar en conjunto la convocatoria del Consejo de Salarios para homologar por Laudo este Convenio.

Art. 4.o: Excepción hecha de los sueldos mínimos, porcentajes y categorías de establecimentos para la aplicación de los mismos que expresamente se establecen en este Convenio; todas las cláusulas, disposiciones generales y definición de categorías de funciones, que figuran en el Laudo de 3 de febrero de 1966, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17314, son de plena vigencia.

Art. 5.o: Conforme al aumento acordado, los sueldos mínimos a regir serán los siguientes:

A) Los sueldos que se indican seguidamente regirán para los personales de los establecimientos de los Balnearios de: Punta del Este; San Rafael; Atlántida; y los siguientes establecimientos: "Argentino Hotel" de Piriápolis; Hotel y Parador "Solana del Mar" (Punta Ballena); Hotel "Las Delicias" (Balneario Las Delicias); Hotel "Cabo Santa María" (Balneario La Paloma), de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Cocina, $ 9.000 mensuales.
Jefe de Partida (cocinero, pastelero, fiambrero, saucier, parrillero, etc.), pesos 7.380.00 mensuales.
Commis de Cocina, $ 6.850.00 mensuales.
Ayudante de Cocina, $ 5.620.00 mensuales.
Capataz de Peones, $ 5.620.00 mensuales.
Peón de Plaza, $ 5.310.00 mensuales.
Peón de Cocina, $ 5.210.00 mensuales.
Cafetero, $ 5.310.00 mensuales.
Lavacopas, $ 5.210.00 mensuales.
1.er Maitre D'Hotel, $ 4.470.00 mensuales.
2.o Maitre D'Hotel, $ 4.060.00 mensuales.
3.er Maitre D'Hotel, $ 3.690.00 mensuales.
Chef de Fila, $ 2.330.00 mensuales.
Mozo, $ 2.030.00 mensuales.
Commis de Mozo, $ 1.720.00 mensuales.
Gobernanta, $ 3.040.00 mensuales.
Mucama|o $ 1.890.00 mensuales.
Portero - Sereno - Corredor, $ 1.930.00 mensuales.
Ascensorista - Mensajero, $ 1.720.00 mensuales.
Conserje, $ 2.400.00 mensuales.
Lencera, $ 3.360.00 mensuales.
Lavandera, $ 3.080.00 mensuales.
Planchadora, $ 3.220.00 mensuales.
Lavandera y Planchadora Mixta, pesos 3.150.00 mensuales.
1.er Barman, $ 5.680.00 mensuales.
2.o Barman, $ 5.430.00 mensuales.
Ayudante de Barman, $ 4.670.00 mensuales.
Mozo de Mostrador, $ 4.300.00 mensuales.
Vendedor|a de Confitería, $ 4.300.00 mensuales.
Vendedor|a, Empaquetador|a de Rotisería, $ 5.310.00 mensuales.
Gambusero, $ 5.590.00 mensuales.
Peón de Gambusa, $ 4.990.00.
Mozo de Personal, $ 3.620.00 mensuales.
Portero de Personal, $ 3.860.00 mensuales.
Peón General (limpieza, pisos, etc.), $ 4.180.00 mensuales.
Electricista, $ 5.460.00 mensuales.
Plomero - Carpintero, $ 4.870.00 mensuales.
Foguista, $ 3.770.00 mensuales.
Telefonista, $ 3.500.00 mensuales.
Maitre D'Hotel (Boites que sirven comidas), $ 4.280.00 mensuales.
Jefe de Sala, $ 5.580.00 mensuales.
Portero, (Boites, Restaurantes, Bar), $ 3.900.00 mensuales.
Encargado de Guardarropía y Toilette), $ 2.340.00 mensuales.
Gerente, $ 7.330.00 mensuales.
Contador, $ 6.690.00 mensuales.
Jefe de Recepción, $ 5.940.00 mensuales.

Cajero General, $ 5.940.00 mensuales.
Auxiliar de Contaduría, $ 5.560.00 mensuales.
Jefe de Gambusa, $ 5.300.00 mensuales.
Adicionista, $ 5.100.00 mensuales.
Cajero - Fichero, $ 5.100.00 mensuales.
Cuenta Correntista, $ 5.100.00 mensuales.
Auxiliar, $ 4.060.00 mensuales.

B) Los sueldos que se indican a continuación regirán para el personal de los establecimientos de Piriápolis (con excepción del "Argentino Hotel") y demás Balnearios, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe de Cocina, $ 8.050.00 mensuales.
Jefe de Partida (cocinero, pastelero, fiambrero, saucier, parrillero), 6.700.00 pesos mensuales.
Ayudante de Cocina, $ 4.800.00 mensuales.
Peón de Plaza, $ 4.510.00 mensuales.
Peón de Cocina, $ 4.420.00 mensuales.
Lavacopas, $ 4.110.00 mensuales.
Cafetero, $ 4.420.00 mensuales.
Maitre D'Hotel, $ 3.630.00 mensuales.
Chef de Fila, $ 2.170.00 mensuales.
Mozo, $ 1.830.00 mensuales.
Commis de Mozo, $ 1.690.00 mensuales.
Lencera, $ 2.520.00 mensuales.
Mucama|o, $ 1.690.00 mensuales.
Portero - Corredor, $ 1.690.00 mensuales.
Sereno, $ 1.830.00 mensuales.
Ascensorista - Mensajero, $ 1.540.00 mensuales.
Peón General (limpieza, pisos, etc.), $ 2.590.00 mensuales.
Lavandera y|o Planchadora, 2.370.00 pesos mensuales.
Barman, $ 4.020.00 mensuales.
Ayudante de Barman, $ 3.400.00 mensuales.
Mozo de Mostrador, $ 2.980.00 mensuales.
Vendedor|a de Confitería, $ 2.980.00 mensuales.
Vendedor|a, Empaquetador|a de Rotisería, $ 4.420.00 mensuales.
Telefonista, $ 3.110.00 mensuales.
Encargado de Guardarropía|Toilete, pesos 1.990.00 mensuales.
Gerente, $ 6.650.00 mensuales.
Auxiliar de Contaduría, $ 4.680.00 mensuales.
Adicionista, $ 4.380.00 mensuales.
Cajero - Fichero, $ 4.380.00 mensuales.
Cuenta Correntista, $ 4.300.00 mensuales.
Auxiliar, $ 3.400.00 mensuales.

C) Tarifas para servicios del personal que con tal fin contraten los establecimientos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida y demás comprendidos en el apartado A):

Cocinero, $ 300.00 por día.
Ayudante de Cocina, $ 230.00 por día.
Peón de Cocina, $ 210.00 por día.
Mozo, por los primeros cinco días, pesos 150.00 por día.
Commis, por los primeros cinco días, $ 140.00 por día.
Mucama|o, por los primeros cinco días, $ 130.00 por día.
Barman, por los primeros cinco días, $ 270.00 por día.
Mozo, por los segundos cinco días, pesos 120.00 por día.
Commis, por los segundos cinco días, $ 110.00 por día.
Mucama|o, por los segundos cinco días, $ 110.00.
Barman, por los segundos cinco días, $ 230.00 por día.
Servicio de Banquetes: Para los servicios de banquetes, diners, lunch, o super froid el personal de Mozos solicitado en carácter de extra, percibirá $ 170.00 como jornal, más el porcentaje correspondiente. Esta tarifa regirá con la ropa de estilo, en caso contrario aumentará pesos 40.00 por prenda. En todos los casos, a los jornales por concepto de extra, se le agregará el porcentaje correspondiente.

D) Tarifas para servicios extras del personal que con tal fin contraten los establecimientos de Piriápolis y demás Balneraios:

Cocinero, $ 270.00 por día.
Ayudante de cocina, $ 220.00 por día.
Peón de cocina, $ 160.00 por día.
Mozo, por los primeros cinco días, pesos 130.00 por día.
Commis, por los primeros cinco días, $ 100.00 por día.
Mucama|o, por los primeros cinco días, $ 80.00 por día.
Barman, por los primeros cinco días, $ 140.00 por día.
Mozo, por los segundos cinco días, pesos 110.00 por día.
Commis, por los segundos cinco días, $ 80.00 por día.
Servicio de banquetes: Para los servicios de banquetes, dinner, o super froid, el personal de Mozos solicitado en carácter de extra, percibirá $ 150.00 como jornal, más el porcentaje correspondiente. Esta tarifa rige con la ropa de estilo; en caso contrario aumentará en $ 30.00 por prenda.

Se hace constar que el personal extra comprendido en los apartados C) y D), por los días siguientes a los 10 (diez) días señalados, el pago será a razón de sueldo doble; rigiendo esta disposición para todos los establecimientos comprendidos en este Convenio.

Art. 6.o De los porcentajes: Porcentajes a cobrarse en Punta del Este, San Rafael, Atlántida y demás establecimientos comprendidos en el apartado A):

Hoteles: 25 o|o (veinticinco por ciento) discrimado de la siguiente forma: personal de comedor, pisos y portería, 17 o|o (diez y siete por ciento); personal de cocina, 4 y 1|2 (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento); empresas, 1 o|o (uno por ciento)

Restaurantes: 23 o|o (veintitrés por ciento) discrimanado de la siguiente forma: personal de comedor, 15 o|o (quince por ciento); personal de cocina, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento); Empresa, 1o|o (uno por ciento).

Boites, Confitería, Bares, Casas de Te, etc.: Mozos de Mesas (salón) 15 o|o (quince por ciento); personal de cocina o elaboración, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios, 2 y 1|2 (dos y medio por ciento).

Porcentaje a cobrarse en Piriápolis y demás Balnearios:

Hoteles: 23 o|o (veintitrés por ciento); discriminado de la siguiente forma: personal de comedor, portería y pisos, 15 o|o (quince por ciento); personal de cocina, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento); Empresas, 1 o|o (uno por ciento).

Restaurantes: 21 o|o (veintiuno por ciento), discriminado de la siguiente forma: personal de comedor, 13 o|o (trece por ciento); personal de cocina 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento); Empresas, 1 o|o (uno por ciento).

Boites, Confitería, Bares, Casas de Te, etc.: Mozos de Mesa (salón) 13 o|o (trece por ciento); personal de cocina o elaboración, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento); personal de administración y varios, 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento).

Art. 7.o Escala de puntos para la distribución de los porcentajes y personal que participan del mismo:

Porcentaje de Salón, Comedor, Portería y Pisos:

Primer Maitre D'Hotel; Conserje, 12 puntos.
Segundo Maitre D'Hotel, 11 puntos.
Tercer Maitre D'Hotel, 10 puntos.
Chef de Fila; Mozo; Gobernanta, 9 puntos.
Mucama|o; Commis de Mozo; Portero, Corredor; Sereno, 6 puntos.
Ascensorista; Mensajero 3 puntos.

Porcentaje del personal de cocina, 4 y 1|2 o|o (cuatro y medio por ciento:

Jefe de Cocina; Jefe de Partida, 8 puntos.
Commis de cocina, 7 puntos.
Ayudante de cocina; Capataz de Peones, 6 puntos.
Peón de Plaza; Peón de cocina; Cafetero; Lavacopas, 5 puntos.

Cuando el Cafetero realice su función en la sección Bar únicamente, sólo percibirá el puntaje asignado pero del fondo del 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento) de administración y varios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Porcentaje del personal de administración y varios.

Porcentaje del personal de administración y varios 2 y 1|2 o|o (dos y medio por ciento):

Gerente; Subgerente; Jefe de Recepción, 8 puntos.

Cajero, Fichero; Adicionista; Cuenta correntista; Gambusero; Jefe de Sala, 6 puntos.

Auxiliar de escritorio; Telefonista; 5 puntos.

Electricista; Plomero; Carpintero; 6 puntos.

Encerador; Foguista; Peón General (limpieza; pisos); Peón de Gambusa; Mozo de Personal, 5 puntos.

Jefe de Gambusa; Barman, 7 puntos.

Jefe de Personal; Lencera; Costurera, 5 puntos.

Lavandera y Planchadora; 4 puntos.

Encargado de Guardarropía y|o Toilete, 2 puntos.

Ayudante de Barman, 6 puntos.

Mozo de Mostrador; Vendedor a Confitería, 5 puntos.

Vendedor|a; Empaquetador|a Rotisería, 5 puntos.

Portero de Boite; Bar; Restaurante, 4 puntos.

Y para constancia se firman dos ejemplares y copias respectivas para el Ministerio de Industrias y Trabajo; Instituto Nacional del Trabajo; Sección Registro; Comisión Mixta Gastronómica y "Diario Oficial" para su publicación.

José Zilberman. — Juan E. Casella. — León Rampelberg. — Roberto Prieto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1956 - 1965

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	3.538	3.146
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090
Poder Ejecutivo, Indices	112	144	100	156	154	61	104	108	92	163
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416
Avisos del día	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556
Balances	—	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704
Edictos Matrimoniales (Interior)	86	66	111	24	114	15	118	118	145	91
Estados Bolsa	23	24	22	27	21	—	—	3	4	8
Estados Judiciales	15	23	25	66	10	28	22	16	9	15
Estados Municipales	87	61	68	103	13	7	52	59	63	73
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	294	297	279	254	244	240	246	242	237	226
Comodines	—	102	93	91	52	70	52	79	93	130
Totales	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Martes 10 de Enero de 1967 — Núm. 17509

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años ..	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ..	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 80.00
1930	" 80.00
1931 (reeditado)	" 80.00
1933 "	" 80.00
1934 "	" 80.00
1935 "	" 80.00
1937 "	" 80.00
1939	" 80.00
1941 (reeditado)	" 80.00
1943 "	" 80.00
1945	" 80.00
1946 (reeditado)	" 80.00
1947 "	" 80.00
1949 "	" 80.00
1950 "	" 80.00
1951	" 80.00
1952 "	" 80.00
1954	" 80.00
1955	" 80.00
1956	" 80.00
1957	" 80.00
1958	" 80.00
1959	" 80.00
1960	" 80.00
1961	" 80.00
1962	" 80.00
1963	" 80.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	"	5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	"	6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	"	7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	"	8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante	....	"	9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto as: contando 25 palabras,

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 156 En.9-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO CLODOMIRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29845 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CLOTILDE VITALE o VITALE de TERRIN, (64-81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 71 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA CARRESSONS de PIÑEYRO, (64-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Acuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29548 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VON o YON PARODI, (L.o 58, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 29632 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA GUASSARDI de SCIANDRO, (A 358|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 29801 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ENRIQUETA CLAVELLI de BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $1.800.00 30|pub. 29906 En.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RAQUEL SEGREDO de GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace saber constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 29909 En.3-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PIETRACAPRINA de RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29544 Dic.28-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA TORRES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $600.00 10|pub. 29469 Dic.27-v en.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA COLLAZO de ORMAECHEA u HORMAECHEA, (L.o 63, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.800.00 30|pub. 29870 En.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ de PEREZ o CARMEN MARIA DIAZ DELGADO de PEREZ, (L.o 2, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29794 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BERMUDEZ GUADALUPE, (L.o 2, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29635 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CADENAS de LAYERLE o ELIA VALENTINA CADENAS BERAZALUCE de LAYERLE o LAYERLE DUCOS, (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 29634 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY CARMEN SALA de CANDONA, (L.o 2, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29633 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUIRINO o QUIRINO EULOGIO PESQUERO TEJEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 121 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO VILLAR o VILLAR GONZALEZ, (L.o 59, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 29793 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL PENDOLA RUIZ o HECTOR RAUL RICARDO PENDOLA RUIZ, (A 379|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 29802 En.2-v.en.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARIMUNDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 164 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES MOYGE de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 165 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, 28 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 163 En.9-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 23 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $600.00 10|pub. 29890 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REYES de PORCAL o ANGELA PAYES de PORCAL o ANGELA SASTRE de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 23 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 29889 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA JUANITA BRIGNONI BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 9 de Diciembre de 1966 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10.pub. 29379 Dic.27-v.en.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ESTEBAN FRANCISCH, (L.o 4, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto. — Pando, Diciembre 5 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE o JOSE DOROTEO DANDRAU o DANDRAU CASAS, (L.o 4, F.o 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor para la publicación del presente edicto. — Pando, Diciembre 26 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966.
1) $ 600.00 10|pub. 88 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE FERNANDEZ, VALENTINA MORALES de FERNANDEZ y BASILISA FERNANDEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, 22 de Diciembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario
1) $600.00 10|pub. 29549 Dic.28-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 139 En.9-v.en.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA MENDEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario. V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 86 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA GODIÑO de HAUBMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial. — Melo, 26 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 87 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de INOCENCIO NAZARIO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 27 de Diciembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 89 En.5-v.en 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AGUIAR CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 90 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE SILVA y FELICIANA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que en estos autos se tramitó y concedió la auxiliatoria de pobreza, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 30010 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH o ISABEL VOLARICH de KIRINCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 153 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 152 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DANTI o RICARDO DANTE RENKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 174 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARTURO KARLEN o ARTURO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 173 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PAGALDAY CHARBONIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose en tal caso la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 16 de 1966. — Dr. Waldemar Burella, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 29826 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de efectuar estas publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29662 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ETCHEVERRITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria., adjunta.
1) $600.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CAMEROSANO de RIVAS o CARMEN CAMARAZANO de RIVAS o CARMELA o CARMEN CAMEROSANO o CAMARAZANO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 40 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA WAUTERS de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1966. Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 29938 En.3-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 33 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIO OCTAVIO CHOTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de

Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 32 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JHON o JUAN MACKENZIE PEACOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 31 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEOCADIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 30 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELEACIR ALOY de MORELLO o MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 28 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO TUDURI CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Florida, 28 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 28 En.4-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PASTORIN o PASTORINI o PASTORINO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 29836 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SATURNINO FRANSIO o FRANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 1[illegible] de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 29620 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAPORTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29618 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO CEBALLES o CEBALLE o CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 169 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o FLORA ODRIOZOLA ERRO de LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 168 En.9-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERTONI REGGIO, CARLOS VICTORIO BERTONI REGGIO y PABLO RAYMUNDO o PABLO BERTONI REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26978 No.28-v.ene.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEONCIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 100 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SALSAMENDI de MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita Feria Mayor. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 29665 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA REYES PATIÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29940 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA o CARLOTA CARDONE CANTISANI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29941 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CERAFINA DEL PILAR AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29942 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ARGELA CUSTODIA ZUNINO de FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29943 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA JOSEFINA o EMA JOSEFINA BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29939 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ACOSTA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29570 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ELISECHE o ELICHEIS o ELICHEIX de LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $600.00 10|pub. 29497 Dic.28-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN RODRIGUEZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29572 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZENONA MONTELONGO CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 29571 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de DILIA RENEE LABADIE de CHABEN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 29832 En.2-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCOLINA CAMARGO de MADERA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.

1) $600.00 10|pub. 29492 Dic.28-v.en.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

La sucesión de Dionisia Soñora de Percovich avisa a Ramón Gómez Reyno, o sus sucesores a título singular y universal y a cuantos se crean con derechos, que después de 15 días de la última publicación, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.099, caduca el derecho de compra a solar 25, manzana 5, plano Agr. Carlos R. Senaldi, inscripto N.o 6718; Superficie: Metros 644 25; Padrón 484, anterior 245, mayor área. Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial. Canelones.

2) $ 1.350.00 15|pub. 28882 Dic.21-v.en.11.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley N.o 9.099.

Solar 36, manzana 67, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Héctor Buzzetti, de Paoli.

Solar 2, manzana 28, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Dagoberto Ribeiro Mello.

Solar 21, manzana 27, sito en Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José, prometido en venta a Fernando Rafael Colombo Benítez.

Solar 6, manzana 43, sito en Sexta Sección de San José, prometido en venta a Irma Marta Martínez de Carabajal.

Por tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.

2) $3.150.00 15|pub. 29461 Dic.27-v.en.17.

De acuerdo al Artículo 10, Ley 9.099, avisa a ALFONSO BOUZAS o sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicaciones, caducaran los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra número 4097, 17 Sección Judicial Montevideo, padrón N.o 73.327 señalado N.o 22 en Manzana "L" Plano de Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907.

2) $1.440.00 15|pub. 29643 En.3-v.en.24.

3—Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Enero de 1967, a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de un Director y Síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, tendrán que depositar en la Secretaría del Directorio sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1966. — El Directorio.

3) $2.700.00 15|pub. 29705 Dic.30-v.en.20.

L.A.R.S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Enero de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Galicia 1154, entre piso, esc. 11, 12 y 13, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965; 2) Designación de autoridades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales, disponen de un plazo de hasta 5 días antes del fijado para la reunión para depositar sus acciones en el local citado precedentemente.

3) $1.500 00 10|pub. 29577 Dic.29-v.en.12.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la décima sexta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Enero de 1967, a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377|91 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 16 ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1966 acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de cinco Directores y sus respectivos suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispone el artículo 19, de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $1.350.00 5|pub. 29912 En 3-v.en.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésima asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Enero de 1967, a las 10.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de demostración de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, con el dictámen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio 1966; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año, (Art. 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.400.00 10|pub. 124 En.5-v.en.19.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A.

Convoca a señores accionistas asamblea ordinaria a celebrarse el 1|2|967, a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1294, (1.o piso, escritorio 3), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|964; 3.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|965; 4.o) Considerar el balance general cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|966; 5.o) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el ejercicio hasta el 30|6|967.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la Asamblea, deben inscribir sus acciones hasta cinco días antes al fijado para la misma, en la calle Río Negro 1294, (1.o piso, escritorio 3).

3) $1.050.00 5|pub. 181 En.9-v.en.13.

MAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 19 de Enero de 1967 en Tristán Narvaja 1716, a las 12 horas. El orden del día será:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965. Proyecto de distribución de utilidades y capitalización parcial de reservas; 3.o) Retribución de Directores y Síndico durante el ejercicio vencido; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y su suplente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del viernes 13 de Enero de 1967 a las 16 horas en Tristán Narvaja 1716.

3) $360.00 2|pub. 178 En.9-v.en.10.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Enero de 1967, a la hora 18 y 30 en la calle Soriano 1103, piso 4, Apto. 402, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Enero de 1966.

Nota: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documentos bancarios, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Enero 4 de 1967. — El Directorio.

3) $600.00 5|pub. 149 En.9-v.en.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre ISAAC KUSZNIR FEFER y FELICIA GERBERHOLZ PEREC o PEREZ, (L.o 64, F.o 407), citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Habilitándose la feria mayor para ellas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Esc. Dardo Salgado. Actuario, adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29384 En.3-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JORGE NELSON DE LUCCA CHIESA y SUSANA POLVARINI SAVIO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 64, F.o 449), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Esc. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 29653 Dic.29-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELFA NORA SARDEÑA y CLODOMAR PIZZORNO, (Ficha E. 317|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 38 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "DELBIA EDELMA GARCIA RUIZ o DELBIA EDELMIRA GARCIA de ANTUNEZ c|MANUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 33, F.o 69)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre los esposos Delbia Edelma García Ruiz o Delbia Edelmira García de Antunez contra Manuel Antunez, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 1.o de 1966. — Eduardo Lay Alvez. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 29550 Dic.28-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27|XII|66, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por CARLOS ALBERTO IAÑE NIN e HILDA RISSO GONZALEZ, (L.o 15, F.o 454), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, 28 de Diciembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29905 En.3-v.en.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. MARGARITA CORIA de HERRERA c|LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 23. N.o 888, F.o 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1966. — Ramón Couto Varela.
7) (R. 20|4|55) 30(pub. 33321 Dic.14-v.en.25.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la funcionaria señora DONATA SANTANA de FERNANDEZ, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, del 13 de Febrero de 1943, y conforme al Decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones de nurse en comisión, en el Hospital Pasteur bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se han citado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Dr. Ceibal Artigas, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30012 En.5-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra Suc. de FRANCISCO A. MILANS MAS de AYALA. Ejecución de prenda. (L.o 36, F.o 587), se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los herederos, del deudor prendario Francisco Antonio Milans Más de Ayala, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano. Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 29114 Dic.23-v.feb.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic. N.o 22|66. Lavado de paños rejilla
Apertura: primer llamado, 19 de Enero de 1967 a las 10 horas.
Apertura: segundo llamado, 25 de Enero de 1967 a las 11 horas.
La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 7 y 12 horas.
Por más información: Tel.: ... 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33503 En.3-v.en.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PLAN DE OBRAS PUBLICAS 1964

Usinas de potabilización de agua para Paso de los Toros.

Estructuras Hidráulicas

Licitación N.o 689

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las estructuras hidráulicas para la Usina de Potabilización de Agua para la Ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la licitación N.o 689 de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $700.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26|1|67 a la hora 9, en la citada Oficina.
Obras de Toma-Tubería de gravedad Pozo-de Bombas-Tuberías de Impulsión de Agua Bruta y Agua Potable y Tubería de Desague.

Licitación N.o 690

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las obras indicadas, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas, que componen los recaudos de la licitación N.o 690, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $750.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26|1|67, a la hora 10, en la citada Oficina.

Edificio de la Usina.

Licitación N.o 691

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción del Edificio de la Usina de Potabilización de Agua para la Ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas, que componen los recaudos de la licitación N.o 691, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $900.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26|1|67, a la hora 11, en la citada Oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33490 Dic.30-v.en.10.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 47|1

Adquisición de uniformes de verano para el personal de conserjería y transportes de esta Institución.
Se llama a licitación pública, para la adquisición de 37 uniformes y 9 trajes de verano, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas, se efectuarán: para el primer llamado, el día 19 de Enero de 1967, a las 15 horas, en la mencionada Sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado, se efectuará el día 23 de Enero de 1967, a las 15 horas, en el mismo lugar, y en caso de no haber ningún proponente, se efectuará la apertura del tercer llamado el mismo día, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30017 En.9-v en.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.285. Adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar.
Primer Llamado: Lunes 23 de Enero de 1967 hora 9.
Segundo Llamado: Lunes 23 de Enero de 1967, hora 11.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.9-v en.20.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.271. — Adq. de mesas y sillas de madera.
Primer llamado: jueves 12 de Enero de 1967, hora 10.
Segundo llamado: jueves 12 de Enero de 1967, hora 11.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C C.) 10|pub. 33471 Dic.29-v.en.12.

CONAPROLE

Lic. N.o 96. — Ej. XXXI.
Guantes de cuero.
Segundo llamado.
Apertura: 9|1|967, hora 9 y 30.
Lic. N.o 98. — Ej. XXXI
Impresos.
Segundo llamado.
Apertura: 4|1|967, hora 9 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $105.00 1|pub. 29732 Dic.30-v.dic.30.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 18|966
Segundo Llamado

Adquisición de zapatos negros.
Se llama a licitación pública para adquirir 1.400 pares de zapatos negros de cuero liso, incalcuer o similar.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, (Camino Pedro de Mendoza 5553), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 12 de Enero de 1967 a la hora 9 en el local de la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966
12) (C.C.) 5|pub. 33509 En.3-v.en.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 320. — Libros del Profesor.
Apertura: 13 de Enero de 1967.
Hora nueve.
Licitación N.o 321. — Limpieza mensual y conservación máquinas de Oficina.
Apertura: 13 de Enero de 1967.
Hora diez.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33477 Dic.29-v.en 12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PEDIDO DE PRECIOS

Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, solicita precios para el suministro de: Carne, leche, frutas y verduras, pan y leña, a suministrarse desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1967, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que se encuentran en la Administración de dicho Centro a disposición de los interesados, pudiendo retirarse en horas de la mañana.
Las ofertas de precios se reciben hasta el 20 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Administración del nombrado Centro, hora de apertura de las propuestas presentadas.
12) (C.C.) 2|pub. 30022 En.9-v.en.10.

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 17 de Enero de 1967.
Hora 8. Lic. N.o 542. Arts. de molino y pastas frescas, periódica, plaza, tercer llamado
Hora 8 y 30. Lic. N.o 547. Frutas (manzanas y sandías), periódica, plaza, tercer llamado.

Hora 9. Lic. N.o 550. Baterías para autos, plaza, primer llamado.
Martes 24 de Enero de 1967.
Hora 8. Lic. N.o 551. Conejos machos grandes, periódica, plaza, primer llamado.
Hora 8. y 30. Lic. N.o 552. Alfalfa verde periódica, plaza, primer llamado.
Hora 9. Lic. N.o 553. Lavado y planchado de ropas. (Laboratorios Higiene Pública), periódica, plaza, primer llamado.
Martes 14 de Febrero de 1967.
Hora 8. Lic. N.o 554. Precintos de aluminio y tapones de goma. Cif y plaza, primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 18 de Enero de 1967.
Hora 8. P. P. N.o 297. Cuadros comparativos de precios, plaza, segundo llamado.
Hora 8 y 30. P. P. N.o 298. Huevos, sal fina y gruesa, sal yodada fina y gruesa, hielo, etc., periódica, plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — Aviso N.o 1.
12) (C.C.) |pub. 30018 En.9-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de hasta 10 (diez) cosechadoras de forrajes y de hasta 20 (veinte) remolques, según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 6 y 30 a 13 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: día 14 de Febrero a la hora 9, en el local anteriormente citado. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.
12) $180.00 3|pub. 179 En.9-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 6|pub. 30019 En.9-v.en.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 7

(Primer llamado)

Artículos: Confección de Uniformes de Cuartel y Campaña.
Los señores proponentes podrán establecer formas de pago.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 33469 Dic.29-v.en.12.

Licitación Pública N.o 8

(Primer llamado)

Artículos: Tela s|m con proceso de "Sanforizado" o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 33468 Dic.29-v.en.12.

4-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN ROQUE CALVETE, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Río Branco 1446 y SANTA DINORA BUENO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1446.

2.a Sección

CASIANO CELEDONIO ALVAREZ, 42 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Alzaibar 1265 y MARIA ROSA LEONI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alzaibar 1265.

5.a Sección

LUIS CARLOS ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 942 y MYRIAM NORA BERMUDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sgo. de Chile 942.
DAVID MAÑANA 34 años, soltero, empleado oriental domiciliado Yaguarón 1017 y OLGA NELIA CORBO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1017.

10.a Sección

SANTIN JULIO SCANAGATTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1439, Apto. 15 y RAQUEL ROSA PEREYRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551.
EDGAR CARLOS SICCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3742 Ap. 1 y MIRTA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3742 Ap. 2.

13.a Sección

MANUEL EIROA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Turquía 3368-bis, Ap. 2 y TERESA MARGARITA IZQUIERDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1718.

14.a Sección

ORLANDO MIRAFIORE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 880 y MARY JUDITH GAMBARDELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 880.
SANTOS RUBEN ALMEIDA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coraceros 3621 y MIRNA LILIAN DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3621.

15.a Sección

JUAN DIMITRIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1655 y EVA ELSA BEQUIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1655.

17.a Sección

EUTEPER SIERRA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dunant 4206 bis y LILA RENEE REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4355.
DANIEL JESUS FERNANDEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y NANCY RITA BAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza s|n.
ROGELIO JUVENAL FALCON, 22 años, soltero, peón de construcción, oriental, domiciliado Carlos A. López 4573 y ROSA NELLY LLARENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4573.

18.a Sección

LUIS JORGE CABRERA CARBO, 38 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado R. Bauzá 2476 y ADOLFINA EULOGIA CARDUS GILARDI, 23 años, soltera, veterinaria, paraguaya R. Bauzá 2476.

20.a Sección

FRANCISCO RUFINO FRANCIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3991 y LECY GRASIELA SCHIAVONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3991.
RAMON SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Vidal 629 y ANA MARIA ZARATE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 629.
JULIO CESAR VICTORA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4316 y GLADYS NERY LENCINA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada G. del Pino 3537.
SILVESTRE PLANISCEK, 39 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Gravoyalo 4336 y MARTHA CAMINOS, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gravoyalo 4336.

21.a Sección

PEDRO ESTEBAN MARTINEZ, 39 años, divorciado, escobero, oriental, domiciliado Avda. Ariel 5244 y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Ariel 5241.
FRANKLIN ALBERTO GARAY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1210, B. Apto. 3 y MARIA TERESA LUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones 1210, B, Apto. 3.
FRANCISCO SALVADOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4884 y ANA MARIA FERREIRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 4884.
RUBEN CARREÑO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 821 y GLADYS BARSANI, años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro 1.o 821.
JESUS MANOLO FARIAS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joffre 1649 e IRENE MANUELA MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4543.

22.a Sección

CLEVER CARLOS ARRIOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Largo 3715 y ALBA LUZ MARIA BARRIENTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2929.
MIGUEL ANGEL BRITOS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Altamirano 3160, Apto. 2 y MARIA ELVIRA ORTEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3160, Apto. 2.
ENRIQUE REY VACCA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Propios 2945 y GLADYS RAQUEL MORALES, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2945.
JULIO FRANCISCO GANACHIPI CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3328 y OLGA BEATRIZ FILGUEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3328.
JORGE NERIS ROMAY LABORDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3472, Apto. 3 y MARIA AMALIA SOCA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3574.
JULIO HECTOR GONZALEZ MARABOTTO 45 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3452 y MARIA ELISA VALES TAJES, 44 años, divorciada,

oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3452.
EDUARDO FERNANDEZ ORDEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colibrí 3189 y ELIZABETH CAROLINA NOVELLA BERARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colibrí 3189.
SERGIO SILVESTRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3576 y NORMA HORTENCIA LOMBARDO PEREZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4291.

23.a Sección

HELIOS CUELLO ALARIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola N.o 2385 y ELIDA MABEL DI MATTEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2385.
CARLOS ALBERTO HAKAS, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Urquiza 3011 y SIXTA GREGORIA PAZOS, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Urquiza 3011.

24.a Sección

JUAN FRANCISCO ALVAREZ, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado M. Cervantes 1675 y MARIA IRENE MARGARITA MORQUIO, 43 años, soltera, singuerista, oriental, domiciliada M. Cervantes 1675.
MARIO SAAVEDRA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, bis y ELVIRA RODRIGUEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437, Apto. 6.
DANILO MARIANI, 50 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado Anzani 1664 y TEODOSIA CARDOZO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1664.

14) $50.00 3|pub. v.en.11.

Montevideo, Enero 5 de 1967

3.a Sección

HUGO CABO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guaraní 1367 y ESTHER ROMAN, 27 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Guaraní 1367.

4.a Sección

JACOBO RUBEN RICAS, 56 años, viudo, agente viajero, lituano, (Ciud. Legal), domiciliado Florida 1208, Ap. 2 y CHAJA YCKOVSKIS FRESKMAN, 56 años, viuda, comercio, lituana, domiciliada Florida 1208, Apto. 2.
RUBEN KOLOR ICKOVSKYTE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1208, Ap. 2 y MYRIAM GLIKSBERG GERWER, 22 aoltera, oriental, domiciliada Florida N.o 1208, Apto. 2.

5.a Sección

JUAN CARLOS ETCHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1419 y MARIA ESTHER FARINASSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1419.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1817 y SUSANA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1817.

9.a Sección

DANIEL BRUNEREAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2467 y GRACIELA SUSANA POGGI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2467.

10.a Sección

CARLOS HUGO LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Romero 3316 y MARIA CRISTINA BARBEYTO, 21 años soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3330.
ELISEO MUSLERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legrand 4943 y MARIA CELIA LUSTRINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Legrand 4943.

11.a Sección

SERGIO ARISTIDES PEREZ, 25 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Calle C 2662 y RAQUEL CONCEPCION PERUGORRIA 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle C 2662.

12.a Sección

SALVADOR GAUDIELLO, 24 años, soltero, armador calzado, italiano, domiciliado Quijote 2949 y NILSA MIRTHA DELPINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2949.

13.a Sección

JULIO CESAR ROSES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 3. Barrio Las Torres y MIRTHA ELIDA MERILES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Curva 20 metros 2599.
CARLOS HEBER BIDEGAIN, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2542 y MARIA DEL CARMEN CAMPONOVO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2650.

SALVADOR BILLI, 86 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Sitio Grande 1262 y MARIA DIONISIA CASTRO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Sitio Grande 1262.

17.a Sección

GAETANO PUGLIESE, 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Robinson 3686 y MARIA CLEMENCIA COLLAZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3686.
RAMON CUTTI, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3024 y MARIA NELLY CHAPARRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3024.
JULIO CESAR PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3586 y EVA CELESTE MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3586.
JOSE BENITO MARTINEZ, 26 años, divorciado, portero, oriental, domiciliado Burgueño 4690, Apto. 2 y RAQUEL ORFILIA GONZALEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Burgueño 4690.

18.a Sección.

RAMON SERAFIN PIÑEYRO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1132 y MARIA MERCEDES PARAVIS, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soca 1255, Apto. 103.
JORGE FARIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2464 y ANA MARIA ITHURRALDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2464.
CARLOS ALFONSO BEMPOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2331, Apto. 2 y MABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2331, Apto. 2.
MIGUEL MOLINARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1173 y HORTENCIA IRIS DEL DUCCA SARACHO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1171.

19.a Sección

SALVADOR FULLANA, 31 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Asamblea 4265 y MARTA LUISA MARENGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1785.
JESUS LOURO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1771 y CARMEN FACAL, 27 años, soltera, empleada española, domiciliada San Fructuoso 1771.
JULIO CESAR NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2333 y ULDA RENEE BLANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2267.
BLANCO AMBROSIO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2686 y AMELIA DUARTE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1673.
RAMON NELSON CORBO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Heras 2255 Apto. 1 y MARIA MABEL PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2036.
ALFREDO HUMBERTO CHALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2021, Apto. 3 y ANA MARIA TORRANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2021.

20.a Sección

JUAN NUSSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4190 y DELMA ESTHER DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 176.
EUGENIO VALENTIN ORGAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4381 y NELLY LILIAN CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4380.
ALBERTO DAVID PEREZ, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 143 y GRACIELA ELIZABETH GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 143.

21.a Sección

RUBEN ALONSO GURGITANO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso del Sauce s|n. y MARIA JULIA BIRO ERLAUER, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 2478.
PABLO DEREVENCHA GNATENCO, 25 años soltero, carpintero, paraguayo, domiciliado Molinos de Raffo 473 y CATALINA MAXIMENKO BRACKEVICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 473.
MARIO DELLA CAMERA DI SISTO, 25 años, soltero, empleado textil, italiano, domiciliado Cno. Casavalle 5177 y ROSA RACO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Antonio María Márquez 5365.

22.a Sección

RUBEN UMPIERREZ TOLEDO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3980, Apto. 2 y ANGELICA MARINA MARTINEZ DE LEON, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 3423, Ap. 8.
WALTER JAUME SOUTO FERRANDO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Panela 3422 y OLGA GARCIA MARTELL 45 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada Panela 3422.
LUIS FRANCISCO PARIETTI, 26 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Andrés Lamas 3544 y ALBA ESTHER OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3548.
JUAN CARLOS GALANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortíz de Zárate 3832 y LIDIA MARTA FERRER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3832.
CARLOS ALBERTO GALLUZZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortíz de Zárate 3832 y NELLY MAGDALENA FERRADANS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3832.
ROQUE GARCIAS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Artigas 4330 y MARIA CRISTINA PERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4330.
LUIS ALBERTO SOUZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3161 y CARMEN GRACIELA ALVARIÑO PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3292.

24.a Sección

HUGO MENENDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. de Herrera 1454 y CRISTINA FONSECA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. de Herrera 1454.
ALFONSO JUSTO PEREZ, 45 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rca. Dominicana 3015, Apto. 8 y JULIA EULALIA CENTURION, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Dominicana 3015.
EDUARDO FERRIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3340 y ANA CAROLINA BERIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3340.
PEDRO LOMBARDI, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado W. Beltrán 1768 y GLADYS QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada W. Beltrán 1768.
WALTER SAFFORES, 31 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Julio César 1580 y MABEL VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1580, Ap. 6.

14) $50.00 3|pub. v.En.10.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RAUL CASTRO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 70.764, que según plano del Agrimensor Nelson Daus, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 55.099, el 14 de Setiembre último, consta de una superficie de 185 metros 8 decímetros, con 8 metros 56 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Fray Bentos, puerta de entrada N.o 3678. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 4.000.00 30|pub. 29734 Dic.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido don JUAN M. GALAIN y doña AMANDA SELLANES de GALAIN, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a dos solares contiguos, de la Manzana 51 Planta Urbana de esta ciudad; padrones 262 y 263, con un área total de 2.413 metros con un frente de 35 metros 36, sobre calle Francisco Acuña de Figueroa y de 66 metros 86, sobre calle Solís, por lo que se emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 29353 Dic.26-v.feb.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

LUIGI FABBRI, solicita la inscripción de: "7 modelos tallados en madera" (Candelabros y figuras), de los que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 29624 Dic.29-v.en.12.

IRIS BOMBET de ARICETA, solicita la inscripción de "Relato poético para la Navidad Criolla de Carlos A. Irigaray", "18 Canciones infantiles (letra en portugués, traducción de la obra de Juan Bautista Grosso)", "Concierto campesino (poema infantil)", "Para tus quince años (poema)", y "Santa Lucía (letra en español para la melodía de la canzoneta italiana del mismo título)", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 29785 Dic.30-v.en.13.

PEDRO MARIA GUERRA, solicita la inscripción de las letras musicales, "Tu y yo", bolero, "Punta del Este", Cumbia, "Detrás ese monte", Canción y "Cuando los hijos se van", Canción, de las que se declara único autor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 29727 Dic.30-v.en.13.

MARCEL STUCZYNSKI, solicita la inscripción de los siguientes modelos: "Hamaca giratoria para niños", "Modelo de Gira-Gira (Hamaca)", "Aparador de mesa", "Juguete tipo cohete con casita de lanzamiento", "Columpio", "Hamaca jirafa", "Juego de golf para mesa", "Juguete rodeo con cabeza de ciervo", "Reposera cama", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

ALCE INDUSTRIAL Y COMERCIAL M. E. GARRI Y P. N. GUZZI, de Argentina, solicita la inscripción de un afiche de propaganda y 1 recetario para hacer helados de los que es autora. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 84 En.5-v.en.19.

ALPHONSE MAX, solicita la inscripción del título "Asamblea de Naciones Cautivas Europeas (A. N. C. E.) y|ó Asamblea de Naciones Europeas Cautivas (A. N. E. C.) En el Uruguay" que encabeza una declaración de principios y de los que es autor el mismo — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

ISABEL MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "PARLONS", de la que se declara autora. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 172 En.9-v.en.20.

MARIA M. de CASTRO de FRANCOLINO, solicita la inscripción de un juguete consistente en sellos de goma, que denomina "PANDORITA" y del que se declara autora. — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 171 En.9-v.en.20.

JUAN DANIEL ABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Veinte Poemas de Amor y una Canción" "Esperanzada", y los títulos "Interregno (teatro)", "Quién le Teme a Eduardo Albí (teatro)" y "Hymen (novela)", de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 157 En.9-v.en.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ROMERO ISAIAS PORTO LEMOS y doña IRMA SOSA, que donde dice: "Ferreira Porto Romero Isaías" debería decir "Porto Lemos Romero Isaías" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos". B) En la partida de nacimiento de sus dos hijos, donde dice "Ferreira Porto Sosa, Miriam I", debería decir: "Porto Sosa, Miriam Ibet" y donde dice "Romero Isaías Ferreira Porto", debería decir "Romero Isaías Porto Lemos". Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Treinta y Tres 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 96 En.5-v.en.26.

20-Remates

LUIS M.A FUENTES

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano 1775 Serie C|50, ILDEFONSO CORBO URRETA y ELSA ROSA CRUBELLATTI, el 26|1|67 a las 15.30 horas y en su ubicación, el martillero Luis M.a Fuentes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos, pesos 44.477.00, terreno y mejoras en la 8.a sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, Pad. 1976 Sup. 432 ms. Deslinde: 12 ms. al N. O. de frente a calle Rincón c|Diagonal Honduras y Simón Bolívar, P. M. 49 ms. 37 cm. de la ochava de la Esq. de la última; 36 ms. de fondo, al N. E. solar 19; S. E. solar 8 y S. O. solar 17. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Artículos 80 y 81 de su C. Orgánica; siendo la deuda al 26|1|67, $ 15.506.66 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende el 26|1|67 a $ 9.722.14; g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3.o) o en Suc. Pando, Gral. Artigas 1003. — Montevideo, 13|12|66. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C. C.) 7|pub. 30015 En.5-v.en.16.

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO CERCIDO contra ANTONIO LARANGA MANEIRO. Ejecución de Prenda", (Ficha C. 220, año 1966), se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1967 a las 8 horas, y en Pérez Castellano, N.o 1526 se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un aparador de madera; una armazón estantería con heladera roble de 11 puertas; vitrina exhibidora; respaldos y columnas de espejo; escalerrilla para botellas y cornisa; equipo refrigerador con motor y derivado enfriador de agua; 6 metros lambriz; portada y guillotina; 3 puertas mamparas W. C.; Un mostrador de mármol de metros 9.60 con lavandines y pileta de acero inoxidable con grifos niquelados; vitrina; cajón para frío eléctrico montado en esqueleto de madera; dos armarios de madera; un armario de madera (cocina); un armario de madera c| 2 puertas; un cajón tapa cortinas; una cocina de gas c| 4 fuegos y 2 hornos; una cortina veneciana; un escurridor de madera c| chapa de zinc; dos espejos c| marco de pino; cinco estantes rústicos; un friso de masonite; una instalación luz fluorescente c| 4 artefactos de dos tubos; una instalación cañería de gas c| 45 metros de caño, codos, llaves y acoples; una mesa tapa mármol; una mesa tapa madera; cinco mesas de hierro con tapa mármol; cuatro mesas dos mesas pie de hierro con tapa madera; tres mesas armazón con tapa mármol; dos mesas pie de hierro con tapa mármol una mesa pie de hierro con tapa mármol; una mesita de luz; diecinueve perchas; tres perchas hierro; una pileta de material con canilla y desagüe; una puerta con dos frentes de masonite c| banderola y vidrio fantasía; un ropero de pino; treinta y seis sillas de viena c| asciento redondo; cinco sillas viena antiguas; un sobrepiso de listones en 4 tramos; un tabique de masonite con puerta, picaporte y cerradura; un tabique masonite W. C. con puertas y visión; diez tapetes de hule; una basculita un plato fza. 10 kilos; una caja registradora National mod. 706 N.o 2655299; una máquina café express Silher de 3 canillas N.o 275; un receptor de radio marca Royal; un reloj elec. kromos; un ventilador tacho; una patente de giro adicional de alcohólicas Padrón N.o 51793; Una picadora de carne Ueguerna N.o 10; treinta y seis platos loza inglesa dobles; diez tazas p| café y leche Bavaria; una sierra; treinta cuchillos de mesa; 45 cucharas inox.; siete aceiteras vinagreras de 6 piezas; cuatro ollas de aluminio varias.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.00 10|pub. 29914 En.9-v.en.20.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: ENRIQUE LEONARDO LEAN COLE contra Sucesión GENOVEVA CESPEDES de LEAN COLE. Cesión de Condominio, (Fihca C. 207, B. año 1966), se hace saber que el día 15 de Febrero de 1967, a las 17 horas, y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1323.

Se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 101.500.00 (ciento un mil quinientos pesos m|n, del siguiente bien: Unidad 502, construida en una fracción de terreno ubicada en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo. Padrón Matriz 15336, que según plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez inscripto con el N.o 27917 y consta de una superficie de 319 metros 10 decímetros cuadrados con 10 metros 63 centímetros al Este de frente a la calle Juan Jackson entre las de Chaná y Guaná, distando su punto medio 19 metros 355 mm. de la esquina formada con la calle Chaná. El departamento está empadronado con el número 201.329 y ubicado en el Piso 5.o a cota de 16 metros sobre cero, señalado con el número 502, en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28287 el 15 de Febrero de 1954, según el cual consta de una superficie de 96 metros 40 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá

consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias, sita en la calle Sarandí N.o 325 donde pueden ser examinados: 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o; 4.o) Que los señores Herbert Enrique, Kathleen Byron y Mary Lean Cole Céspedes, se encuentran eximidos de depositar seña en caso de resultar adjudicatarios en el remate según auto número 10751 del día 27 de Diciembre de 1966. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.100.00 15|pub. 29915 En.9-v.en.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "SALAZAR, ESTANISLAO FCO. 2.a Copia (L.o 15, F.o 395)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Estanislao Francisco Salazar, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta que en la ciudad de Montevideo, el 28 de Abril de 1937, autorizó al Esc. J. Antonio Marta, por la cual el compareciente adquirió de Pedro Míguez, el siguiente inmueble: solar de terreno y anexos ubicado en "Las Delicias", 1.a sec. jud. de este Dpto., ejido de la ciudad del mismo nombre, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 521 y de la parcela indicada en el plano Municipal del Ing. Víctor Grillo con el N.o 14, señalado con el N.o 13 de la manzana letra "C" en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de Marzo de 1932 compuesto de 275 metros cuadrados, con 10 metros de frente al S. E. a calle Pública. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 29449 Dic.27-v.en.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CERES SOCIEDAD LIMITADA FERTILIZANTES AIGUA

Por documento privado del 15|XI|1966, inscripto en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado el 29|XI|1966, N.o 66, F.o 259, al 263 T.o 7 de Contratos EUCLIDES MELGAREJO BUSTAMANTE, WASHINGTON ARIAS MENDEZ y LEONCIO MORENO HERREROS, constituyeron "CERES SOCIEDAD LIMITADA" "FERTILIZANTES AIGUA". Objeto: fabricación y comercialización de fertilizantes; domicilio: Aiguá; plazo: cinco años, prorrogable por cinco más; capital $ 99.000.00 aportado por partes iguales; administración: Arias y Melgarejo: Asambleas: anuales, segunda quince de Agosto: balance: al 30 de Julio de cada año. — San Carlos Diciembre 15 de 1966.

22) $1.200 00 10|pub. 29450 Dic 27-v.en.10.

PLASTOLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato privado de fecha 12 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis MOROCAN S. A., cede al señor Enrique Okret ciento veinticinco cuotas sociales de PLASTOLIT LIMITADA de mil pesos cada una y al señor Enrique Fassabender ciento quince cuotas sociales de mil pesos cada una, el señor José Okret Kaestenbaum cede al señor Enrique Fassbender diez cuotas sociales de mil pesos cada una. Se da retroactividad a este Contrato al 1.o de Enero de mil novecientos sesenta y seis. Se ratifica el contrato social del diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Administradores: Enrique Okret y Enrique Fassbender: Uso de la firma: Indistintamente. Por el mismo contrato se resuelve aumentar el Capital de 250.000.00 (doscientos cincuenta mil) a pesos 950.000.00 (Novecientos cincuenta mil) de los cuales corresponden trescientos cincuenta cuotas al señor Enrique Okret y trescientos cincuenta cuotas al señor Enrique Fassbender. Este contrato ha sido inscriptto en el Registro Público y General de Comercio, el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis con el N.o 507 al folio 1917 del Libro 2 de Contratos.

22) $2.400.00 10|pub. 29464 Dic.27-v.en.10.

MAPRI LIMITADA

Contrato del 16|12|66, inscripto N.o 8 al F.o 34 del L.o 3 de Contratos el 19|12|66.

Socios: Félix Markusfeld y Margarita L. de Tannhauser. Administración: ambos socios conjuntamente.

Capital: $50.000.00, por partes iguales.

Domicilio: Montevideo. Plazo: tres años, prorrogable. Objeto: Comercialización de materias primas, importación, exportación y representación

22) $600.00 10pub. 29552 Dic.28-v.en.11.

MELGAR Y ALONSO SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de 28 de Noviembre de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el N.o 4 del folio 12 al 18 del libro tomo 11, con fecha 14 de Diciembre de 1966, los señores Luis A. Melgar Puyol, Julio R. Melgar Raggio y Carlos G. Alonso Beracochea, constituyeron la sociedad MELGAR Y ALONSO S. L., con domicilio en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez 772.

Objeto: Compra-venta frutos del país y cualquier otro acto mercantil

Capital: $300.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: dos años a partir del 1.o de Agosto de 1965, con prórrogas automáticas anuales.

Administrador: Julio R. Melgar Raggio, pudiendo usar la firma social separada o conjuntamente cualquiera de los socios, excepto para cualquier operación sobre inmuebles y provocar quiebra o concordatos, en lo que se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta de los mismos.

Asambleas: Una asamblea ordinaria anual. Liquidación: Por cumplimiento del plazo, o decisión de la mayoría de asociados.

22) $900.00 10|pub. 29558 Dic.28-v.en.11.

IGARABIDE, BERAMENDI LIMITADA

De acuerdo a escritura otorgada, ante el Escribano Carlos E. Grauert, el 29 de Setiembre de 1966, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres con el N.o 7, al folio 19 del Libro 13 de Contratos, se constituyó la Sociedad que gira bajo la razón social "Igarabide, Beramendi Limitada"; Objeto: I) Explotación agropecuaria, derivados y anexos, en todos sus aspectos; II) Explotación de locales de remate, ferias ganaderas; III) Escritorio comercial en el ramo de comisiones, representaciones y comercialización de semovientes, lanas y demás productos agropecuarios, derivados y anexos; y IV) Toda cualquier otra clase de negocio, entendido en forma bien amplia, conexo con los fines indicados. Asimismo podrá fusionarse, tomar participación o en cualquier otra forma vincular los intereses de la Sociedad con otras instituciones que se dediquen a cualesquiera de sus actividades; Socios: JULIO HEVER IGARABIDE, "FRANCISCO BERAMENDI SOCIEDAD ANONIMA" y YAMANDU RODRIGUEZ GORGA; Capital: Sesenta mil pesos, de los cuales se integró el 50 o|o, aportados por los socios por partes iguales; Domicilio: Actualmente en la localidad de Cerro Chato, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, no obstante poder girar en cualquier punto del país; Plazo: Dos años contados del 1.o de Octubre de 1966, prorrogable, automáticamente, por períodos sucesivos de dos años más cada uno: Administración: Dos cualesquiera de los socios fundadores, indistintamente, actuando conjuntamente: Balance: 30 de Setiembre de cada año; Ganancias y Pérdidas: De acuerdo al capital aportado.

22) $ 3.000.00 10|pub. 29787 Dic.30-v.en.13.

BENQUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 1.o de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al folio 28 del Libro de Contratos, se constituyó "Benquet Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; Objeto: Explotación del giro de Taller Mecánico para la reparación de todo tipo de máquinas de Oficina; Capital: pesos 200.000.00: Socios y aportes: BALDOMERO LORENZO BENQUET, $ 170.000.00; WALTER SCHIAFFINO, $ 10.000.00, JUAN CARLOS BORRELLI, $ 10.000.00 y SALVADOR DOCAMPO, $ 10.000.00; Uso de la firma social: Baldomero Lorenzo Benquet o Walter Schiaffino, quienes podrán emplearla en forma conjunta o indistinta y|o separadamente, pero con la firma de otro cualquiera de los socios; Gerente: señor Walter Schiaffino; Balance: Al 1.o de Diciembre de cada año; Utilidades: En proporción a los capitales.

22) $ 1.800.00 10|pub. 29776 Dic.30-v.en.13.

INMOBILIARIA BRITANICA SOCIEDAD LIMITADA

Contrato fecha 15 de Diciembre de 1966, constituyóse "Inmobiliaria Británica Sociedad Limitada", integrada por Juan Ryno Bresler, Silvestre Guillén Alvarez, Mercedes Prest y David Rubén Borges Guadagna. Objeto: como intermediaria o por cuenta propia efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias en sentido general amplio. Domicilio: Gorlero 1043, Punta del Este. Plazo 20 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital $ 100.000.00 integrado y aportado: Bresler $ 40.000.00 y cada uno de los otros socios $ 20.000.00. Administración: por el socio Bresler y en caso de licencia, ausencia, renuncia, incapacidad, o muerte será sustituído por dos de los otros socios conjunta e indistintamente. Balance: 30 de Junio. Inscripción: N.o 74; F.o 391, T.o 7, Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

22) $1.500.00 10|pub. 29903 En.3-v.en.17.

Mc ALL LTDA.

Por contrato privado, de 29 Agosto 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 416 F.o 1568, L.o 1 de Contratos, se constituyó sociedad de reponsabilidad limitada Mc All Ltda., Objeto: Importaciones, exportaciones de materias primas, máquinas, materiales y mercaderías. Domicilio: Ituzaingó 1433. Montevideo. Capital: $ 10.000.00, así integrados: Enrique Mario Fernández Albano: $ 9.000.00; Fernando Alberto Pibernat Estrada: $ 1.000.00; todo en diez cuotas de $ 1.000.00: cada una. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Socios: Los nombrados. Dirección y Administración: El socio Enrique Mario Fernández Albano.

22) $1.200.00 10|pub. 29810 En.2-v.en.16.

NATIONAL EXPORT S. R. L.

Por documento privado de fecha 6 de Diciembre de 1965, certificado por el Esc. Carlos H Silva, inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, con el N.o 21 al folio 68 del Libro N.o 1 de Contratos, BENIGNO RAFAEL AMADO y ARTIGAS RODRIGUEZ constituyeron la sociedad "NATIONAL EXPORT S. R. L." Domicilio: Montevideo y sucursales en el Interior y Exterior del País. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos similares. Objeto: Comercialización e industrialización de frutos del País, y la importación y exportación en general. Capital: $ 200.000.00. Integrado por partes iguales en cuotas de $ 1.000.00 cada una. Ganancias: 5 o|o fondo de reserva legal, el saldo en partes iguales. Pérdidas: en partes iguales. Administración: en forma conjunta. Balance: al 31 de Octubre de cada año.

22) $1.500.00 10|pub. 120 En.5-v.en.19

CASASNOVAS CAT LTDA.

Por contrato privado de fecha 12 de Setiembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 362 al F.o 1338 del Libro N.o 2 de contratos el 11 de Octubre del mismo año, se constituyó la sociedad "CASASNOVAS CAT LTDA.". Objeto: Actividad de agencia de publicidad y sus giros accesorios. Socios: SANTIAGO CASASNOVAS, ALFREDO CAT, DANIEL DIAZ MONDINO y ADALBERTO GRUNWALDT. Capital: pesos 100.000.00, aportando los señores Santiago Casasnovas y Alfredo Cat, $ 48.000.00 cada uno, y los señores Daniel Díaz Mondino y Adalberto Grunwaldt $ 2.000.00 cada uno quedando totalmente integrado el capital. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos iguales sin limitación y automáticas. Administración: Estará a cargo de los socios señores Santiago Casasnovas y Alfredo Cat, actuando conjuntamente. Balance: Será fijado la fecha por los socios administradores. Pérdidas y ganancias: en proporción de sus respectivos capitales.

22) $ 1.800.00 10|pub. 73 En.5-v.en.19.

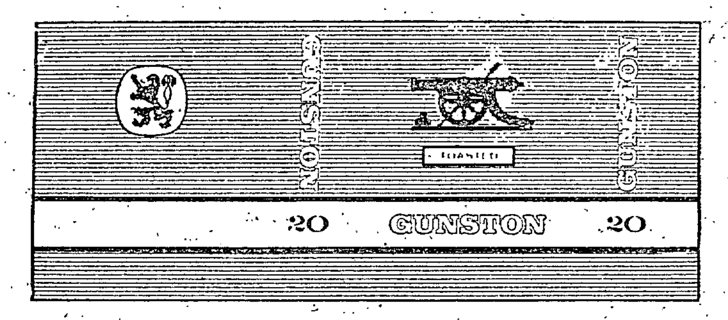
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 112.163. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Standard Brands Incorporated (EUA) solicitan la marca "ROYARINA" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 29417 Dic.27.-v.en.10.

ACTA N.o 112.204. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarette Company (Overseas) Ltd. de Liechtenstein, solicita registrar la marca,



clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 600.00 10|pub. 29816 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.261. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. de Montevideo, solicita la marca PRIMICIA, clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 104 En.5-v.en.19

ACTA N.o 112.181. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Franz Greiter, Austria, solicita la marca

Marca Greiter

clase 10 (detalle). — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 107 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.240. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.), solicita la marca PANTENE TONALIZADOR, clase 10 — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 106 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.259. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company, (EE. UU.), solicita la marca KEFGLYCIN, clase 9 (detalle). — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 105 En.5-v.en.19.

ACTA Nº 111.837. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca, "do-Librax" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29051 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.235. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Señor Andrés Potz, (Montevideo), solicita registrar la marca, "VAN DOYEN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 29930 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.264. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha la firma Vamecar Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RICHY, para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 94 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.265. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha la firma Vamecar Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca LOOK, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 95 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.260. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966, con esta fecha P Dubourg, por Inés Díez, Montevideo, solicita la marca GOLDEN, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 82 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.262. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Cumbia Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca DALILA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 81 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.263. — Montevideo, Enero 2 de 1967, con esta fecha Cumbia Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca PAMELA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 80 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 112.175. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966 — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca YERVIN para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29758 Dic.30-v.en.13.

ACTA Nº 112.210. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOLUT-NOR", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 48 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 112.220. — Montevideo, 28 Diciembre de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca, "CONSORT", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29821 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.219. — Montevideo. Diciembre 28 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Seperic S. A., de Suiza, solicita registrar la marca. "PHYTO-P-H-A", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29819 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.218. — Montevideo. Diciembre 28 de 1966 — Barbosa Caravia y Cía., por Brown's Ledbrest, Inc., de E. U. de América, solicita registrar la marca,



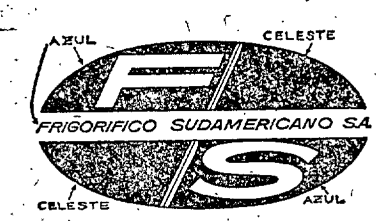
clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.100.00 10 pub. 29817 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.169. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oyama S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca,



clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.050.00 10|pub. 29818 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.151. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha, Frigorífico Sud Americano S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 3, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 29423 Dic.27-v.en.10.

ACTA Nº 112.118. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lieti S. A. (Montevideo), solicita la marca "LIETI", para las clases 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29442 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 112.153. — Montevideo. Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S.A.I.C.F.I. de Buenos Aires, han solicitado registrar la marca "DELANDARE FACILE", para distinguir artículos de la clase 14.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29425 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 112.152. — Montevideo. Diciembre de 1966. — Con esta fecha Frigorífico Sud Americano S. A de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRIGOSUD" para las clases 1, 3, 6, 9, 10 13, 14, 15, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29424 Dic.27.-v.en.10.

ACTA N.o 112.165. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca SABEN, para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29581 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 112.199. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Antuña Yarza Hnos Ltda., (Montevideo), solicita la marca ARRULLO para las clases 9, 10 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 29702 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.200. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca BRINEDINA para las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29700 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.137. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



STATLER

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 29596 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.164. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha la Señora Teresa Ilda Ramponi de Arana de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LAUREN", para distinguir artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La. Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29788 En.2-v.en.16.

Interviene A. Costas Cabezas. Sarandí 493, venta Manuel Vázquez y Roberto Vázquez. café y bar, Magallanes 1850. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — SERGIO PEREZ. — DELMIRO GONZALEZ y MAXIMINO PUIG.
25) $600.00 20|pub. 28928 Dic.21-v.en18.

ACTA N.o 112.195. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca ROSIMON para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29697 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.196. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca SALVIZOL para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29698 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.209. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca SUEDELAMB para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29722 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.191. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., de Panamá, solicita registrar la marca

VANIDADES Continental

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 29676 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.192. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Steinway y Sons, de E. U. de América, solicita renovar la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 29675 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.138. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha, Werba S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 29740 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.207. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca SUEDLAN para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29720 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.197. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, (Montevideo), solicita la marca REBUSO para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29699 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.208. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, la firma Peletería Holandesa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca GAMULAN para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29721 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.168. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Orcom S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VINCHABEL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29580 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 112.201. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca GENASE para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29701 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.202. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por Fabrique Nationale D'Armes de De Guerre S. A., (Bélgica), solicita la marca

BROWNING

para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 29703 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.203. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Billy Fox, por Fabrique Nationale D'Armes de De Guerre S. A., (Bélgica), solicita la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 29704 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.185. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca BOPANA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29706 Dic 30-v.en.13.

ACTA N.o 112.186. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CAYORA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29707 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.187. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CLIVIA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29708 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.188. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca CONDITA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 29709 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.189. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca PRESITA para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29710 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.190. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca SEBOL para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29711 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 112.226. — Montevideo, Deicimbre 29 de 1966 — Con esta fecha Oscar Bacot, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero, (Montevideo), solicita la marca, "REINA CRISTINA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29954 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 112.217. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca, "PRINERDINA", clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29953 En.3-v.en.17.

ACTA Nº 112.236. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Aldersley Engineers Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "ALDERSLEY", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29929 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 112.237. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha, Wilfredo T. Díaz, de Maldonado. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CADISA", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 29897 En.3.-v.en.17.

ACTA N.o 112.211. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Pasa, Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y de Mandatos, (Argentina), solicita la marca, "ARPOL", clase 6. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29952 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 112.225. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por José Manuel Meana Escandón de Montevideo, solicita registrar la marca, "M.Y.L.", para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 29933 En.3-p.en.17.

ACTA N.o 112.167. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca ALOSTYDRAL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29583 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 112.157. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966 — Con esta fecha Oscar J Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHINCHILLA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29540 Dic.28.-v.en 11.

ACTA Nº 112.162. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industria Automotores Mar y Tierra S. A. Mont. solicita la marca SERRANA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29539 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.166. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Glycerol Societé Anonyme de Distillation et de Saponification de la Glycerines (Suiza), solicita la marca "NICOSOLV", clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 29538 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 112.156. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "TUBILAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29541 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 112.227. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca, "BAÑO DE ESPUMA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3000.00 10|pub. 29955 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 112.205. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca, "NORTON", clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29822 en.2-v.en16.

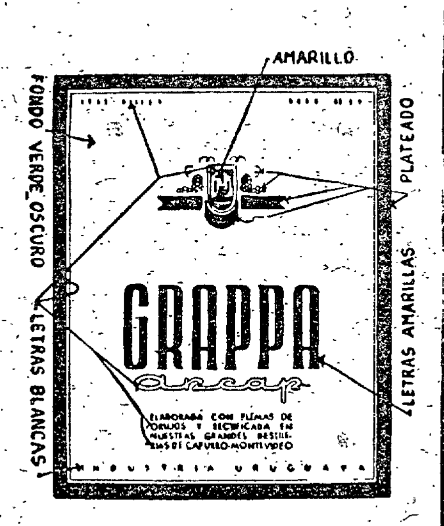
ACTA N.o 112.136. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



LA GUARDIA

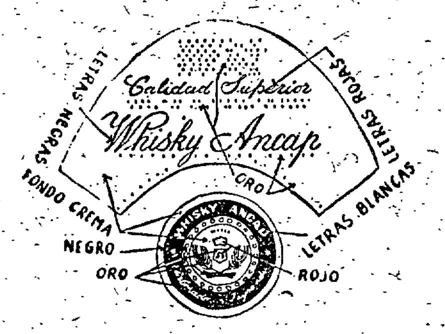
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 29595 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 112.253. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



clase 2, (Grappa). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.550.00 10|pub. 147 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.252. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



clase 2, (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 146 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.251. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



clase 2, (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 145 En.9-v.en.20.

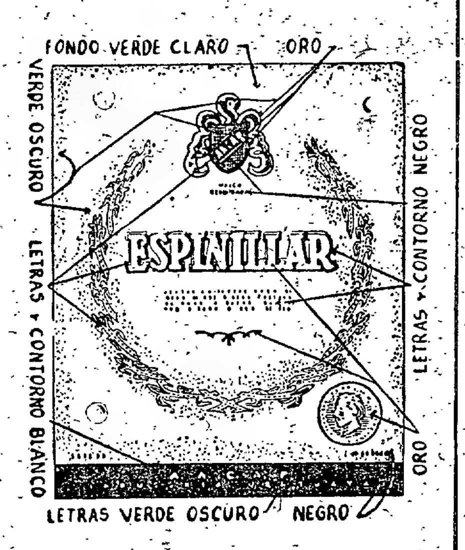
ACTA N.o 112.247. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "ROY", clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 141 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.250. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



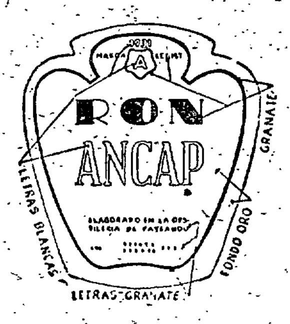
clases 1, 2, 8, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 144 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.249. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 143 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 112.248. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Barbosa Caravia y Cía., por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), (Montevideo), solicita la marca,



clase 2 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.100.00 10|pub. 142 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 112.155. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHINCHILAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 29542 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 112.228. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca, "ESPUMA-BAD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 29956 En.3-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Sergio y José Alta el comercio ubicado en Rivera 2937. Acreedores presentarse en Cerrito 420, Esc. 506. — DEBORAH MARGOLIS.
25) $ 600.00 20|pub. 29467 Dic.27.-v.en.24.

El 5 de Diciembre de 1966, JOSE y ANTONIO GENDRA rescindieron compromisos de 14 de Julio de 1965, 18 de Marzo de 1966 y 17 de Diciembre de 1965 con HERMAN CABALLERO GUTIERREZ, relativo al comercio en el ramo de Bar, situado en Rivera 3202|06. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 28728 Dic.19-v.en.16.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.142. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Con esta fecha Américo Bein, (Montevideo), solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29443 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.193. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lieti S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cinta (normal, estirada y|o retorcida) de polímeros de etileno de baja o alta presión, de polímeros de estireno y de polímeros de propileno. (Polímeros Olefínicos). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29444 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.199. — Montevideo Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Cristóbal Esteban Marino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cápsula dosificadora para gasificación de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29427 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.196. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por David Torr, de New York, USA. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 29426 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 16.207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Con fecha Felipe Mario Reimondo (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Expendedor de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29545 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.198. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Valentín Crosa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un retén para impedir el desplazamiento axial de hierros redondos en una sola dirección", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29537 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.200. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc. (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Una composición de materia", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29536 Dic.28.-v.en.11.

ACTA Nº 16.205. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Con esta fecha Juan Francisco Estéves, de Uruguay, solicita patente de invención para "Dispositivo generador de movimiento y sistema de bombeo correspondiente", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase

esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29521 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 16.133. — Montevideo, Noviembre 11 de 1966, con esta fecha Zelmar Villarino, Canelones, solicita patente de invención para: "Dispositivo de seguridad y protección de circuitos eléctricos y medios mecánicos en automotores". y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $600.00 10|pub. 29780 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.958. — Montevideo Julio 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por el señor William George Scharpf. de los Estados Unidos de América, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 8 cromanil carbamatos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 29695 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.948. — Montevideo, Julio 13 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por Cooper, Mc Dougall , Robertson Ltda., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un método para la producción de fórmulas plaguicidas estabilizadas y métodos para su preparación", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 29694 Dic.30-v en.13.

ACTA N.o 16.210. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966, con esta fecha Billy Fox por Montecatini Edison S. p. A., Italia, solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar esteres alkílicos de ácidos O, O Dialkilditiofosforil, Alfa, Fenilacéticos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 29693 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 15.955. — Montevideo, Julio 15 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox. por Feed Service Corporation. (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Dispensadores de líquidos regulados por tiempo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 29692 Dic.30-v.n.13.

ACTA Nº 15.963. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra). solicita patente de invención para "Método para preparar derivados de 8-Aminoquinolina", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 29957 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 16.217. — Montevideo 29 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha Wilfredo T. Díaz, de Maldonado, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Morsa Soporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 29898 En.3.-v.en.17.

ACTA Nº 16 212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención: "5-Nitro-Furfuriliden-(2)-Imino-Derivados y procedimiento para su preparación", conforme a ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 21 En.4.-v.en.18.

ACTA Nº 16.208. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor Solda, de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo plato rotatorio para múltiples usos", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 20 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 16 143. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nicolás Accuosto, (Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en Persianas o Postigos de Tablillas Regulables", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 16.211. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Fredk A. Power y Sons Ltd., de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir lazos de alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Dirctor. — Olga Dlgado Secretaia
24) $ 1.170.00 10|pub. 29820 En.5-v.en.19.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Jesús Fernández, nuestro negocio de Coronel Mora 451|53 Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. ANIBAL ARDEMAGNI MORONI — JUAN FLEVARIS PSIRI. — MARIA ANTONIO CAPO.
25) $ 600.00 20|pub. 29881 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Escribanía Mosan. Olimar 1388, prometimos vender a Igor Velgin, el almacén y bar sito en Logroño 1301. Acreedores presentarse en dicha Escribanía — Montevideo, Diciembre 13 de 1966 UACITO BALDUVINO .— MARIO BERNARDEZ
25) $600.00 20|pub 28489 Dic.15-v.en.12.

Mesón Las Cholzas. Sociedad Inmobiliaria. Disolución.
Acreedores, presentarse en Sarandí 356, escritorio 21, estudio Viera.
25) $600.00 20|pub. 29744 Dic.30-v.en.27.

Ley 2.904. Prometimos vender a Montiel Ltda. el comercio del ramo parrillada y restaurante "Los Picapiedras" sito en San José 1187, acreedores presentarse en Paraguay 1321, esc 401. — CARLOS KITLER PAZ — CARMEN BARZI.
25) $600.00 20|pub. 28540 Dic.15-v.en.12.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Carballo Albite, el comercio sito en Carlos María Ramírez N.o 601|03 capital. Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA — JUAN ORLANDO VILLAR — SARA VILLAR.
25) $ 1.200 20|pub 29465 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26|9|1904. — Almacén Británico S. A., Basilio Dubra Queijo y Lucía Varela de Dubra emplazan a los acreedores de los comercios sitos en Millán 2949 y Asencio 1488, cuyos giros son Almacén de comestibles y bar y bodega, para que presenten los justificativos de sus créditos a la fecha, a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía San José 1280. esc. 20.
25) $1.800.00 20|pub 28455 Dic.15-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 31 de Octubre de 1962, José Sánchez y Aroldo Sandín, prometieron vender a Jorge Gerardo Lorenzo y Bernardo Lacco, la Estación de Servicios, nafta, aceite y lubricantes en Ortiz de Zárate 4198. el 1º de Diciembre de 1966 Jorge Lorenzo cede todos sus derechos a Bernardo Lacco y el 1.o de Diciembre de 1966 Bernardo Lacco cede sus derechos a Ruben Ricardo y Walter Souto. Acreedores en el mismo — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966 — JORGE G. LORENZO. — BERNARDO LACCO.
25) $ 1.800 20|pub. 29463 Dic.27.-v.en.24.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Lodeiro Fernández, el comercio sito en Avenida 18 de Julio 2343, capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Diciembre de 1966. — JOSE ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 29466 Dic.27.-v.en.24.

Francisco y Rafael Oleo Piris, prometieron enajenar a Miguel De Luca, el bar y despacho de bebidas alcohólicas: "Mocambo Bar" sito en Río Branco 1367.
Acreedores, presentarse en el mismo. — ley 26|9|1904.
25) $600.00 20|pub. 26691 Dic.30-v.en.27

Comunicamos que hemos resuelto vender a los Señores Mario A. Filippini y Aurelia S. Costa Doat, el comercio de Herboristería y Homeopatía de la Avenida 8 de Octubre 4734 bis. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866 — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — LUIS ADHEMAR CARIELLO CECCONE. — TERESITA CROSA de CARIELLO.
25) $1.800.00 20|pub. 29345 Dic.26-v.en.23.

Prometí vender a Walter Cabral, la mitad indivisa del comercio sito en Rivera N.o 2764, ramo Taller de Radio y Electricidad. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|1904). — HEBER MICHEFF.
25) $600.00 20|pub. 29075 Dic.22-v.en.19.

Interviene A. Costas Cabezas, venta a Elisardo Fernández y Ramiro Dosantos, café, bar, Propios 2280, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — AVELINO FERNANDEZ. — ITALO OLIVERA. — MARIA DEL CARMEN PAZ.
25) $600.00 20|pub. 28929 Dic.21-v.en.18

Vendí comercio Almacén y Bar calle Comercio 2450|46|48, a Modesto Gómez. Presentarse interesados al Esc Tancredi, calle Misiones 1442, ciudad, dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — PASCUAL JOSE MARMO.
25) $1.200.00 20|pub. 29007 Dic.22-v.en.19.

Vendí Panadería "Flor de La Barra" a Francisco Riveiro, Manuel Rodríguez, Enrique Pouso y Manuel Pouso, calle Silvestre Ochoa 399. Interesados presentarse Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1967. — ANTONIO LONGUEIRA.
25) $1.200.00 20|pub. 29008 Dic.22-v.en.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a Julio Elbio Detomasi, nuestros derechos de compra al comercio en ramo de Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno, denominado "Avenida", sito en San Jacinto, 14 Sección Judicial de Canelones, cuyo promitente vendedor es Celso Victorio Bermúdez. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón Ejido. 1415, escritorio 703, de 9 a 11, menos miércoles y sábados. — Montevideo, Diciembre de 1966. — JULIO HECTOR BRITO y ANGEL NELSON AVERO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4 En.4.-v.feb.1º

Prometimos vender a FREDDI MILTON RICCA FEIN, nuestro comercio de Estación de Servicio, sito en la calle Lavalleja de Villa Tarariras. — Acreedores presentarse escribanía Jorcín, Tarariras (Ley 26|9|1904). — ITALO HUMBERTO DALMAS. — LUIS ALBERTO BUDIÑO.
25) $600.00 20|pub. 29827 En.2-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Cereido, prometimos vender al Señor NORBERTO MAGADAN VEGA, el bar sito en Maciel N.o 1500. — Acreedores: Ley 26|9|1904 en Oficina. 25 de Mayo 707. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — MANUEL SANCHEZ SEIJO — JOSE LOUSADA SAR. — DOLORES AROCHENA.
25) $1.200.00 20|pub. 29828 En.2-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CARLOS FRANTCHEZ, prometió vender café, bar, confitería, mercaderías, muebles y útiles de confitería Metro, ubicado en Eusebio Giménez N.o 731, de la ciudad de Mercedes Promitente comprador: Pablo C. Silva Acreedores presentarse en Artigas N.o 290 de la ciudad de Mercedes
25) $1.200.00 20|pub 26727 Nov.24-v.dic.22

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Luis Alberto Dogliotti Sambaino y Susana Rolando Varela de Dogliotti han prometido vender a Carlos Eduardo y José Antonio Monti Peña el comercio que en ramo de Fábrica de Productos Porcinos y Anexos gira en la Villa de Los Cerrillos. Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle General Tajes, sin número, casi esquina General Artigas. Presentarse acreedores dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — LUIS ALBERTO DOGLIOTTI SAMBAINO. — SUSANA ROLANDO VARELA de DOGLIOTTI. — CARLOS EDUARDO MONTI PEÑA. — JOSE ANTONIO MONTI PEÑA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 3 En.4.-v.feb.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, Prometimos vender a Mirto Danilo Estramil Azor el Almacén de Comestibles sito en Juan Paullier 2073 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 5 de 1966 — PEDRO MENTA PROTA. — MARIA RICCIO DE MENTA — MIRTO D. ESTRAMIL.
25) $ 1.200 20|pub 29373 Dic.27.-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Ramón Giraldez Fernández y Urbano Lorenzo Roade la Carnicería ubicada en Industria N o 2938 Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc 20 de 16 a 18 horas. Esc. Dorinda Pérez Rodríguez. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1966 — FEDERICO FRECHERO. — AIDA BASTIANI de FRECHERO
25) $1.200.00 20|pub. 29315 Dic.26-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con echa 25 de Noviembre de 1966, prometimos vender a los señores Valentín Lozano y Enrique Daubian la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen, Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — JORGE ISIDORO BOLUMBURU.
25) $ 1.200 20|pub. 29917 En.3.-v.en.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que con fecha 19 de Diciembre de 1966, prometimos vender a los señores Roosevelt M. Cohen y Oscar Ventura la estación de servicio sita en Miguelete 1886 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Estudio Cr. Cohen. Misiones 1371, 5º P., escritorio 41. — LOZANO y DAUBIAN.
25) $ 1.200 20|pub. 29916 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Julio Suárez Centurión el comercio del ramo de Almacén en la calle Cuchilla Grande 5254. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 10 de Junio de 1966. — JESUS RUA. — ORFELIA FURTADO
25) $1.200.00 20|pub. 28600 Dic.16-v.En.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Alvarez Suárez el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Industria 3473. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — MANUEL GARCIA FACHAL. — MARIA JESUS COUSILLAS.
25) $1.200.00 20|pub. 28602 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Francisco Guerreiro Muiño, el comercio del ramo de Almacén y Bar en el Balneario Lagomar, Av. Buirich esquina Transversal, 7.a sección del Departamento de Canelones. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — JORGE LICITANO KARAM. — ALBA CARABALLO.
25) $1.800.00 20|pub. 28604 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores José Rodríguez Otero, Constantino Pérez, Juan Ponte Iglesias y Perfecto Rodríguez Otero, el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle E[illegible] 351. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — HERMINIO PONTE BLANCO. — MERCEDES ALVAREZ.
25) $1.800.00 20|pub. 28605 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Mourelle y Manuel Vázquez Landeira el comercio en el ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle 8 de Octubre 2349. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo. 1.o de Julio de 1966. — MANUEL MAROÑO. — ASCENCION MARTINEZ. — JESUS OTERO. — ADELAIDA SOLER.
25) $1.800.00 20|pub. 28597 Dic.16-v.en.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Rúa Estévez el comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Lancasteriana 2346. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 30 de Junio de 1966 — MANUEL AÑON RODRIGUEZ. — CARLOS FORMENTO MESSANO. — BERNARDA M. GARCIA. — JOSE VILAS AÑON. — DELMIRA GONZALEZ ALVAREZ.
25) $1.800.00 20|pub. 28598 Dic.16-ven.13.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores José Lourido Gómez, Fernando Noya Oroña y Adolfo Noya Oroña el comercio en el ramo de Café y Bar en la calle Rambla F. D. Roosevelt 298. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904 en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 31 de Julio de 1966. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ. — MARIA JOSEFA HERMINIA GARCIA. — FELICIANO VAZQUEZ GONZALEZ. — MARIA ROSA GONZALEZ DEUS.
25) $1.800.00 20|pub. 28594 Dic.16-v.en.13.

Prometí vender a Indalecio Rostro Pereira, la Panadería 2.a Gioconda, Libertad 2920. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS MUNIZ PASTORINI y ROLANDO OMERO AMY.
25) $600.00 20|pub. 28395 Dic.14-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913. de la Asociación Nal. de Balanceadores prometimos vender a Antonio Domínguez Castiñeiras y Manuel Camaño Lado, el comercio sito en la calle Sarandí número 546, capital — Montevideo 3|12|1966. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — FRANCISCO ELOY DIAZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 28356 Dic.14-v..en.11.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a José Alvarez Díaz y Secundino Gómez Díaz, el comercio sito en Maldonado 1445|49 capital. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ — OBDULIA ALVAREZ MERA — ROBERTO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 1.200 20|pub 28357 Dic.14.-v.en.11.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de EPSILON S. A. sito en General Rondeau Nº 1747 de esta capital, que explota el comercio denominado Los Tres Vapores. Acreedores Paysandú 913. — Montevideo. 19 de Diciembre de 1966. Ley 26|9|904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ. — ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $ 1:200 20|pub 28358 Dic.14.-v.en.11.

Interviene Centro de Balanceadores, comunicamos que con fecha 10|10|66 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa con los señores Albérico A Brau y Salvador Rodríguez del comercio de Café y Bar sito en Pedernal 1900. Prometimos en venta en la misma fecha a José L. Lombardo y Pedro Oddo. Acreedores de Brau. Rodríguez y Amalia H. Rodríguez en Rincón 682: escritorio 12 (Ley 26|9|904). — Montevideo. 10 de Octubre de 1966. — AMALIA H. RODRIGUEZ.
25) $ 1.800 20|pub 28336 Dic.14.-v.en.11.

"BELLINDA" BOUTIQUE GALERIA ASCOR

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Hugo Alcides Salvo Arias el local N.o 15 "Bellinda" Boutique Galería Ascor, Río Negro 1323 Acreedores Buenos Aires 520, escritorio 12. — ZULEMA RODRIGUEZ SARTORI. — JUAN CARLOS TONDINI CAPOZZOLI.
25) $ 1.200 20|pub. 27454 Dic.2.-v.dic.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966 al señor Emilio Roverso Bergandi, la Panadería "Casavalle", ubicada en esta ciudad, calle Sauce N.o 5028. Acreedores presentarse en el estudio "Carámbula-Vidal" de la ciudad de Las Piedras, calle Rivera 543. — GASPAR ROCHA OLIVERA. — CESAR RICARDO SANCHEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 28222 Dic.13-v.en.10.

Hago saber que con fecha 15|11|1966, prometí vender a los señores Hortensio y Juan Portela, Antonio Domínguez y Antonio Esmerode, la Panadería "Lezica", que gira en esta plaza en la Avenida Lezica N.o 6352 (Colón). Acreedores en el comercio. A efectos de la Ley número 2.904 de 26|9|1904. — JOSE RIBEIRO MALLO.
25) $1.200.00 20|pub. 28166 Dic.13-v.en.10.

Prometimos vender a José Riveiro, la Panadería "Villa La Paz", sita en la ciudad de La Paz (Canelones), calle Ramón Alvarez 199. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos, se publica. — Montevideo, Diciembre de 1966 — RAMON VARELA MATO. — VILMILDES CURBELO. — ROMILDO ALBERICO CURBELO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 28160 Dic.13-v.en.10.

Ley 26|IX|904. Venta de Estación de Servicio y Venta de Nafta en 8 de Octubre 4433, esquina Vera, a Marcelino Novo.
Acreedores en el mismo. — RUBENS TEJO.
25) $600.00 20|pub. 29742 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al señor Manuel González Garrido, Almacén sito en Magariños Cervantes 2116. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — MARIA DA SILVA de VERDES.
25) $1.200.00 20|pub. 29103 Dic.22-v.en.19.

Prometí en venta a Julio César Menéndez, provisión y bar. Propios 5086|88. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FRANCISCO D'ALESIO.
25) $ 600.00 20|pub. 29888 En.3.-v.en.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometí vender a José Souza mi negocio sito en Santa Lucía 5151. Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — ANTONIO GUIMARAIS CHAMORRO.
25) $ 600.00 20|pub. 29882 En.3.-v.en.31.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc. 20, prometí vender a Rudi Gross y Gert. Klein, el comercio de Café y Bar, sito en Colonia 905. Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — MANUEL VAZQUEZ MAYAN. — AURORA GARCIA de VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 28844 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc. 20, prometí vender a Dosindo Cambre Pampin, el comercio de Café y Bar, sito en La Paz 1551, Montevideo. Diciembre 10 de 1966 — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — HIPOLITO P. GONZALEZ HERRERA. — MARIA CERBAN de GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 28845 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. de San José 1280, Esc. 20, prometí vender a ROBERTO FREITAS SILVA, el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en Bvr Aparicio Saravia 5307, Montevideo, Diciembre 7 de 1966 — Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.
25) $ 1.200.00 20|pub. 28846 Dic.20-v.en.17.

El 5 de Diciembre de 1966, JOSE y ANTONIO GENDRA, prometieron en venta el comercio en el ramo de Bar, situado en Rivera 3202|06 a ANTONIO NIETO, MANUEL MUIÑOS y RAMON HIGINIO PEREZ. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 28[illegible]29 Dic.19-v.en.16.

El 25|11|965, PLACIDO ARENAS y Suc. LAZARO IZZETA, prometieron vender el Café y Bar "Oriental" sito en Avda. 8 de Octubre 3540 a Augusto Mengarelli y Humberto Paolino, quienes cedieron el compromiso a Angel Agazzi el 13|7|966. Acreedores en el mismo. (Ley 26|9|1904)
25) $1.200.00 20|pub. 29060 Dic.22-v.en.19.

CARLOS ROBERTO CRAPUCHETT y CRISTINA DELOR, cedieron a LUIS ALBERTO CRAPUCHETT, compromiso de compraventa del Kiosko de Cigarrillos, Golosinas, Artículos Escolares - Anexos, ubicados en Gral. Flores 2800, (Salón Bar Casal). Ley: Setiembre 26 de 1904.
25) $ 600.00 20|pub. 28825 Dic.20-v.en.17.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometí en venta al señor Ramón Pereiro, Café y Bar sito en Av. Arocena 1564. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — JUAN LOIS BOCIJA.
25) $600.00 20|pub. 29105 Dic.22-v.en.19.

Prometí vender a Sebástián Francisco Duarte, el Café y Bar, de la calle Jackson 852|56. [illegible]creedores en 18 de Julio 1465, escritorio 21, ley 26|9|904. — RICARDO PEDRO WISSOCQ BO. — Montevideo, Noviembre 15 de 1966
25) $1.200.00 20|pub. 276[illegible] Dic.6-v.en.[illegible]

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, venta a Manuel Loureiro, café y almacén, Garzón 1455, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — BERNARDO ALLEGUE — JOSE GIL. — GLORIA FERNANDEZ y MILAGROS IGLESIAS.
25) $600.00 20|pub. 28930 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta al señor Enrique Verdes, Café y Bar, sito en Yacaré 1600. (Ley 26 9|1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1966. — CUTRIN HNOS.
25) $1.200.00 20|pub. 29104 Dic.22-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Interviene Estudio Díaz Martill el día 14|11|66, los señores Enrique Maceiras, Elbio Felipelli y Ruben Burgueño, rescindieron el compromiso de compraventa relativo al comercio sito en la Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad, con la misma fecha el señor Enrique Maceiras, prometió vender la mitad indivisa de dicho comercio al señor Edelmiro Rodríguez. Acreedores Zabala 1379, piso 2.o escritorio 10. — ENRIQUE MACEIRAS. — ELBIO FELIPELLI. — RUBEN BURGUEÑO. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1966.
25) $1.800.00 20|pub. 28542 Dic.15-v.en.12.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Ramón Talbo Basallo, el comercio de granja despensa y embotelladas sito en 26 de Marzo N.o 1203. (Ley 26|9|1904). Acreedores oficina. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — IVAN A. TULA COLOMBO. — ALFREDO CARRERA LISSIDINI. — ENID NERVI DE CELLI.

25) $1.200.00 20|pub. 27293 En.9-v.feb.3.

O.A.S.I.C. Soriano 1222, comunica que Elsa Violeta Nanotti promete vender a Manuel Loureiro su comercio en el ramo de Almacén y vta. de pan ubicado en Rivera 2747.

Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELSA VIOLETA NANOTTI. — MANUEL LOUREIRO GARCIA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 177 En.9-v.feb.3.

Ley 26 de Set. de 1904. Hemos prometido vender el 1|1|1958 a Roberto y Jorge Franco el Laboratorio de especialidades farmacéuticas TALMER, valentín Gómez 957, Montevideo. Acreedores: Gaboto 1485. — 28|12|1966. — TEOFILO A. MANARO. — CELIA SALVARREY.

25) $ 1.200.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Rubens Tejo la estación de servicio y venta de nafta (Texaco) ubicada en Gral. Flores 3090 de esta ciudad.

Acreedores al 30 de Diciembre 1966 presentarse en Br. Artigas 2892 (Ley 26 Dic. 1904). — SEBASTIAN BONICA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 160 En.9-v.feb.3.

Prometimos vender a Ramón Bouza Fernández y Jorge Manuel García Almada, nuestro comercio de Almacén y Provisión de la calle Pintos Cardeiro N.o 5432.

Acreedores presentarse Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención N.o 1227, Esc. 2. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — RAMON HERMIDA GOMEZ. — JOSEFA E. CUDEIRO de HERMIDA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.3.

Prometí vender a Wáshington Machado, kiosko revistas, quinielas y cigarrillos, instalado José Benito Blanco y Echevarriarza. Acreedores: 26 de Marzo 1195, Apto. 203. — HEBERT MACHADO.

25) $ 600.00 20|pub. 39 En.4.-v.feb.19

27—Varios

FACULTAD DE QUIMICA

REPARTIDO N.o 10.404

Convocatoria a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 27 de Diciembre de 1966, resolvió convocar a aspirantes para provisión definitiva de un cargo de Profesor Adjunto de Química Orgánica I, Esc. 2. grado 3, 6 horas semanales, de acuerdo con la reglamentación aprobada con fecha 13 de Mayo de 1965.

Plazo de inscripción: Las inscripciones se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de 15 a 19 horas, hasta el día 29 de Marzo de 1967, a la hora 17. — Diciembre 29|966. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 30006 En.5 v.en.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Por resolución del Directorio del Banco de Seguros del Estado de 21 de Diciembre de 1966 se emplaza al señor Miguel Angel Laborde De Fabio, con domicilio en Ramón Anador N.o 3527 apto. 6, por el término de treinta días a comparecer en el Departamento Jurídico de la Institución (Mercedes 1051, piso 8.o), a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución del Directorio del 22 de Setiembre de 1966, tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso, que se prolongan desde el 12 de Agosto de 1966, están justificadas. De no concurrir en el término del emplazamiento, se declarará vacante el cargo que ocupa en la Institución, por abandono del mismo. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Ricardo Togni, Gerente General.

27) (C. C.) 10|pub. 33510 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "SHAW Y CIA. Moratoria, Ficha B) 323'966", se convoca a todos los acreedores de Shaw y Cía. para la reunión que se realizará en este Juzgado, ubicado en Cerrito 586, piso 1.o, el día 28 de Febrero del año 1967, a las 9 horas, a objeto de designar acreedores informantes, a los fines dispuestos por el art. 1767 del Cód. de Comercio, previniéndose a los convocados, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, pudiendo deducir los acreedores sus oposiciones hasta el día 16 de Febrero. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $3.000.00 30|pub. 29862 En.2-v.feb.15

Clausuro Bar Restoran de Ruta 1 Km. 93. — Acreedores: Sierra 1715|5. — Mayo 31 de 1966. — RAUL UMPIERREZ.

27) $ 600.00 20|pub. 51 En.4.-v.feb.19

SAN SALVADOR LIMITADA

Cesiones de cuotas. Ley 8992. Por escritura autorizada el 22 de Diciembre último por el Esc. Manuel G. Sotelo se solemnizaron las siguientes cesiones de cuotas sociales: a) Alberto Gallinal Heber a Salvador, Carlos y Gerardo García Pintos: 42 cuotas, que adquieren por partes iguales con retroactividad al 30 de Junio de 1960; b) Alberto Gallinal Heber a Salvador, Carlos y Gerardo García Pintos: 32 cuotas que adquieren con retroactividad al 30 de Junio de 1961, en la proporción de 11 cuotas cada uno de los dos primeros y 10 cuotas al último; c) Carlos García Pintos a Salvador y Gerardo García Pintos: 92 cuotas que los cesionarios adquieren por partes iguales, con retroactividad al 8 de Agosto de 1966. — Inscripta en el Reg. de Comercio N.o 53, F.o 203, L.o 4. — Montevideo, Enero 2 de 1967.

27) $1.800.00 10|pub. 70 En.5 v.en.19.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE INDUSTRIAS AGRARIAS

En Consejo Directivo de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Industrias Agrarias (C.A. L.I.A.), convoca en segunda citación a la asamblea general ordinaria, de socios para el día 15 de Enero de 1967, a las 9 de la mañana, en el local del Club Villanueva, Cra. a los Cerrillos, Ruta 36, Km. 31, en donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual e informe del estado de situación del ejercicio que se cierra; 2.o) Renovación de autoridades (Elección de la Comisión Escrutadora, elección de 4 miembros titulares y de 9 suplentes para integrar el Consejo directivo y de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscal); 3.o) Capitalización de la Cooperativa de acuerdo con el planteamiento que nos realiza el Banco de la República Oriental del Uruguay: 4.o) Programación de futuras industrializaciones por la Cooperativa; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Julio Berriolo, Presidente. — Carlos J. Zitta, Secretario.

27) $540.00 3|pub. 61 En.5-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 21 de diciembre de 1966, se publicaron en la página 3269-C, los Estatutos de la firma WEYMER S. A.

En dicha publicación y por error, apareció el nombre de la sociedad como "Weyner S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LAVEZZO, (365|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA IGLESIAS, (1-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 248 En.10-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VICENTE o DONATO V. FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Guichón, Diciembre 20 de 1966. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

1) $ 600.00 10|pub. 244 En.10-v.en.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PEDRO COHEN Y OTROS

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de las promesas de compra-venta que firmaron las mismas caducarán después de quince días de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099.

Francisco Piñeiro Vázquez solar 12, manzana 12 padrón 7462-7468, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Juan Ciriaco Siré, solar 1, manzana K, padrón 12.624 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Salustiano Alonso López, solar 1, manzana K, padrón 587, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Mónica Sotelo, solar 15, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Eduardo Rodríguez Alonso, solar 11, padrón 5392, sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones.

Solares ubicados en la 16.a Sección Judicial

de Canelones empadronados con el N.o 706, individualizados así:

Juan Benito Roballar Cal Collazo solar 6, manzana T.

Beatriz Graciela Gasperi, solar 2, manzana C.

Justo Rosa Biscaino, solar 6, manzana L.

Antonio Gentile Lordi, solar 11, manzana P.

Manuela Juana Benítez Olivares, solar 9, manzana C.

Nelson Cavallaro, bajo la patria potestad de sus padres Ruben Omar Cavallaro y María Luz Ferreira y Norma Arias Sosa, bajo la patria potestad de sus padres, Pablo Arias y María Sosa, solar 4, manzana L.

2) $ 4.050.00 15|pub. 225 En.10-v.en.30.

3—Convocatorias Comerciales

SUPERMERCADO LA COLMENA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se convoca a los señores accionistas de Supermercado La Colmena S. A. para la asamblea general ordinaria anual, a llevarse a cabo el día 16 de Enero de 1967, a las 19 horas, en nuestro local social de Avenida Artigas esquina Garibaldi y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el estado de situación y cuenta resultados por el ejercicio finalizado el 31|7|66, memoria e informe del Síndico; 2.o Determinar el número de Directores y proceder a su elección con suplentes respectivos, fijando su remuneración; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las asamblea, deberán depositar sus acciones y|o certificados con una anticipación no menor de dos días al fijado para la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales. — Enero 4 de 1967. — El Directorio.

3) $210.00 1|pub. 193 En.10v.en.10.

URRE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 16 de Enero de 1967, a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Baltasar Brum N.o 2785, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo aprobado por la asamblea general extraordinaria del 19 de Agosto de 1966; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito con 24 horas de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $140:00 1|pub. 246 En.10-v.en.10.

URRE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16 de Enero de 1967, en el local de la Rambla Baltasar Brum N.o 2785, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Directorio y suplentes; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1966; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, se necesita el 50 o|o del capital integrado para lograr quórum, pero media hora más tarde de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas que se hallen presentes.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito con 24 horas de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $210.00 1|pub. 245 En.10-v.en.10.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1967 a la hora 20 y 30 en el local social calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1965 - 1966; 3.o) Destino de las utilidades del ejercicio 1965 - 1966 para constituir cuenta a cada socio de ahorro rotatorio; 4.o) Facultar al Consejo Directivo para constituir Fondos Especiales para previsiones sociales y edificio propio; 5.o) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — 5 de Enero de 1967. — Felix Vitale, Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia. — Ignacio Milano, Secretario.

3) $ 1.050.00 5|pub. 236 En.10-v.en.16.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1967 a las 10 horas, en 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del artículo 4o. de los estatutos, aumentando el capital de la Sociedad hasta $ 20:000.000.00; 2.o) Designación de la persona que efectúe los trámites necesarios para la aprobación de la reforma, ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 240:00 2|pub. 235 En.10-v.en.11.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Enero de 1967, a la hora 12, en local de la calle Uruguay 1065, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la reunión los accionistas deberán presentar sus acciones con un plazo de 72 horas de anticipación en por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Uruguay 1065. — El Directorio.

3) $ 300.00 2|pub. 196 En.10-v.en.11.

BARRACAS COCARO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Barracas Cócaro S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Figueroa N.o 1771, el martes 17 de Enero de 1967, a la hora 18 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1965; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Reforma de estatutos sociales; 4.o Emisión de acciones.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 24 horas, previas a la fijada para constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $360.00 2|pub. 210 En.10-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
PEDIDO DE PRECIO

Se llama a pedido de precio para el suministro de los siguientes artículos:

Asado, pulpa, puchero, mondongo, leche, pan, verdura, papas y fideos.

El suministro abarcará desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1967.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en las oficinas del Establecimiento, deberán ser presentadas el día 22 de Enero, a las 11 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Minas, Diciembre 30 de 1966. — Dr. Raúl Calvis, Director.

12) $160.00 2|pub. 254 En.10-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Artículo: Huevos, Karoten, Concentrado de Vitaminas.

Pago al contado entrega de conformidad de la mercadería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.10-v.en.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas Eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 18 de Enero de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30024 En.10-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 10 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ROBERTO ARISTIDES CAFFERATTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 717 y MARIA JOSE RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 717.

3.a Sección

MIGUEL GUERRERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 148 y NELLY ROSA ABI RIZK, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 148.

4.a Sección

SIGFRIDO HANDELSMANN, 41 años, divorciado, comercio, rumano, (C. L. argentino), domiciliado Andes 1223 y MARIA LUISA ELISA HAAS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1223.

PRUDENCIO HECTOR ROCHA, 24 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Ciudadela 1270 y LURDES MARTINEZ, 31 años divorciada, oriental, domiciliada Ciudadela 1270.

MANUEL GARCIA MONETA, 71 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado San José 807 e HILDA CUNHA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 807.

6.a Sección

PERFECTO CARIDE, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1531 y MATILDE AVINO, 34 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1531, Apto. 802.

8.a Sección

ANIS AKLE, 50 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Agraciada 2422 y WADED KARILE, 38 años, soltera, libanesa, domiciliada Agraciada 2422.

ENRIQUE CARLOS ORSI MINELLI, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1386 y GLADYS MARGARITA COBBA, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1386.

9.a Sección

NELSON RUBEN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 5649 y NAHIR MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5606.

MODESTO LASAYE ANCHETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1690 y NORMA GLADYS BARRAGAN 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1690.

10.a Sección

JULIO CESAR MASELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2386 y NELLY MABEL TAPIE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2386.

DANIEL TROTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2337 y MATILDE ARRIOLA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2337.

VENTURA FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Miró 2571 y LAURA MANON CAVALIERI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2571.

JAIME PREZIOSI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Maeso 3920 y ENA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. Maéso 3920.

11.a Sección

JUAN SCHETTINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4916 y ELIDA JOSEFA LOPEZ, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. Maeso 4254.

13.a Sección

MARCIAL RODRIGUEZ, 47 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1885 y FRANCISCA PAULA SILVA, 48 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fernambuco 1885.

14.a Sección

JOSE SIXTO TUCCI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sgo de Labandeira 817 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ, 52 años, divorciada, española, domiciliada Sgo. de Labandeira 817.

ABRAHAM SERGIO MARKARIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3108 y ELIZABET AHARONIAN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 3108.

LEIBE MEILLER BERTHAUS, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Santa Fé 1304 y ANGELICA CIFUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1304, Ap. 1.

ALVARO BAUZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1055, piso 1.o y ANGELA AGUSTINA RISTA RISCOSSA, 24 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Lucas Obes 1061.

15.a Sección

LUIS MARIA MACHADO TORRES, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2071 y OLGA LAURA FERNANDEZ GUTIERREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2053.

16.a Sección

JUAN CARLOS CALVETE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sergipe 558 y KITES GLEND AVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4942.

17.a Sección

MILTON ANIBAL DIEGO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itacembú 3922 y ALICIA LUCIA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3292.

CESAR ORLANDO REAL, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cayambú 3780 e IRMA GLORY SEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3823.

18.a Sección.

JUAN CESAR CURUTCHET, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Terra 1263 y MARIA del CARMEN KETTY FRIEDMANN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1283.

HECTOR PASCUAL PALADINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 429, Apto. 3 y MARIA ELENA CHARBONNIER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 429, Apto 2.

VLADIMIR DE BELLIS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1476, bis y CARMEN MARTINEZ LAWLOR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 472.

VICTOR RIAL, 48 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliada Maldonado 2243, Apto. 1 y JUANITA LIZUAIN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2243.

19.a Sección

JOSE FELICIANO ALVEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Montecarlo 3407 y JURACEMA CRUZ, 26 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Miguelete 2273.

FERNANDO ELOY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1775, Apto. 7 y MARGARITA DELIA LACERDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2394.

20.a Sección.

JOSE RAUL AQUINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 565 y TERESITA VALDEZ, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada M. Berinduague 565.

NELSON ABEL CURBELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 629 y ESTHER CATAU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 629.

22.a Sección

ALCIDES ROBERTO SARTORI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3733 y ELVIRA CARMEN DOMINGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3733.

FEDERICO ALBERTO ATRAT, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Trento 3121 y MARIA MUÑECA BARCIA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

FRANCISCO DEMARCO ROLANDO, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3127, Apto. 5 y MARIA TERESA PRICOLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3235.

HUGO EVERTO SARACHO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3690 y ELENA DUARTE NUÑEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3690.

JORGE HECTOR CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2018 bis y TERESA LILIAM LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4193-bis.

23.a Sección

ILDO JESUS da ROSA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Manuel Albo 2656 y TERESA HARGAIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 2656.

14) $50.00 3|pub. v.En.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HAGOP ERGANIAN solicita la inscripción de 32 modelos de posa vasos y 6 modelos de cucharas decoradas de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 83 En.10-v.en.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SENALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Diciembre de 1966, RECLUS GAMELL Y BENJAMIN GARBER, constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 51, F.o 196, L.o 4.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos bienales.

Objeto: fabricación de alarmas contra robos, de intercomunicadores, de porteros eléctricos y demás objetos en el ramo de electrónica.

Administración: los dos socios conjuntamente.

Capital: $ 50.000.00.

22) $ 900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA

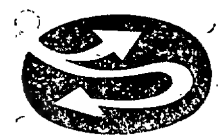
Por documento privado otorgado el 27 de Abril de 1966 cuyas firmas certificó el Escribano Jorge O. Moll D'Ottone, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 26 de Diciembre de 1966, con el N.o 27, al F.o 112, del L.o 3 de Contratos: A) Las compañías "Industrias Villares S. A." y "Aços Villares S. A." cedieron a los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Sergio Diena Avigdor, respectivamente, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad denominada "Ascensores Atlas Limitada", constituída por escritura pública autorizada por el Escribano Pedro Casas Palacio, el 25 de Julio de 1963; y B) Se modificó el contrato social en lo referente a la administración designándose único administrador al socio Hermann Siegfried Gaab Thoma.

22) $ 1.500.00 10|pub. 194 En.10-v.en.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

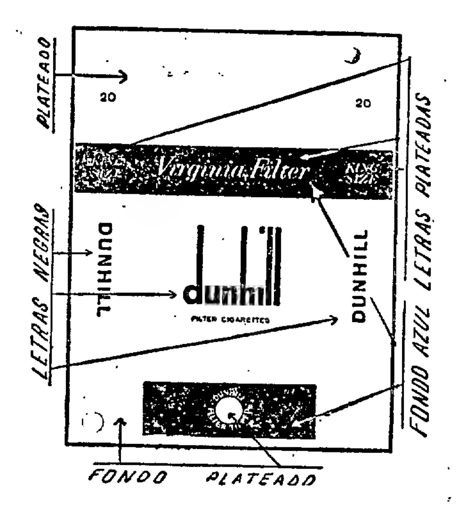
ACTA N.o 112.271. — Montevideo, Enero 3 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 213 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.266. — Montevideo, Enero 3 de 1967, Barboza Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, de Inglaterra, solicita la marca



clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.550.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.278. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL LINCE" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 207 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.273. — Montevideo, 4 de enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "Obras Eternas" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 202 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.274. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca UNIVERSO DE LAS FORMAS para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 203 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.275. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca COLECCION LIBRO FILM" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.276. — Montevideo, 4 de Enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISOL" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 205 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.277. — Montevideo. 4 de enero de 1967, con esta fecha Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita registrar la marca EL GLOBO DE COLORES para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 206 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.272. — Montevideo, Enero de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Excelsior Accordions Inc. de E. U. de América,

solicita renovar la marca EXCELSIOR para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 201 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.280. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita la marca BETALOC clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 214 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.282. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), solicita la marca GUIDO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.283. — Montevideo, Enero 4 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo) solicita la marca LOS ANGELITOS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 112.284. — Montevideo, Enero 4 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca CRISTINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.110. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos polipepturos y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 600.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA
Concursos de oposición.

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de 6 (seis) cargos de Ayudanté (Esc. 6, Gdo. 1, 4 hs. semanales, sueldo mensual, $ 1.030), según el siguiente detalle:

Un Ayudante de Catalogación y Clasificación 1o.

Un Ayudante de Bibliografía y Referencia 1o.

Un Ayudante de Organización y Administración de Bibliotecas 1o.

Un Ayudante de Catalogación y Clasificación 2o.

Un Ayudante de Bibliografía 2o.

Un Ayudante de Organización y Administración de Bibliotecas 2o.

Las condiciones de provisión se ajustan a lo prescripto por el Reglamento general de la Escuela (Arts. 69, 70 y 71).

Las solicitudes, en papel florete con dos pesos de timbres de Biblioteca, deberán venir acompañadas de una constancia de haber rendido con aprobación los exámenes de todos los cursos de la materia en la cual se concursa. Se reciben en la Escuela, Colonia 2260, en el horario de 10 a 12 horas.

Plazo de presentación: 28 de Febrero de 1967, hora 12. — Montevideo. 30 de Enero de 1966. — La Dirección Interina.
27) (C.C.) 1|pub. 30023 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes a la Beca "Artigas"

De acuerdo con la reglamentación pertinente, llámase a aspirantes a la Beca "Artigas" para realizar estudios en el extranjero.

Podrán aspirar a ella, los odontólogos que hayan realizado íntegramente sus estudios superiores en esta Facultad, y egresado entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre del año 1966.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B Duración de la carrera, la que no podrá exceder de la oficial en una suma de años igual a los dos tercios del total; C) El programa de trabajo que se propone desarrollar.

Las solicitudes, en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría de esta Institución, Gral. Las Heras 1925, de 9 a 11 horas, hasta el 15 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 3 de 1967. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30027 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Helene Chiossone, Walther Mecrhoff y Julio De los Santos de la resolución del Consejo de fecha 15|12|66 "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos y pruebas para 2 Asistentes de la Sección Diagnóstico del Dpto. de Anatomía Patológica (Ayud. Lab. Esp.) Nros. 1996 y 1997, y en consecuencia designar a los doctores Julio de los Santos y Martha H. Chiossoni para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1.o de Marzo de 1967. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30028 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Br. Ricardo Castiglioni de la resolución del Consejo de fecha 15|12|66 "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para Ayudante de Clínica Quirúrgica "2" (Ayud. de Lab.) y en consecuencia designar al Br. Ricardo Castiglioni para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario y a partir del 1.o de Marzo de 1967. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30029 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Elbio Giménez, Jacqueline Ubal de Lungo y Jorge Torres del fallo del Tribunal del concurso de 3 Adjuntos de Clínica Médica y 2 Adjuntos de Clínica Semiológica: "Con fecha 22|12|66 el Tribunal por unanimidad declara vencedores del concurso a los doctores Omar Fagúndez, Humberto Correa, Selene Pazos, Miguel Fierro y Jorge Torres y propone al Consejo de la Facultad de Medicina sus nombramientos para los cargos concursados. — Montevideo, Enero 4 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 30030 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica a la señorita Raquel Otilia Colman Amaro que, en el expediente de esta Facultad N.o 3971|867|965, correspondiente al llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Preparador (del Instituto de Anatomía Patológica de esta Facultad), categoría III, escalafón 41, gado 2, N.o 268, e lTibunal de dicho concurso, con fecha 23 de Noviembre ppdo. emitió el siguiente fallo, por unanimidad: "Declarar ganador de este concurso al señor Leonardo Dello". — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30031 En.10-v.en.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AMARILLA REFRIGERACION S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que AMARILLA REFRIGERACION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, que se transcribe:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada AMARILLA REFRIGERACION S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta dos millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad de suscripción a los accionistas existentes: la preferencia en el dividendo podrá alcanzar al 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Ofical", con antelación mínima de tres días: si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con

los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, señora Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal. — Montevideo, 30 de Enero de 1965. — Ramón Iglesias. — Waldemar Melera. — Beril Altman.

Certifico: que las firmas que anteceden son de los señores Ramón Iglesias y Waldemar Alfredo Melera, ambos orientales, y Beril Altman ciudadano legal uruguayo todos casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Esther Reitzes, Escribana.

6135. — Montevideo, Noviembre 18 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMARILLA REFRIGERACION S. A., autorizando su funcionamiento. previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales a cuyo solo efecto se habilita la Feria. Justificadas éstas últimas, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Rafel Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 436 al folio 1925 del libro N.o 2 de Estatutos.

Se habilita la Feria Judicial próxima a estos efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 2.469. — 1|pub —-134.

FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA
Monte Caseros 2584

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta número 20

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora 8.30 se reúne en su sede de la calle Monte Caseros 2584-bis, la asamblea extraordinaria de accionistas de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, concurriendo a ella la totalidad del capital accionario integrado a la fecha según constancia a fojas 5 del registro de asambleas, donde figura la siguiente inscripción y asistencia:

Ricardo Weisz, acciones fundadoras $ 150.000.00 6 votos: Ricardo Weisz, acciones ordinarias pesos 100.000.00; Teresa F. de Weisz, acciones fundadoras $ 150.000.00, 6 votos; Teresa F. de Weisz. acciones ordinarias $ 30.000.00; Kurt Lowenthal, acciones ordinarias $ 70.000.00, 6 votos.

Se entra a tratar el siguiente orden del día: Punto único: Reforma de los artículos 5 y 32 de los estatutos sociales.

Luego de un cambio de ideas y exposición del Directorio a los accionistas, sobre las conveniencias y circunstancias de la reforma proyectada, se da aprobación por unanimidad a las siguientes mociones: A) Modifícase el artículo 5 que quedará redactado así:

Artículo 5. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) m|n., formado por los siguientes tipos de acciones. Fundadoras: $ 300.000.00. Preferidas: pesos 500.000.00. Ordinarias: $ 1:200.000 00. Total: $ 2:000.000.00, cuyos derechos en la percepción de utilidades se regirán por lo establecido en el artículo 32 de los estatutos.

B) Modifícase el artículo 32 que quedará redactado así:

"Las utilidades líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones o castigos que el Directorio estime necesario, serán distribuídas, conforme a la propuesta que el mismo eleva a la asamblea, sujeta a la siguiente fórmula. a) Proyecto de remuneración al Directorio y sindicatura, si la hubiere, cantidad destinada a fondos de reserva, aguinaldos y gratificaciones especiales; b) Hasta un quince por ciento sobre el capital de las acciones fundadoras y de las acciones preferidas; c) Del saldo se deducirá el porcentaje correspondiente para los bonos de la sociedad. El remanente constituirá la masa de dividendos que prorrateará el total de acciones representativas del capital emitido por la sociedad. — No habiendo otro punto a tratar, se levanta la reunión siendo la hora 9. — Ricardo Weisz, Presidente. — Ilse S. de Lowenthal, Secretario.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que tuve de manifiesto y obra agregado en el libro de actas de asamblea de la sociedad FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, a fojas veinticinco y veintiséis del mismo.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ricardo Weisz e Ilse S. de Lowenthal, domiciliados en la calle Monte Caseros 2584-bis, al señor Juez decimos: Que venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de estatutos de su representada FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA. Que una vez cumplido el trámite de la inscripción se nos expidan los edictos y se nos devuelvan los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA: Ricardo Weisz, Presidente. — Ilse S. de Lowenthal, Secretario. — César W. Guarra Rozados, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo. 4 de Febrero de 1966. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones: Artículo 5.o. Deberá establecerse el valor de cada acción y si éstas se emitieran al portador o en forma nominativa (artículo 406, Código de Comercio). — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Jorge Suárez, debidamente autorizado por el artículo 37 de los estatutos sociales de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA, vengo a evacuar la aclaración solicitada por Inspección General de Hacienda (Sección Bancos y Sociedades Anónimas) referente al proyecto de modificación de estatutos en trámite de aprobación. Todas las acciones que forman el capital autorizado, cualquiera sea el tipo serán de un valor de pesos 10.000.00 m|n. cada una y serán emitidas a saber: las fundadoras y preferidas en forma nominativa y las ordinarias al portador.

En consecuencia solicito que pasen estos autos a la Inspección General de Hacienda para su aprobación definitiva. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Suárez. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Con la salvedad que previamente a todo trámite los comparecientes deberán redactar en forma articulada la modificación a su artículo 5.o, puede usted aprobar la reforma estatutaria de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA resuelta en asamblea extraordinaria celebrada el 31|8|65. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1605. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Federico Capurro Calamet

N.o 5827. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Vistos: Apruébase la reforma de estatutos de FILIGRAN SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción y publicación de la misma. Previa liquidación y pago de tributos remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios a los efectos fiscales: $ 12.000.00. — Leites. — José Tomás Pereira.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto con el N.o 429 al Fo. 1879 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Habilita feria judicial mayor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.654.00 1|pub. 29812.

MERIDIANO S. A.
Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que MERIDIANO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria, que se transcribe:

La suscrita escribana certifica que: tengo ante mí el libro de actas de MERIDIANO S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Noviembre de 1955, en el que de fojas 25 a 27, figura transcripta el acta de asamblea extraordinaria de fecha 20 de Abril de 1966, convocada por comunicación a la Inspección de Hacienda el 15 de Abril de 1966, la que con asistencia de accionistas por sí que representan la totalidad del capital integrado al día de hoy, o sea $ 200.000, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5 del estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 5. El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda uruguaya. El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta diez millones de pesos. Estará representado por quinientas acciones de $ 1.000 (mil pesos) moneda uruguaya, las cuales podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán emitidas por el Directorio, a medida que las necesidades sociales lo requieran y se integrarán en los plazos, forma y condiciones que aquel fije, de conformidad con las leyes y|o reglamentos vigentes. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto de la autoridad pertinente que autorice la personería jurídica, fecha y número de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, pero una vez emitidas serán al portador. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en el momento tendrán derecho preferente para la suscripción, en proporción al Nº de acciones que posean, siempre que la emisión no estuviera motivada por la realización de alguna operación determinada, en cuyo caso el Directorio tiene las más amplias facultades". Asimismo la asamblea designó al Directorio y a los señores Francisco Virginio, Nélida Linares de Costa, Sara Pérez y Angela De Fellis, para que indistintamente gestionen la reforma precedente con facultad para inscribir la sociedad en las oficinas públicas.

En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escribana.

9117. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, y atento a lo que establece el artículo 403 y siguientes del C. de Comercio, modificado por la ley N.o 13.318, artículos 206 y siguientes. Se resuelve:

Aprobar la reforma de estatutos de MERIDIANO S. A., con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificadas éstas ofíciése a la Inspección General de Hacienda a los efectos artículo 405 del C. de Comercio. expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 455 al folio 1988 del

libro 2 de Estatutos, el 21 de Diciembre de 1966. — Artecona.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis haciendo constar que se habilita la Feria Judicial próxima a estos efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.284. — 1|pub. — 135.

AROSUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AROSUL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe:

TESTIMONIO:

AROSUL SOCIEDAD ANONIMA

Acta de asamblea extraordinaria para reforma del estatuto

Montevideo, Julio 30 de 1966. Hora: 9. Lugar: Buenos Aires 484, escritorio 21. Convocatoria: "Diario Oficial" del 22 de Julio de 1966. Asistencia: No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda; Nélida Linares de Costa, capital: $ 105.000.00, votos: 6. Se hace constar que el capital integrado total de la sociedad, asciende a la fecha a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Orden del día: 1) Reforma del estatuto.

Resoluciones: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5 que quedará redactado así:

"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta diez millones de pesos".

Se autoriza indistintametne para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para inscribir la sociedad en las oficinas públicas al Directorio y a Sara Pérez, Angela De Bellis y Nélida Linares de Costa.

Siendo la hora 9 y 30 se levanta la sesión. — N. Linares de Costa.

Concuerda con el original de su mismo tenor que vi a follos dos y tres del libro actas de asamblea de AROSUL SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio el diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Doy fe. — A solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escribana.

N.o 15363. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal apruébase la reforma de estatutos solicitada, ampliando el capital social a la suma de quinientos mil pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 1.000.00 ,háganse los desgloses y archívese. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Galagorri. — Raúl A. Avondet, Abogado.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 454 al Fo. 1986 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Se habilita la feria judicial próxima a estos efectos. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

$889.00 1|pub. 136.

BARRACA ACHER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que BARRACA ACHER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada BARRACA ACHER S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B). Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta cincuenta millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar al 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio, tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no serán necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá represenatr más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio, y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribr la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Contador Wolf Bliman, Nélida Linares de Costa, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Alejandro Acher. — Susana Gross de Acher. — Jaime Acher. — Ruth P. de Acher.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores Alejandro Acher, Susana Gross de Acher, Jaime Acher y Ruth P. de Acher, todos orientales, casados, domiciliados en Sarandí 356, escritorio 30, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Esther Reitzes, Escrbana.

7435. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y ss. del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, se resuelve:

Aprobar los estatutos de BARRACA ACHER SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento con un capital de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil peso). Inscríbase en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Leites. — Gloria Pereda V. de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 435 al folio 1921 del libro N.o 2 de Estatutos.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.025. — 1|pub — 137.

ARTORY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTORY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ARTORY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas: de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar e modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ARTORY SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por ARTORY SOCIEDAD ANONIMA, expediente 2320|63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3 El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 00 (quinientos mil pesos"). — Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835525.

Fojas 12. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por ARTORY SOCIEDAD ANONIMA, dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. Expediente 2320|63. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12560.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 464 al Fo. 2041 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Se habilita la feria judicial mayor a estos efectos. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$2.963.00 1|pub. 138.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA)

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la sociedad "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (RAUSA), solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la ampliación de su capital social, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Pedro Wáshington Cersósimo, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista los libros que enseguida se mencionan, pertenecientes a la sociedad anónima denominada "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A." (RAUSA), de esta plaza, y de los mismos resulta lo siguiente:

1º) A fojas trescientos setenta y tres y siguientes del libro Copiador de Actas de Directorio número doce, se encuentra extendida el acta correspondiente a la sesión celebrada el seis de Junio de mil novecientos sesenta y seis, a la que asistieron el señor Presidente Ingeniero Julio Gregorio Arzárez el señor Secretario, Contador Raúl A. Previtali, el señor Director Delegado Ingeniero Alejandro Díaz Aznárez y el señor Director Ingeniero Agr. Jorge Aznárez y concurrió, además el Ingeniero Felipe de Santiago, en cuya sesión se resolvió, entre otros asuntos tratados, elevar el capital de la sociedad a la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos, facultándose al Presidente y Secretario para someter dicho aumento a la aprobación del Poder Competente.

El texto del acta respectiva, que se transcribe en lo pertinente, es el siguiente:

Aumento de capital

El señor Presidente plantea la necesidad de gestionar ante el Poder Competente un nuevo aumento del capital autorizado, para lo cual el Directorio está facultado, de acuerdo con el artículo 5º del estatuto social a situar hasta en $ 150.000 000, el monto total del mismo. Se considera conveniente esta resolución teniendo en cuenta que la nueva revaluación del activo fijo, dispuesta por vía legal, ha de representar un considerable aumento de las reservas por este concepto que será conveniente capitalizar, total o parcialmente, de acuerdo con la evolución económica de la Empresa. Quedan autorizados el Presidente y Secretario para someter este aumento de capital a la aprobación del Poder Competente, aceptar las observaciones que se formularen, suscribir escritos y cumplir todos los trámites y diligencias del caso a esos efectos, y hacer las publicaciones e inscripción pertinente. Se aprueba por unanimidad la resolución precedente y la solicitud ante el Poder Competente del aumento del capital social autorizado, hasta pesos 150.000.000 resolviéndose que se encargue de dicha gestión el Escribano Pedro W. Cersósimo".

2º) En el libro de actas de asambleas número dos a fojas ciento sesenta y ocho y siguientes se encuentra extendida el acta correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, constando en ella que se llevó a cabo la elección de tres Directores, habiendo sido electos los señores Ingeniero Julio Gregorio Aznárez, doctor Raúl Jude y Contador Raúl A. Previtali.

3º) En el libro de actas de asambleas número tres, a fojas seis y siguientes se encuentra extendida el acta correspondiente a la asamblea de accionistas celebrada el tres de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, constando en ella que se realizó la elección de dos Directores, habiendo resultado electos los señores Ingeniero Alejandro Díaz Aznárez e Ingeniero Agr. Jorge Aznárez.

En consecuencia, dicho Directorio quedó actualmente integrado por los señores Ingeniero Julio Gregorio Aznárez, doctor Raúl Jude, Contador Raúl A. Previtali, Ingeniero Alejandro Díaz Aznárez e Ingeniero Agr. Jorge Aznárez. En la asamblea referida en último término, fueron también electos, como Síndico Titular el Contador Juan Ferrando y como Síndico Suplente el doctor Héctor Lapido Díaz.

4º) En el libro de actas de sesiones del Directorio número doce ya citado a fojas doscientos sesenta y ocho y siguientes, se encuentra extendida el acta número novecientos diecisiete; correspondiente a la sesión que dicho Directorio celebró el día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, en la que se procedió a la distribución de los cargos de dicho Directorio, designándose: Presidente del mismo, al Ingeniero Julio Gregorio Aznárez, Vicepresidente, al doctor Raúl Jude. Secretario, al Contador Raúl A. Previtali; y Directores, a los Ingenieros Alejandro Díaz Aznárez y Jorge Aznárez, como Vocales.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Haciendo constar, asimismo, que: I) El capital actual de "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A." (RAUSA), es de cien millones de pesos ($ 100.000.000) y por consiguiente, la ampliación del mismo, resuelta en sesión del Directorio de seis de Junio del corriente año, referida en el presente certificado, asciende a la cantidad de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000), por lo que el capital total, una vez aprobada esta ampliación, será de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000) moneda nacional uruguaya; II) De conformidad con el artículo quinto del estatuto social, el Directorio está facultado para elevar el capital de la sociedad hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos, previa aprobación del Poder Competente, pudiendo, dicho Directorio funcionar válidamente con la asistencia de tres miembros en caso de estar compuesto de cinco miembros, atento a lo establecido en el artículo dieciséis del referido estatuto; III) Se obtuvieron y se me exhiben los siguientes recaudos: 1º) Certificado número ciento once mil ciento cincuenta y siete, correspondiente al impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, expedido el dieciséis del mes en curso por la Oficina de Impuesto a la Renta, válido hasta el treinta y uno de Octubre del año próximo venidero.

2º) Certificado serie A número veintinueve mil ochocientos siete, dado el dieciséis de los corrientes mes y año, por la Oficina de Impuesto a la Renta, a los Fines de lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ochenta de la ley doce mil ochocientos cuatro.

3º) Certificado serie C número cien mil ochocientos cuarenta y dos, expedido el seis de Octubre último, por la Caja de Asignaciones Familiares número treinta y cuatro, los tres justifican que "RAUSA" está al día en sus obligaciones con dichas Oficinas.

4º) Certificado expedido, por la Inspección General de Hacienda el veintinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco que acredita que "RAUSA" ha integrado, al día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, un capital de cuarenta millones novecientos tres mil cuatrocientos pesos, moneda nacional.

5º) Certificado serie G número trescientos ochenta y cuatro mil trescientos once, expedido el primero de los corrientes mes y año por la Gerencia General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que acredita que la empresa "RAUSA" está autorizada para proceder a la inscripción de la reforma de los estatutos que contiene el aumento de su capital accionario de cien millones de pesos a ciento cincuenta millones de pesos.

6º) Recibos números cincuenta y siete mil cuarenta, expedido en Maldonado, el diecinueve de Octubre último por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales y ciento veintiún mil novecientos sesenta y seis, expedido el cuatro del mes en curso, en Montevideo, por la referida Caja, correspondientes a la contribución de la Empresa "RAUSA" por el trimestre Julio a Setiembre del corriente año. Pedro W. Cersósimo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Julio Gregorio Aznares y Raúl A. Previtali, en nuestros caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en 25 de Mayo 555, escritorio 110, al señor Juez decimos que: I) Como lo acredita el certificado notarial adjunto, el Directorio de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), resolvió, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1966: 1.o). El aumento del capital social hasta la cantidad de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), moneda nacional uruguaya, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 5.o de los estatutos de la sociedad; y 2.o) Autorizarnos ampliamente, en nuestros caracteres de Presidente y Secretario de dicho Directorio, para someter ese aumento de capital a la aprobación del poder competente; II) A sus efectos acompañamos los estatutos originales de la empresa y sus reformas y los siguientes recaudos: 1.o) Certificados N.o 111157 correspondiente al impuesto a las Rentas de Industria y Comercio y Serie A N.o 29807, correspondiente a los impuestos a la renta, actividades financieras, super rentas y sustitutivo del de herencias, expedidos por la Oficina de Impuesto a la Renta, respectivamente el 16 y el 17 de Noviembre de 1966; 2.o) Certificado Serie C. N.o 100842, de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, expedido el 6 de Octubre del año en curso, los tres justifican que (RAUSA) está al día en el pago de sus obligaciones con dichas oficinas; 3.o) Certificado Serie G. N.o 383411, expedido el 1.o de Noviembre de 1966, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que acredita que (RAUSA) está autorizada para proceder a la inscripción de la reforma de los estatutos, que contiene el aumento de su capital accionario de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) a $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) en el Registro Público y General de Comercio; y 4.o) Certificado expedido el 29 de Setiembre de 1965 por la Inspección General de Hacienda que acredita que la empresa ha integrado al 30 de Abril de 1964, un capital de $ 40:903.400.00 (cuarenta millones novecientos tres mil cuatrocientos pesos); y 5.o) Recibos 57040 expedido por la Subagencia Estación La Sierra, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales el 19 de Octubre del corriente año y 121966, expedido en Montevideo, por la indicada caja, el 4 de Noviembre último, correspondientes al último trimestre vencido.

Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o) Que se nos tenga por presentados, por constituido el domicilio y acreditada la personería; 2.o) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público: A) Se sirva autorizar la ampliación del capital social de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima" (RAUSA), hasta la cantidad de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) y expedirnos los testimonios del caso, declarando además, que la precitada sociedad anónima continua en el uso y goce de su personería jurídica, que le fuera oportunamente reconocida; y B) Disponga la pertinente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación del caso, autorizándonos a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Que las notificaciones se entiendan únicamente con el primer compareciente, por cedulón común; 4.o) Que oportunamente se proceda al desglose de los documentos agregados, por ser necesarios para otros usos, teniéndose presente que la escribana Josefa Iris Gerosa y|o los señores Mario Fabregat o Rubens Cabrera, quedan autorizados para recibir toda la documentación que deba darse o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio G. Aznárez. — Raúl A. Previtali. — Josefa Gerosa Rebossio. Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: Como resulta del Certificado Notarial agregado a fs. 81|83, el Directorio de REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA), de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 5º de los estatutos sociales, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 150.000.000 suma prevista en el artículo anteriormente mencionado. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División Mario Tassino. Oficina Heber Núñez. — V.o B.o Enc. Desp. Insp. General de Hacienda. Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil Civil de Primer Turno. — N.o 5711. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8277. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318 del 28 de Diciembre de 1964, apruébase la modificación de estatutos de "REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A." (RAUSA), en los términos del acta de fojas 81 a 83 vto., en consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese, previa la liquidación y pago de tributos. — Fasso. — J. T. Pereira.

Dicha modificación de estatutos fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 502 al folio 2230 del libro N.o 2 de Estatutos, haciendo constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.284.00 1|pub. 187.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
25 de Mayo y Treinta y Tres

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el BANCO PALESTINO URUGUAYO, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del aumento de su capital social, de acuerdo con la documentación que se transcribe.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de sesiones del Directorio del BANCO PALESTINO URUGUAYO, debidamente rubricado y del mismo resulta: que en sesión del Directorio de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, acta número novecientos treinta y siete, a fojas ciento setenta y nueve y siguientes, el Directorio del banco resolvió entre otros puntos, lo que literalmente se transcribe: Finalmente el Directorio del banco, considerando el incremento adquirido por la institución, en el desarrollo de sus operaciones y luego de un cambio de ideas; por unanimidad de los directores presentes, resuelven proceder al aumento del capital social actualmente de quince millones de pesos, hasta la suma máxima prevista por el artículo quinto de los estatutos sociales o sean hasta veinticinco millones de pesos. Así mismo y por unanimidad de votos de todos los Directores presentes, se resuelve tramitar la correspondiente autorización para el referido aumento, dándose cumplimiento a todas las formalidades legales, a cuyo fin quedan autorizados indistintamente los señores escribano Israel Nemirovsky, doctor Bernardo Weitzman, señor Mauricio Walter y procurador José Meidler para realizar las mismas, con lo que finaliza la sesión. — Firmados): Samuel Kobrin, Presidente. — Isaac Erdman, Secretario. Lo que antecede es copia fiel y transcripción parcial del acta de Directorio arriba citada, que he tenido a la vista.

En fe de ello y a solicitud del BANCO PALESTINO URUGUAYO, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto García, Escribano.

Hago constar, asimismo, que de acuerdo con los libros de actas de asambleas y de directorio, que he tenido a la vista, los firmantes del acta precedente transcripta precedentemente, señores Samuel Kobrin e Isaac Erdman, están actualmente en el ejercicio de los cargos de Presidente y Secretario del Directorio del Banco Palestino, respectivamente. — Roberto García, Escribano.

Hago constar, asimismo que durante la sesión del Directorio del BANCO PALESTINO URUGUAYO, realizada con fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, referida en el certificado que precede, estuvieron presentes los Directores señores Samuel Kobrin, Presidente; Isaac Erdman, Secretario, José Gurovich; Leopoldo Goldemberg; Arie Shlafrok; Isidoro Samunisky; José Wysokikamien, Herman Hauanor, Federico Madfes y Pinkas Schaffel, según está consignado en la propia acta que tengo a la vista. Todos los nombrados están actualmente en el ejercicio de sus cargos de Directores del nombrado banco. — Roberto García, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Bernardo Weitzman, por el BANCO PALESTINO URUGUAYO, según certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 661-bis, escritorio 5, ante el señor Juez me presento y digo:

1) El artículo 6.o de los estatutos del BANCO PALESTINO URUGUAYO, establece: "El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos". Y asimismo más adelante establece: "El Directorio, por seis votos conformes, podrá aumentar el referido capital en una o más veces hasta los veinticinco millones de pesos y en cada caso deberá someterse el aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliendo las demás formalidades legales".

2) El capital autorizado del BANCO PALESTINO URUGUAYO, es de quince millones de pesos, según aprobación del Consejo Nacio-

nal de Gobierno de fecha 10 de Enero de 1964, a fojas noventa y tres de los estatutos del banco

3) Como resulta del testimonio adjunto, el Directorio, por más de seis votos conformes resolvió aumentar el capital del BANCO PALESTINO URUGUAYO, hasta la suma de veinticinco millones de pesos.

4) El compareciente está facultado según el testimonio adjunto a realizar los trámites pertinentes.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituido el domicilio; 2) Se autorice el aumento del capital del BANCO PALESTINO URUGUAYO, hasta la suma de veinticinco millones de pesos, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose los edictos y agregándose oportunamente los diarios sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: Que acompaño los estatutos originales, el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares y el certificado de vigencia anual de la Oficina del Impuesto a la Renta, que se devolverá al señor José Meidler

Otrosí pido: Que los edictos, testimonios y estatutos se entreguen al compareciente, o a los señores José Meidler o señorita Ana María Pena a quienes autorizo a notificarse y examinar el expediente. — Weitzman.

Otrosí decimos: Pinkas Schaffel, Isaac Erdman, Leopoldo Goldemberg, en nuestra calidad de Vicepresidente, Secretario y Prosecretario del BANCO PALESTINO URUGUAYO respectivamente, actuando en nombre y representación del mismo, según certificado notarial que adjuntamos, ratificamos en todos sus términos el presente escrito, así como la firma del doctor Bernardo Weitzman, por el BANCO PALESTINO URUGUAYO. — Pinkas Schaffel. — Isaac Erdman. — Leopoldo Goldemberg.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Puede usted autorizar el aumento de capital del BANCO PALESTINO URUGUAYO, resuelto en sesión de su Directorio celebrada el 14|2|66, documentado en certificado notarial de Fs. 96|97. No obstante atento a lo estipulado en los artículos 3.o y 17 de la Ley N.o 9.756 del 10|1|38, deberá oírse, previamente a todo trámite, al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, sin perjuicio de la competencia del Poder Ejecutivo en la materia, conforme el artículo 3.o mencionado y a la resolución de dicho poder de 25|7|38. (Conf. Pérez Fontana. Comentario de la reforma de la legislación sobre sociedades anónimas, página 48, N.o 34). — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso. — De mi mayor consideración. En respuesta a vuestra providencia de fecha 2 de Junio de 1966, cúmpleme comunicar que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en sesión de 9 del corriente, resolvió. Comuníquese al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en contestación a su providencia del 2 de Junio de 1966, en autos caratulados "BANCO PALESTINO URUGUAYO. Aumento de capital", que este Consejo Honorario, oída la opinión de sus servicios técnicos, no tiene observaciones que formular a la gestión de aumento de capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos, que realiza el BANCO PALESTINO URUGUAYO. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Juez con toda consideración. — Julio Solsona Flores, Presidente. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3424. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 8227. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, a lo preceptuado por los artículos 206 y subsiguientes de la Ley 13.318 del 28 de Diciembre de 1964, a lo informado por el Departamento de Emisión del Banco de la República, apruébase la modificación de los estatutos del BANCO PALESTINO URUGUAYO, en los términos del acta de Fs. 96 y vuelto, en consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales estímanse los honorarios en la suma de $ 48.000.00. — Basso. — J. T. Pereira.

Dicha modificación estatutaria fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 509 al Fo. 2259 del Lo. 2 de Estatutos. Se previene que a los efectos de la publicación del presente edicto, se declaró habilitada la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Peerira, Actuario.

$7.333.00 1|pub. 188.

PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
Molinos de Raffo 445

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación.

Daniel Terra, escribano; Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la empresa PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1588 al Fo. 169 del libro N.o 14, en el que a fojas 7, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta número 4

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Setiembre de 1966, siendo las 14 horas, se reúne en la sede social de la calle Molinos de Raffo 445, la asamblea general extraordinaria de accionistas de PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA. Asisten los señores Alberto María Devincenzi en representación del señor Miguel Melhem, Gonzalo Vidal Mousqués, Richard Hewlett y Nubio Desiderio. Se designa para actuar en la presidencia al señor Gonzalo Vidal Mousqués. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Se entra a considerar el único punto de la orden del día, consistente en la modificación de los estatutos sociales. A propuesta del Directorio y luego de previas deliberaciones, se aprueba por unanimidad de votos, el aumento del capital autorizado de la sociedad, actualmente fijado en $ 5:000.000.00 m|n. a la cifra de $ 10:000.000.00 m|n.

Se faculta a los miembros del Directorio y|o al doctor Antonio Rubio Mullín para realizar las gestiones necesarias ante los poderes públicos.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 14.50 horas. — Gonzalo Vidal Mosqués. — R. Hewlett. — Alberto Devincenzi. — N. Desiderio.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Daniel Terra, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Gonzalo Vidal Mousqués y Nubio Desiderio, en sus caracteres de integrantes del Directorio de PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, según lo justificamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 467, tercer piso, al señor Juez descimos: Que según se desprende del certificado que acompañamos, nuestra representada, por asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Setiembre de 1966, resolvió aumentar el capital social, elevándolo a la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00).

Por tanto al señor Juez pedimos: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva autorizar dicho aumento de capital y ordenar la pertinente inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fecho se efectuén las publicaciones legales y se expida testimonio de lo actuado, todo, previa liquidación y pago de tributos.

Primer otrosí: Facultamos al doctor Antonio Rubio Mullín para notificarse, retirar edictos y desgloses pertinentes y al señor Milton Sans.

Segundo otrosí: Que a los efectos de la publicación se habilite la próxima feria judicial mayor. — Gonzalo Vidal Mousqués. — Nubio Desiderio. — Antonio Rubio Mullín. Abogado.

Juzgado Letrado en lo Civil de Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 22|9|966, consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de $ 10:000.000.00. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado de Despacho Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5759. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 6996. — Monteivdeo, Diicembre 26 de 1966. — Vistos: Por lo que resutla de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por: PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, a cuyo solo efecto se habilita la próxima feria judicial mayor. Justificadas las mismas, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. R. Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 500 al folio 2224 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendose constar que a los efectos de las mismas se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$3.025.00 1|pub. 229.

GRANJAS URUGUAYAS S. A.

18 de Julio 1712

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	18.306.52
Deudores varios	"	1.673.25
Haciendas	"	119.700.00
Papa Otoño	"	759.807.50
Papa Primavera	"	225.523.00
Avena	"	24.082.85
Campos	"	728.135.55
Construcciones y mejoras	"	108.363.75
Motores y bombas	"	2.681.80
Material Rodante	"	132.472.00
Maquinaria Agrícola	"	229.276.41
Molinos e instalaciones	"	514.44
Muebles y útiles	"	4.265.20
Alambrados	"	10.120.94
Herramientas	"	6.857.57
Cercos	"	4.293.09
Plantaciones	"	76.806.95
	$	2:452.880.82

Pasivo —

Bco. de Galicia Cta. Cte.	$	157.117.48
Bco. República Crédito Rural	"	134.900.00
Cuentas corrientes	"	198.317.80
Acreedores varios	"	133.656.25
Caja Jubilaciones Rurales	"	6.021.30
Caja Asignaciones Familiares Rur.	"	2.525.18
Acreedores Hipotecarios	"	47.732.76
Pérdidas y Ganancias Ejs. ants.	"	135.468.33
Pérdidas y Ganancias ej. 63|64	"	122.101.29
Pérdidas y Ganancias ej. 64|65	"	815.040.43
Capital integrado	"	700.000.00
	$	2:452.880.82

Estado de resultados al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Fruticultura	$	919.80
Hacienda lanar	"	4.465.69
Amortizaciones varias	"	71.676.64
Gastos haciendas	"	20.809.56
Gastos financieros	"	32.072.43
Gastos generales	"	259.487.33
Utilidad del ejercicio	"	815.040.43
	$	1:204.471.88

Ganancias —

Haciendas varias	$	165.410.91
Papa Otoño	"	594.500.44
Papa Primavera	"	171.400.81
Remolacha	"	147.717.34
Cebada	"	61.013.85
Arveja	"	61.886.86
Ingresos varios	"	2.541.67
	$	1:204.471.88

Las utilidades se mantienen en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por Asamblea Gral Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 39 y 40 del libro Inventario debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3821 al fo. 227 del libro 14.

$ 1.168.00 — 1|pub. — 21505.

EL TRIGAL S. A.

Avenida San Martín 3270|72

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	186.949.37
Mercs., mat. primas, envases y materiales varios	"	392.891.46
Deudores varios	"	1.668.708.92
Muebles y útiles	"	132.397.55
Instalaciones	"	141.906.64
Maquinarias	"	989.460.64
Material rodante	"	103.377.81
Inmuebles	"	2.832.058.26
Herramientas	"	35.93
Diferencia cotización	"	13.713.36
Pagos adelantados	"	390.149.88
Ampliaciones y reformas	"	23.779.25
Marcas de comercio	"	8.534.77
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Acciones emitidas	"	1.400.000.00
	$	10.283.963.84

Pasivo —

Acreedores en cta. cte.	$	1.788.679.44
Hipotecas a pagar	"	87.718.22
Prenda industrial	"	377.088.00
Obligaciones a pagar	"	150.911.16
Capital social	"	5.000.000.00
Fondos de reservas	"	2.590.134.47
Ganancias y pérdidas	"	289.432.55
	$	10.283.963.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	863.510.85
Gastos indirectos	"	266.634.88
Gastos de administración	"	669.087.99
Gastos de ventas	"	1.199.382.80
Gastos de expedición	"	90.808.15
Amortizaciones	"	373.385.70
Utilidad del ejercicio	"	289.432.55
	$	3.752.242.92

Ganancias —

Mercaderías	$	3.751.673.83
Rescate de deudores	"	569.09
	$	3.752.242.92

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	289.432.55
	$	289.432.55
Fondo de reserva	$	14.471.62
Porcentaje al Directorio	"	57.741.79
Acciones fundadoras	"	10.860.95
Dividendo	"	150.000.00
	$	233.074.36
Saldo a cuenta nueva	"	56.358.19
	$	289.432.55

Aprobados por la Asamblea General del día 22 de febrero de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1966 y anotado con el N.o 5423 al folio 300 del libro respectivo N.o 16.

$ 1.344.00. — 1|pub. — 21446.

EL TRIGAL S. A.

Avenida General San Martín 3270|72

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	63.373.60
Mercaderías, materias primas, envases y materiales varios	"	454.864.05
Deudores varios	"	1.919.180.15
Muebles y útiles	"	143.627.97
Instalaciones	"	167.804.92
Maquinarias	"	2.246.855.09
Material rodante	"	226.569.09
Inmuebles	"	3.090.980.53
Herramientas	"	0.03
Diferencia cotización	"	12.845.03
Pagos adelantados	"	120.381.47
Marca de comercio	"	13.346.77
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Acciones emitidas	"	1.400.000.00
	$	11.859.828.70

Pasivo —

Acreedores en cta. cte.	$	3.060.544.45
Hipotecas a pagar	"	85.729.72
Prenda industrial	"	453.750.00
Obligaciones a pagar	"	110.512.84
Capital social	"	5.000.000.00
Fondos de reserva	"	2.644.606.09
Ganancias y pérdidas	"	504.685.60
	$	11.859.828.70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	912.439.21
Gastos indirectos	"	595.650.28
Gastos de administración	"	853.922.30
Gastos de ventas	"	1.576.385.52
Gastos de expedición	"	105.427.33
Amortizaciones	"	362.880.56
Utilidad del ejercicio	"	448.327.41
	$	4.855.032.61

Ganancias —

Mercaderías	$	4.853.321.62
Rescate de deudores	"	1.710.99
	$	4.855.032.61

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	448.327.41
Saldo ejercicio anterior	"	56.358.19
	$	504.685.60
Fondo reserva	$	22.416.37
Porcentaje al Directorio	"	89.441.31
Acciones fundadoras	"	16.823.48
Dividendo	"	261.000.00
Reserva especial	"	100.000.00
Sub-Total	$	489.681.16
Saldo a cuenta nueva	"	15.004.44
	$	504.685.60

Aprobados por la Asamblea General del día 19 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|9|966 y anotado con el N.o 5423 al folio 300 del libro respectivo N.o 16.

$ 1.344.00 — 1|pub. — 21445.

SANTA JUANA S. A.

Río Negro 1370 - Of. 903

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	3:870.80
Títulos y acciones	"	2.500.00
Accionistas	"	12.000.00
Pérdidas en suspenso	"	4.453.65
	$	22.824.45

Pasivo —

Capital integrado ...	$	8.000.00
Capital suscripto	"	12.000.00
Varios acreedores ...	"	2.824.45
	$	22.824.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	475.85
	$	475.85

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1949.

$ 528.00. — 1|pub. — 21514.

NORTE S. A.

Río Negro 1370 Of. 903

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	4.096.42
Accionistas	"	4.000.00
Varios deudores	"	754.45
Pérdidas en suspenso .	"	2.206.56
	$	11.057.43

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	1.057.43
Capital suscripto ...	"	4.000.00
Capital integrado ...	"	6.000.00
	$	11.057.43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	68.20
	$	68.20

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1949.

$ 528.00. — 1|pub. — 21515.

ARTEL S. A.

Vázquez 1427

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	55.501.44
Cuentas deudoras ...	"	4.417.651.88
Mercaderías ex. s|inv. .	"	912.019.42
Equipo de oficina ...	"	169.120.32
Títulos y acciones ...	"	5.500.00
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
Cuentas de orden ...	"	3.036.246.72
	$	9.096.039.78

Pasivo —

Cuentas acreedoras ..	$	3.617.829.82
Reservas	"	206.381.06
Cap. autorizado a suscribir	"	500.000.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
Utilidades a distribuir años 1964-65	"	188.165.18
Utilidades a realizar ..	"	1.047.417.00
Cuentas de orden ...	"	3.036.246.72
	$	9.096.039.78

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

Utilidad bruta del ejercicio	$	1.904.803.46
Utilidad a realizar del ejercicio anterior ..	"	1.039.255.63
	$	2.944.059.09

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	$	1.809.707.72
Utilidad a realizar ..	"	1.047.417.00
Res. estatutaria 5 por ciento	"	4.346.00
Utilidad neta	"	82.588.37
	$	2.944.059.09

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados en Asamblea Ordinaria del 3 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 22 del libro de Actas de Directorio, inscripto con el N.o 1252 al folio 392 del libro 14 del Registro Público y General de Comercio.

$ 736.00. — 1|pub. — 21448.

LIVO S. A.

Blandengues 1675

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	1.540.14
Cuentas a cobrar	"	2.990.93
Muebles y útiles	"	17.000.00
Acciones a emitir ...	"	10.000.00
Inmuebles	"	200.000.00
Pérdidas ejerc. ant. ..	"	1.287.19
	$	232.818.26

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	10.886.98
Cuentas a pagar	"	30.084.60
Acreedores varios	"	81.600.00
	$	122.571.58
Capital autorizado ...	"	10.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Utilid. ejerc. 1964|65.	"	5.174.84
Utilid. ejerc. 1965|6..	"	5.071.84
	$	232.818.26

Haber —

Balance de Resultados
Desde 1.o de mayo de 1965 hasta 30 de abril de 1966

Intereses	$	5.345.86
Gastos generales	"	28.231.22
Gravámenes legales ..	"	3.691.40
Impuestos	"	1.609.00
	$	38.877.48
Utilidad neta	"	5.071.84
	$	43.949.32
Alquileres	$	43.949.32
	$	43.949.32

Proyecto de Distribución de Utilidades: No se distribuyen, pasan a Cuenta Nueva.

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folio N.o 5.

$ 704.00 — 1|pub. — 21505.

FICAL S. A.

Rivadavia 2037

Balance al 28 de febrero de 1966

Activo—

Caja y Bancos	$	11.353.38
Deudores	"	14.538.60
Meds. y Mat. primas..	"	267.372.16
Inmuebles	"	239.385.00
Máquinas, útiles y herramientas	"	177.769.21
G. Constitución	"	7.328.00
Pérdidas	"	49.687.57
Deudores transitorios .	"	14.248.61
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	856.682.53

Pasivo —

Acreed. varios y fiscales	$	100.553.16
Hipotecas y doc. a pagar	"	209.831.79
Capital integrado	"	425.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Fondo amortizaciones .	"	46.297.58
	$	856.682.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Materias primas y mercaderías	$	103.095.31
Jornales y leyes sociales	"	122.491.86
Gastos generales	"	48.248.25
Impuestos	"	43.872.80
Depreciaciones	"	23.148.79
	$	340.857.01
Pérdida del ejercicio	"	25.863.01
Ventas	$	314.994.00

Aprobados por la Asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 16 del Libro Inventario certificado por el Registro P. de Comercio el 20 de mayo de 1963.

$ 672.00 — 1|pub. — 21519.

GORZICHANSKY Y ZALCBERG S.A.

Comercio 1949

Estado de situación al 31 de julio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	332.424.26
Acciones y valores	"	17.642.04
Obligaciones a cobrar	"	327.220.94
Deudores varios	"	282.905.36
Materia prima	"	30.901.70
Depósito en garantía	"	3.578.85
Máquinas	"	178.900.01
Muebles y útiles	"	22.012.46
Accesorios	"	5.954.59
Máq. y Accesorios en viaje	"	6.712.24
Gastos constituc S. A.	"	2.230.00
Acciones Fundadoras	"	130.000.00
	$	1:340.482.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	467.842.43
Obligaciones a pagar	"	86.620.89
Banco República	"	145.000.00
Acreedores fiscales	"	50.643.43
Fondo de reserva	"	108.403.01
Capital integrado	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias	"	81.972.69
Capital autorizado	"	130.000.00
	$	1:340.482.45

Estado de situación al 31 de julio de 1960

Balance de Resultados

Haber —

Utilidad s|ventas	$	383.973.17
Varios	"	4.647.53
Utilidad ej. anterior	"	8.771.17
	$	397.391.87

Debe —

Gastos generales	$	89.884.90
Obligaciones fiscales	"	102.138.50
Intereses	"	46.136.74
Alquileres	"	23.400.00
Dtos. y Bonificaciones	"	20.735.00
Gastos de viaje	"	19.679.50
Seguros	"	8.425.62
Varios	"	5.018.63
Utilidades ejer. anterior	"	8.771.17
Utilidad neta del ejerc.	"	73.201.52
	$	397.391.87

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidad total	$	81.972.69
	$	81.972.69
Fondo de reserva 10 o|o	$	8.197.27
Reserva Convenio Colectivo	"	7.500.00
Distrib. extr. personal	"	7.500.00
Dividendos 15 o|o sobre 270.000.00	"	40.500.00
Saldo cuenta nueva	"	18.275.42
	$	81.972.69

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10, 11, 12 y 13 del Libro de Balances certificado el 22 de diciembre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 4028 a fojas 83 del libro respectivo.

$ 1.680.00 — 1pub. — 21507.

GORZICHANSKY Y ZALCBERG S. A.

Comercio 1949

Estado de Situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	40.323.60
Depósito en garantía	"	4.065.61
Obligaciones a cobrar	"	136.560.19
Deudores varios	"	251.472.45
Producción	"	47.906.00
Materia prima	"	298.324.23
Acciones y valores	"	17.642.04
Deudores varios p|préstamos	"	142.422.18
Cta. cte. Directores	"	3.236.47
Máquinas y accesorios	"	167.536.88
Muebles y útiles	"	22.012.46
Varios en viaje	"	19.518.77
Gtos. Constitución S. A.	"	1.616.00
Patente de giro	"	2.576.00
Acciones fundadoras	"	130.000.00
	$	1.285.212.88

Pasivo —

Cuentas corrientes bancarias	$	18.150.35
Vales bancarios	"	64.000.00
Obligaciones a pagar	"	379.599.90
Acreedores varios	"	7.983.75
Gastos a pagar	"	20.478.86
Bco. República pda. ind.	"	58.500.0
Caja de Jubilaciones	"	85.600.81
Seguro de enfermedad	"	7.676.72
Acreedores p|préstamos	"	9.500.00
Sumas transitorias	"	5.000.00
Dividendos 59|60	"	40.500.00
Fondo de amortización	"	50.483.99
Fondo de reserva	"	69.865.86
Pérdidas y ganancias	"	67.872.64
Capital integrado	"	270.000.00
Capital autorizado	"	130.000.00
	$	1.285.212.88

Balance de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	55.810.90
Obligaciones fiscales	"	75.476.18
Intereses	"	9.202.31
Dtos. y bonificaciones	"	18.686.09
Seguros	"	7.192.02
Alquileres	"	26.400.00
Obligaciones a cobrar	"	4.445.14
Aguinaldos	"	1.477.98
Gtos. Constitución S. A.	"	614.00
Saldo ejercicio anterior	"	18.275.42
Resultado del ejercicio	"	49.597.22
	$	267.177.26

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	18.275.42
Utilidad s|ventas	"	221.560.02
Máquinas	"	26.511.71
Varios	"	830.11
	$	267.177.26

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad total a distribuir	$	67.872.64
	$	67.872.64
Fondo de reserva 10 por ciento	$	6.787.26
Dividendos 20 o|o sobre pesos 270.000.00	"	54.000.00
Saldo a cta. nueva	"	7.085.38
	$	67.872.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14, 15, 16 y 17 del libro de Balances, certificado el 22 de diciembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4028 a fojas 83 del libro respectivo.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 21508.

GIFFONI S. A.

Uruguay 814

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Disponible:		
Banco Producción "Cta. A"	$ 4.794.65	
Banco del Trabajo	" 8.182.63	
Banco Do Brasil	" 1.878.24	
Banco Mercantil — Caja de Ahorro	" 1.529.72	
Caja	" 61.292.77	
Banco Producción — Caja de Ahorro	" 5.00	$ 77.683.01
Exigible:		
Banco Mercantil — Cta. garantía prendaria	$ 427.828.00	
Cuentas corrientes deudoras	" 308.523.92	
Deudores morosos	" 34.257.02	
Deudores varios capital	" 2.626.047.85	
Deudores varios interior	" 144.834.37	
Deudores ventas a plazos	" 13.832.77	
Documentos al cobro	" 11.412.00	
Documentos a cobrar	" 126.270.50	
Documentos en garantía	" 44.489.00	
Vales amortizables	" 5.850.00	" 3.743.345 48
Realizable:		
Mercaderías	$ 1.430.125.09	
Acciones y valores	" 5.100.00	" 1.435.225.09
		$ 5.256.253.53
Fijo:		
Equipo y material	$ 25.244.14	
Herramientas y maquinarias	" 2.050.00	
Muebles y útiles	" 110.138.39	
Vehículos	" 71.000.00	" 208.432.53
Nominal:		
Gastos de constitución		" 7.655.84
Eventual:		
Documentos descontados		" 56.875.00
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		" 438.000.00
		$ 5.967.216.90

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
a) Moneda nacional:		
Bancos:		
Banco Producción y Consumo	$ 6.894.10	
Banco Mercantil	" 3.856.77	
Banco Internacional	" 4.827.97	
Banco Popular	" 33.53	$ 15.612.37
Acreedores comerciales:		
Documentos a pagar	$ 394.346.30	
Acreedores varios	" 780.276.41	
Comisiones a pagar	" 12.500.00	" 1.187.122.71
Oficinas del Estado:		
Imp. Trans. al exterior	$ 92.249.20	
Imp. ventas a pagar	" 375.840.40	
Caja de Jubilaciones	" 4.777.05	
Caja de Asignaciones	" 1.098.40	" 462.214.16

Otros:		
Banco República. Cob. a liquidar	$ 1.991.370.00	
Dividendos a pagar	" 296.946.95	" 2.288.316.95
b) Moneda extranjera:		$ 3.953.266.18
Intereses a pagar	$ 274.177.72	
Cuentas en moneda extranjera a pagar	" 135.493.50	" 409.671.22
No exigible:		$ 4.362.937.40
Capital integrado	$ 562.000.00	
Amortizaciones varias	" 19.095.59	
Fondo de reserva	" 45.534.41	
Provisión para deudores	" 89.812.96	
Utilidades a distribuir	" 264.537.43	
Utilidades del ejercicio	" 128.424.11	" 1.109.404.50
Eventual:		
Descontantes de documentos		" 56.875.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 438.000.00
		$ 5.967.216.90

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1966

Ventas		$ 4.406.380.34	
Costos ventas		" 2.538.230.83	
Utilidad bruta sobre ventas		$ 1.868.149.51	
Impuesto a las ventas	$ 396.957.50		
Impuesto ingresos brutos	" 56.867.74	" 453.835.24	
		$ 1.414.324.27	
Gastos de administración:			
Asignaciones familiares	$ 11.951.09		
Alquileres	" 6.000.00		
Gastos generales	" 200.376.22		
Gastos de representación	" 50.732.61		
Propaganda	" 247.603.97		
Seguro personal	" 1.149.96		
Seguros	" 11.299.13		
Sueldos	" 214.553.96		
	$ 743.666.94		
Gastos reembolsados	" 79.000.00	" 664.666.94	
		$ 749.657.33	
Dividendos	$ 1.600.00		
Intereses y comisiones	" 860.894.66		
Impuesto Rentas Ind. y Comercio	" 18.685.00		
Impuesto al patrimonio	" 4.591.00	" 885.770.66	
Pérdidas brutas		$ 136.113.33	
Utilidades diferidas		" 264.537.44	
Utilidades del ejercicio		$ 128.424.11	

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 128.424.11
100 o|o Fondos de reserva	$ 128.424.11

Los presentes balances fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios N.o 9, 10 y 11 del libro Copiador de Balances.

$ 5.088.00. — 1|pub. — 18048.

AUTOMOTORES PUNTA DEL ESTE S. A.

Avda. Uruguay 1037

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1966

ACTIVO

Caja y Bancos	$	61.105.89
Deudores varios	"	1.482.775.06
Efectos a cobrar	"	43.550.00
Banco República Oriental del Uruguay	"	2.509.905.07
Depósitos previos	"	694.174.20
Mercaderías generales	"	5.285.092.10
Inmuebles	"	865.206.25
Muebles, útiles, vehículos y equipos	"	349.702.65
Gastos de constitución y anticipados	"	75.893.60
	$	11.366.404.91

PASIVO

Acreedores varios	$	2.475.063.32
Vales bancarios	"	100.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	5.143.248.24
Impuestos y cargas sociales	"	3.314.460.26
Capital integrado	"	160.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	173.633.09
	$	11.366.404.91

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1966

HABER—		
Mercaderías generales	$ 8.223.483.14	
Ingresos varios	" 102.307.43	$ 8.325.790.57
DEBE—		
Amortizaciones	$ 150.146.03	
Intereses y comisiones	" 2.249.116.50	
Seguros y propaganda	" 443.356.40	
Diferencias de cambio	" 146.365.18	
Gastos generales y de representación	" 160.612.95	
Gastos varios y de importación	" 198.308.14	
Gastos de armado	" 1.496.172.80	
Sueldos y cargas sociales	" 898.147.89	
Impuestos	" 2.460.265.06	" 8.202.490.95
Utilidad del Ejercicio		$ 123.299.62

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la asam blea general ordinaria anual, realizada el día **27 de julio de 1966.**

Inspección General de Hacienda. — División So-ciedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 77 y 78 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 28 de mayo de 1964 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 3274 a fo. 213 del Lo. N.o 14.

$ 2.304.00 — 1|pub. — 18136.

INVERSORA DURBAN S. A.

18 de Julio 1369, Esc. 5

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO

Caja c$1	$	52.935.00
Caja c$1	"	34.313.00
Títulos y acciones	"	668.040.00
Inversiones U$S	"	274.025.00
Banco Comercial	"	1.641.76
	$	1.030.954.76

PASIVO

Capital realizado		$ 1.000.000.00
Ganancias:		
Anterior	$ 5.239.00	
Del Ejercicio	" 25.715.76	" 30.954.76
		$ 1.030.954.76

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS—		
Gastos generales	$	375.00
Impuestos	"	2.983.24
	$	3.358.24
Ganancia del Ejercicio	"	25 715.76
	$	29.074.00

GANANCIAS —

Intereses		$ 29.074.00
		$ 29.074.00

Las Utilidades no se distribuyen pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general, realizada el 5 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, a Fo. 4,

$ 1.440.00 — 1|pub. — 18256.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

Constituyente 1694

RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1966

ACTIVO		PASIVO	
Bienes Raíces y plantaciones	$ 1.519.646.98	Capital integrado	$ 1.113.000.00
Máq., muebles y material rodante	" 190.200.92	Reserva facultativa	" 703.59
Caja y Bancos	" 410.554.51	Utilidades a distribuir 1965	" 243.804.95
Préstamos	" 285.746.00	Acreedores varios	" 67.608.94
Cuotas a cobrar	" 1.756.529.64	Utilidad a percibir s|ventas a plazos	" 2.204.542.99
Acciones y valores	" 1.500.00	Depositantes de acciones	" 500.00
Deudores varios	" 84.857.53	Resultado del Ejercicio 1965|1966	" 618.875.11
	$ 4.249.035.58		$ 4.249.035.58

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1965 - 1966

UTILIDADES —

Venta de solares	$ 466.792.76	
Intereses	" 55.460.93	
Alquileres percibidos	" 13.764.35	
Venta de árboles	" 13.764.35	
Venta Hotel "Salinas"	" 912.527.93	
	" 86.099.77	$ 1.534.645.74

PERDIDAS —

Sueldos, jornales, comisiones, cargas sociales	$ 383.707.50	
Gastos generales	" 112.520.16	
Gastos locomoción, reparaciones, repuestos	" 230.205.61	
Amortizaciones	" 52.601.22	
Cargas fiscales	" 124.321.35	
Pérdida venta Títulos Hipotecarios	" 12.414.79	" 915.770.63
Utilidad líquida a distribuir		$ 618.875.11

Se resolvió no distribuir las Utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la 27.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan coiados a fojas N.o 29 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9236, al folio N.o 137 del Libro 13.

$ 2.312.00 — 1|pub. — 18311.

UREP S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|12|1965

ACTIVO

Caja		$ 19.924.88
Inmueble	$ 83.106.00	
Menos: Reserva inmueble	" 2.144.12	" 80.961.88
Gastos de constitución	$ 3.653.65	
Menos: Reserva gastos de constitución	" 3.653.65	
		$ 100.886.76

PASIVO

Capital integrado		$ 100.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	$ 1.172.53	
Menos: Pérdidas ejercicios anteriores	" 285.77	" 886 76
		$ 100.886.76

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Arrendamientos		$ 9.600.00
Menos:		
Impuestos	$ 5.000.80	
Gastos generales	" 2.159.91	
Depreciaciones	" 1.266.76	" 8.427.47
Utilidad del ejercicio		$ 1.172.53
Menos: Saldo de pérdidas anteriores		" 285.77
Resultado neto		$ 886.76

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A nuevo ejercicio	$ 886.76
	$ 886.76

Estos balances fueron aprobados en la Asamblea de fecha 29|7|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio en fecha 30|12|60 en el folio 12.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 17914.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1956 - 1965

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Sucesiones y Testamentarias	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419
Ventas de Comercios	1.486	1.549	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916
Quiebras y Concursos	26	18	39	24	15	—	438	907	934	737
Privilegios y Marcas	2.070	2.264	2.012	2.224	3.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568
Estatutos	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933
Convocatorias Comerciales	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147
Edictos Matrimoniales	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18 228	17.870	16.761
Rectificación de Partidas	773	836	957	718	929	449	591	678	633	518
Licitaciones Públicas	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714
Balances Particulares	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126
Balances Reparticiones del Estado	43	62	60	39	88	44	33	36	—	—
Juicios Ejecutivos	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763
Expropiaciones	110	150	167	95	126	76	94	134	89	152
Edificación y Deslinde	138	11	54	—	9	21	—	—	6	—
Divorcios	48	64	136	160	143	27	111	103	100	93
Propiedad Literaria	135	—	233	256	305	359	455	406	411	381
Gratis y Anulados	1	198	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943
Varias Reparticiones del Estado	535	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	58	101	127	84
Remates	—	—	—	—	—	—	53	6	84	131
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	108	1	97	6
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	2	—	7	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	4	—	2	—
	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421

Daymar S. A.

18 de Julio 869

Estado de Situación al 31 de julio de 1961

Activo

Caja	$	9.614.96
Deudores varios	"	231.000.00
Propiedad Ytú	"	210.784.45
Propiedad Carrasco	"	228.428.96
Prop. J. M. Pérez	"	187.336.10
	$	867.164.47

Pasivo

Acreedores varios	$	497.446.30
Gtos. termin. Ytú	"	42.000.00
Gtos. termin. Carrasco	"	70.000.00
N. Zapata retenciones	"	3.654.38
	$	613.100.68
Capital integrado	"	250.000.00
Utilids. netas acumuladas	"	4.063.79
	$	867.164.47

Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1 agosto 1960 al 31 julio 1961

Pérdidas

Gastos constitución	$	3.000.00
Intereses	"	21.854.87
Impuestos	"	107.55
Gastos generales	"	189.50
	$	25.151.92
Utilidad del ejercicio a fondo de reserva	"	7.612.41
	$	32.764.33

Ganancias

Propiedad Ytú	$	20.216.00
Propiedad Carrasco	"	12.548.33
	$	32.764.33

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes fueron copiados a folio 3 del Libro Inventario certificado el 11 de abril de 1961.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 24 de Diciembre de 1964.

$ 720.00 1 pub. — 22179

Daymar S. A.

18 de Julio 869

Estado de Situación al 31 de julio de 1962

Activo

Caja	$	435.57
Créditos en litigio	"	13.503.30
Propiedad Itú	"	181.042.12
Propiedad Carrasco	"	67.456.38
Propiedad J. M. Pérez	"	217.758.10
Total del activo	$	480.195.47

Pasivo

Acreedores varios	$	1.414.10
Préstamos	"	112.000.00
Banco Hipotecario	"	53.285.52
Total del pasivo	$	166.699.62
Patrimonial:		
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidad ejercicio anterior a cta. nueva	"	4.063.79
Utilidad del ejerc. a cta. nueva	"	9.432.06
	$	480.195.47

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 4 del Libro Inventario certificado el 11 de abril de 1961.

$ 544.00 1 pub. — 22180

Daymar S. A.

18 de Julio 869

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	506.15
Créditos en litigio	"	13.754.55
Deudores varios	"	10.000.00
Propiedad Itú	"	186.039.74
Propiedad J. M. Pérez	"	217.758.10
	$	428.058.54

Pasivo

Acreedores	$	20.388.10
Bco. Hipotecario	"	53.285.52
F. en administración	"	2.657.50
	$	76.331.12
Capital	"	300.000.00
Utilidades	"	51.727.42
	$	428.058.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de agosto 1962 — 31 de julio 1963

Pérdidas

Propiedad Carrasco	$	71.014.46
Gastos generales	"	10.338.93
Intereses	"	5.840.00
Impuestos	"	10.271.65
Aportes jubilatorios	"	4.303.39
	$	101.768.43
Utilidad del ejercic. a cuenta nueva	"	38.231.57
	$	140.000.00

Ganancias

Ventas Carrasco	$	140.000.00
	$	140.000.00

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 5 del Libro Inventario certificado el 11 de abril de 1961.

$ 704.00 1 pub. — 22181

Bilan S. A.

Río de la Plata 1390

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	3.104.25
Gastos de constitución	"	2.900.00
Inmuebles	"	80.465.75
Vehículos	"	40.000.00
Pérdidas	"	2.080.00
	$	128.550.00

Pasivo

Acreedores varios	$	48.550.00
Acreedor hipotecar.	"	30.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	128.550.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	600.00
Intereses	"	4.980.00
	$	5.580.00

Ganancias

Alquileres	$	3.500.00
Pérdidas	"	2.080.00
	$	5.580.00

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|1|1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de agosto de 1962.

$ 576.00 1 pub. — 22184

Daymar S. A.
18 de Julio 869

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	15.226.76
Deudores varios	"	165.000.00
Inmuebles	"	217.758.10
Créditos en litigio	"	13.754.55
	$	411.739.41

Pasivo

B. Hipotecario	$	42.440.20
Acreedores varios	"	2.384.10
Fdo. en administrac.	"	2.617.50
	$	47.441.80
Capital	"	300.000.00
Utilidades	"	64.297.61
	$	411.739.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de agosto 1963 — 31 de julio 1964

Pérdidas

Propiedad Itú	$	193.379.39
Gastos generales	"	1.898.33
Impuestos	"	4.489.20
Intereses hipotecarios	"	49.462.89
Gastos de venta	"	10.200.00
Condominio J. M. Pérez	"	12.000.00
Desc. concedidos	"	10.000.00
	$	281.429.81
Utilidad del ejercic. a cuenta nueva	"	12.570.19
	$	294.000.00

Ganancias

Venta prop. Itú	$	260.000.00
Alquileres	"	34.000.00
	$	294.000.00

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 6 del Libro Inventario certificado el 11 de abril de 1961.

$ 736.00 1 pub. — 22182

Daymar S. A.
18 de Julio 869

Estado de Situación al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	$	71.937.69
Deudores varios	"	105.000.00
Inmuebles	"	217.758.10
Pérdidas	"	15.877.33
Sumas iguales	$	410.573.12

Pasivo

Banco Hipotecario	$	41.273.91
Acreedores varios	"	2.384.10
Fond. en administr.	"	2.617.50
Capital y utilids.	"	364.297.61
Sumas iguales	$	410.573.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

del período 1 agosto 1964 al 31 julio 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	1.764.21
Imp. municipales	"	627.00
Gastos inmuebles	"	10.410.03
Ints. hipotecarios	"	3.360.79
Imp. nacionales	"	7.856.00
Condominio J. M. Pérez	"	2.295.75
Créditos en litigio	"	13.754.55
Sumas iguales	$	40.068.33

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00
Dtos. Ley 4|7|63	"	191.00
	$	24.191.00
Pérds. del ejerc.	"	15.877.33
Sumas iguales	$	40.068.33

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 7 del libro Inventario certificado el 11 de abril de 1961.

$ 736.00 1 pub. — 22183

Bilan S. A.

Río de la Plata 1390

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	2.218.32
Inmuebles	"	80.465.75
Vehículos	"	150.000.00
G. de constitución	"	2.320.00
Pérdidas	"	1.795.93
	$	236.800.00

Pasivo

Acreedores varios	$	56.800.00
Efectos a pagar	"	100.000.00
Acreed. hipotecarios	"	30.000.00
	$	186.800.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	236.800.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de agosto de 1963 — 31 de julio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	10.575.93
Intereses	"	5.100.00
Amortización	"	580.00
	$	16.255.93
Utilidad a cta. nueva	"	284.07
	$	16.540.00

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00
Ut. venta vehículos	"	4.540.00
	$	16.540.00

Los Estados precedentes aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de agosto de 1962.

$ 672.00 1 pub. — 22185

Bildy S. A.

Humberto 1º Nº 4078

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Caja y bancos	$	1.313.64
Deudores	"	11.304.93
Mercaderías	"	500.00
Máq., m. y útiles	"	20.150.00
G. de constitución	"	3.300.00
Susc. de acciones	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.930.62
	$	226.499.19

Pasivo

Acreedores	$	20.576.35
Acreedores fiscales	"	5.922.84
	$	26.499.19
Capital integrado	"	15.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscrito	"	25.000.00
	$	226.499.19

Estado de Pérdidas y Ganancias

14 marzo 1962 — 31 diciembre 1962

Pérdidas

Materiales	$	30.237.77
Gastos fábrica	"	9.818.95
Alq. máquinas	"	20.000.00
Cargas sociales	"	2.040.00
Imp. a las ventas	"	3.882.84
G. generales	"	5.586.06
Mercaderías plaza	"	8.775.00
	$	80.340.62

Ganancias

Ventas merc. elaborad.	$	48.535.50
Ventas merc. plaza	"	10.530.00
Trabajos para terceros	"	15.844.50
Merc. elaboradas	"	500.00
	$	75.410.00
Pérdidas	"	4.930.62
	$	80.340.62

Los Estados precedentes aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 2 del libro Inventario certificado el 20 de marzo de 1962.

$ 832.00 1 pub. — 22186

Bildy S. A.

Humberto 1º Nº 4078

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Caja	$	2.230.87
Bco. Territorial cuenta cte.	"	247.77
Deudores varios	"	18.800.80
Gast. const. amort.	"	2.640.00
	$	23.919.44
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores de accs. .	"	25.000.00
	$	208.919.44

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	4.488.00
Of. de Recaud.	"	3.926.84
	$	8.414.84
Cap. integrad.	"	15.000.00
Util. del ejerc.	"	504.60
	$	23.919.44
Cap. autorizado	"	160.000.00
Cap. suscripto	"	25.000.00
	$	208.919.44

Estado de Pérdidas y Ganancias
Período 1 enero 1963 al 31 diciembre 1963

Pérdidas

Mercad. elaborada	$	500.00
Gastos generales	"	7.115.28
Alquiler	"	4.000.00
Ap. jubilatorio	"	2.448.00
Alq. máq.	"	1.000.00
Imp. sust. her.	"	663.00
Amort. gast. const.	"	660.00
Int. y desc.	"	614.50
Imp. a las ventas.....	"	44.00
	$	17.044.78
Pérd. del ej.	"	4.930.62
	$	21.975.40
Util. del ej.	"	504.60
	$	22.480.00

Ganancias

Ventas gravadas	$	550.00
Ventas exentas	"	10.750.00
Util. vta. act. fijo	"	10.850.00
Desc. obtenidos	"	330.00
	$	22.480.00

Los Estados precedentes aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 3 del Libro Inventario certificado el 20 de marzo de 1962.

$ 912.00 1 pub. — 22187

Coasin Uruguaya S. A.

Cerrito 617 piso 4 esc. 403/404

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	1.159.29
Bancos	"	10.52
Bancos mon. extranj. ..	"	89.28
Deudores varios	"	87.966.47
Mercad. importada ...	"	24.933.90
Importaciones en curso	"	18.372.33
Títulos en garantía ..	"	52.884.68
Mbles. y úts. — amortizado	"	11.262.41
Seguros a vencer	"	57.23
Gastos de constitución — amortizado	"	2.536.80
Resultados acumulados	"	14.719.99
Sumas iguales	$	213.992.90

Pasivo

Acreeds. del exterior .	$	85.488.78
Acreedores varios	"	6.578.63
Cuentas a pagar	"	7.274.18
Préstamos	"	435.00
Acreedores fiscales ...	"	12.332.99
Capital integrado	"	100.000.00
Previs. sldo. anual com.	"	1.883.32
Sumas iguales	$	213.992.90

Estado de Pérdidas y Ganancias
del 1º de abril 1963 al 31 de marzo 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	23.117.86
Alquileres	"	4.912.80
Gtos. de representac. .	"	3.651.32
Gtos. y arrendam. vehículos	"	40.000.00
Intereses y descuentos	"	18.35
Sueldos	"	55.423.22
Imptos. a las ventas .	"	608.73
Cargas sociales	"	13.811.56
Amort. muebles y úts.	"	1.407.80
Amort. gast. constit. .	"	845.60
Diferencia de cambio .	"	22.275.00
Sub total	$	166.072.24
Utilidad ej. 63|64 a cta. nueva	"	16.432.82
Sumas iguales	$	182.505.06

Ganancias

Comis. devengadas ...	$	170.557.78
Reparaciones	"	5.248.60
Ut. bruta s|ventas ...	"	2.835.22
Cupones	"	2.762.25
Comis. percibidas	"	876.46
Reembolso de gastos .	"	224.75
Sumas iguales	$	182.505.06

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes fueron copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 8 certificado el 28 de junio de 1960.

Aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

$ 1.056.00 1 pub. — 22189

Inmobiliaria Colfer S. A.

Av. Uruguay 1124

Balance al 30 de Junio de 1965

Inmuebles	$	817.986.81
Menos amort.	"	24.396.56
Muebles	"	3.700.00
Acciones	"	36.500.00
Diferidos	"	3.500.00
Bancos	"	13.574.98
	$	850.865.23
Capital	$	100.000.00
Reserva	"	614.55
Acreedores	"	718.754.55
P. y gan. ant.	"	26.548.13
Utilidad actual	"	4.948.00
	$	850.865.23

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio 1965

Alquileres	$	37.773.11
Saldo anterior	"	26.548.13
	$	64.321.24
Saldo anterior	$	26.548.13
Gastos generales	"	14.006.34
Impuestos	"	14.019.30
Amortizaciones	"	4.799.47
Utilidad del ej.	"	4.948.00
	$	64.321.24

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del día 23 de setiembre de 1966.

Utilidad queda en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 102 del libro copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de Marzo de 1958 y anotado con el Nº 336 al Fº 226 del libro Nº 6.

$ 640.00 1 pub. — 22191

Coasin Uruguaya S. A.

Cerrito 617 piso 4º esc. 403/404

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	2.278.79
Bancos	"	624.80
Deuds. mon. extranj.	"	53.465.41
Deudores de plaza	"	15.512.87
Mercad. importada	"	26.837.59
Títulos hipotecarios	"	38.767.73
M. y úts. amortiz.	"	12.670.21
Seguros a vencer	"	57.23
G. de const. amortiz.	"	3.382.40
Pérdidas acumuladas	"	36.310.46
	$	189.925.49

Pasivo

Acreedores varios	$	66.583.13
Acreedores fiscales	"	16.456.09
	$	83.039.22
Capital integrado	"	100.000.00
Result. ej. 1961|62	"	5.157.65
Prev. s. anual compl.	"	1.728.62
	$	189.925.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de abril de 1962 — 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Sueldos y cargas soc.	$	68.171.83
Arrendam. vehículo	"	20.550.00
Impuestos	"	4.307.03
G. de representac.	"	2.635.45
G. generales	"	26.710.42
Amortizaciones	"	2.253.40
	$	124.628.13

Ganancias

Mercaderías	$	11.297.82
Reparaciones	"	5.980.03
Comisiones	"	78.272.77
	$	95.550.62
Pérdida del ejercicio	"	29.077.51
	$	124.628.13

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de junio de 1960.

$ 848.00 1 pub. — 22188

Inmobiliaria Colfer S. A.

Av. Uruguay 1124

Balance al 30 de junio de 1964

Inmuebles	$	292.986.81
Menos amort.	"	19.597.09
Muebles	"	3.700.00
Acciones	"	36.500.00
	$	313.589.72
Capital	$	100.000.00
Reservas	"	614.55
Acreedores	"	186.427.04
P. y g. ant.	"	22.290.21
Utilidad actual	"	4.257.92
	$	313.589.72

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio 1964

Alquileres	$	27.097.77
Saldo ant.	"	22.290.21
	$	49.387.98
Saldo ant.	$	22.290.21
Gastos generales	"	14.983.22
Impuestos	"	3.706.89
Amortizaciones	"	4.149.74
Utilidad ej. actual	"	4.257.92
	$	49.387.98

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 23 de setiembre de 1966.

Utilidad queda en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 101 del libro copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1958 y anotado con el Nº 336 al Fº 226 del libro Nº 6.

$ 592.00 1 pub. — 22192

Coasin Uruguaya S. A.

Cerrito 617 piso 4 esc. 403/404

Estado de Situación al 31 de marzo 1965

Activo

Disponible:		
Caja	$	2.635.16
Bancos	"	14.726.64
	$	17.361.80
Exigible:		
Deudores varios	"	140.074.88
Realizable:		
Merc. import.	"	38.462.14
Títulos	"	54.360.68
Fijo:		
Muebl. y út. amortiz.	"	9.854.61
Nominal:		
Gast. const. amortiz.	"	1.691.20
Total del activo	$	261.805.31

Pasivo

Exigible:		
Acreedores varios	$	4.109.94
Préstamos	"	435.00
Acreed. del exter.	"	123.503.89
Acreedores fiscales	"	21.735.84
Cuentas a pagar	"	8.000.00
Prev. sldo. an. comp.	"	2.474.48
Utilids. netas ac.	"	1.546.16
Pasivo exigible	$	161.805.31
Patrimonial:		
Capital integrado	"	100.000.00
Sumas iguales	$	261.805.31

Estado de Resultados del período

1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Sueldos	$	75.220.82
Gast. arrend. vehíc.	"	48.000.00
Gastos generales	"	32.763.65
Diferenc. cotizac.	"	32.687.96
Aporte jubilator.	"	13.844.17
Asignac. Familiares	"	3.845.22
Gastos represent.	"	3.356.10
Impto. a las ventas	"	4.817.82
Imp. entradas brutas	"	2.050.86
Imp. sust. herenc.	"	841.00
Amortizac. mueb. y út.	"	1.407.80
Amortizac. gast. const.	"	845.60
Seguros a vencer	"	57.23
Sub-total	$	219.738.23
Utilid. ej. 64|65	"	16.266.15
Sumas iguales	$	236.004.38

Ganancias

Ut. bta. s/vtas. imp.	$	30.918.42
Ventas exentas	"	17.062.32
Comisiones percib.	"	188.023.64
Sumas iguales	$	236.004.38

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del Libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1960.

Las utilidades pasarán a Cuenta Nueva.

$ 1.072.00 1|pub. — 22190.

Inmobiliaria Colfer S. A.

Av. Uruguay 1124

Balance al 30 de junio de 1963

Inmuebles	$	207.486.81
Menos amort.	"	15.447.35
Muebles	"	3.700.00
Bancos	"	1.196.48
Deudores	"	12.293.58
	$	209.229.52

Capital	$	100.000.00
Reservas	"	614.55
Acreedores	"	86.324.76
Ganancias ant.	"	33.234.52
Pérd. actual	"	10.944.31
	$	209.229.52

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio 1963

Alquileres	$	15.894.16
Pérdida	"	10.944.31
Saldo p. y g.	"	33.234.52
	$	60.072.99
Gastos generales	$	14.186.11
Impuestos	"	8.939.83
Amortizaciones	"	3.712.53
Saldo p. y g.	"	33.234.52
	$	60.072.99

Aprobados por Asamblea General de Accionistas el 23 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 100 del libro copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1958 y anotado con el número 336 al Fº 226 del libro Nº 6.

$ 608.00 1 pub. — 22193

Balnearios de La Floresta S. A.

Convención 1475, 2º piso ap. 9

Balance General Sintético al 31/mar./966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12 de setiembre de 1966.

Activo

Cajas y bancos	$	476.304.15
Deudores diversos	"	7:716.213.82
Campo	"	1:761.756.69
Mejoras, construcciones y útiles	"	11.262.80
Valores en depósito	"	10.000.00
Total del activo	$	9:975.537.46

Pasivo

Acreedores varios	$	73.844.38
Capital integrado	"	1:078.417.40
Fondo de reserva	"	70.612.04
Costo de terrenos	"	340.689.95
Utilidades a realizar	"	7:208.740.56
Utilids. por revaluac. del campo	"	860.450.16
Depositantes de valores	"	10.000.00
Utilidades a distribuir	"	332.782.97
Total del pasivo	$	9:975.537.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 97 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º. Turno el 30 de julio de 1943.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1966

Aprobado por la Asamblea del 12 de setiembre de 1966.

Cuentas que arrojan pérdidas:

Sueldos y jornales	$	259.308.32
Comisiones de venta y de cobranza	"	90.337.58
Gastos de esc., inscripción de boletos, copias de planos y materiales para calles	"	3.944.56
Gtos. de expl. de montes	"	408.00
Impuestos varios	"	146.289.61
Gtos. de adm. Mvdeo.	"	7.461.40
Amortizaciones	"	464.16
Intereses y descuentos	"	3.936.25
Gastos varios	"	31.796.00
Gtos. gles. de expl.	"	6.925.05
Utilidades del ejercicio	"	331.557.50
Suma	$	882.428.43

Cuentas que arrojan ganancias:

Venta de montes	$	112.729.00
Utilids. br. sobre venta de terrenos	"	739.476.91
Entradas varias	"	30.222.52
Suma	$	882.428.43

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 98 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943

Proyecto de Reparto de Utilidades

Aprobado por la Asamblea del 12 de setiembre de 1966.

El Estado de Situación arroja un saldo de Utilidades a Distribuir, proveniente del giro normal de la empresa, de $ 332.782.97, que se propone distribuir así, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos:

80% para los accionistas	$	172.090.32
15% para el directorio	"	32.266 93
5% para fdo. de res.	"	10.755.65
	$	215.112.90

Con cargo al remanente, de $ 117.670.07, se pagarían las cantidades que la Asamblea destine a las distintas erogaciones anuales, pasándose el saldo al ejercicio siguiente, si así se resolviere.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 99 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943.

$ 1.856.00 1 pub. — 22196

Inmobiliaria Colfer S. A.

Av. Uruguay 1124

Balance al 30 de junio de 1962

Inmuebles	$	207.486.81
Menos amortiz.	"	12.357.88
Muebles	"	3.700.00
Bancos	"	588.93
Deudores	"	19.190.81
Gastos constitución	"	623.06
	$	219.231.73
Capital	$	100.000.00
Reservas	"	614.55
Acreedores	"	85.382.66
Ganancias anteriores	"	38.772.84
Pérdida actual	"	5.538.32
	$	219.231.73

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio 1962

Alquileres	$	16.429.06
Intereses	"	3.929.75
Ganancias anteriores	"	38.772.84
Pérdida actual	"	5.538.32
	$	64.669.97
Gastos generales	$	12.522.43
Impuestos	"	7.391.58
Seguros	"	2.270.59
Amortizaciones	"	3.712.53
Pérd. y gananc. ant.	"	38.772.84
	$	64.669.97

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de 12 de junio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al fº Nº 103 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de Marzo de 1958 y anotado con el Nº 336 al fº 226 del libro Nº 6.

$ 656.00 1 pub. — 22194

Diario Punta del Este S. A.

Sarandí 512

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	$	13.689.55
Deudores varios	"	116.188.01
Materias primas	"	5.974.50
Grabados	"	42.228.80
Inmuebles	"	328.885.81
Muebles y útiles	"	35.619.95
Máq. y herramientas	"	601.063 67
Mat. tipográf.	"	35.810.11
	$	1:179.460.40

Pasivo

Bco. República	$	83.335.00
Ac. comerciales	"	42.768.01
Ac. fiscales	"	54.216.60
Ac. por préstamos	"	20.000.00
M. Belino Gadea	"	150.133.78
M. Belino Gadea	"	25.231.58
Utilidades	"	95.275.43
Reservas	"	158 000.00
Acc. por integrac.	"	450.000.00
Cap. integrado	"	100.000.00
	$	1:179.460.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Donaciones	$	1.050.00
Deudores morosos	"	6.908.58
Luz y teléfono	"	18.103.03
Intereses	"	10.880.78
Comisiones	"	26.519.28
Impuestos	"	262.26
Gastos diarios	"	76.098.14
Fletes	"	4.104.28
Sueldos y jornales	"	150 380.13
Materia prima	"	57.953.92
Gastos generales	"	32.034.14
Utilidades	"	53.470.49
	$	437.765.03

Ganancias

Subsidios	$	28.097.67
Prod. diarios	"	276.019.15
Prod. taller	"	133.648.21
	$	437.765.03

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio Nº 61 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 1.747 a folios 522 del libro respectivo en fecha 8 de abril de 1949.

Fue aprobado por la Asamblea General del día 25|8|966.

Las utilidades pasan al ejercicio 1966.

$ 912.00 1 pub. — 21197

Diario Punta del Este S. A.

Sarandí 512

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	9.676.71
Deudores varios	"	83.367.10
Materias primas	"	21.750 00
Grabados	"	42.228.80
Muebles y útiles	"	35.619.95
Inmueble	"	328.885.81
Máq. y herramientas	"	509.063.67
Material tipográfico	"	35.810.11
	$	1:066.402.15

Pasivo

Acreeds. por préstamos	$	114.179.41
Acreedores varios	"	57.328.02
Bancos (Cta. cte)	"	2.628.41
Acreedores fiscales	"	42 461.37
Banco República	"	100.000.00
Acc. fut. integ.	"	450.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	158.000.00
Utilidad	"	41.804.94
	$	1:066.402.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Costo mercaderías	$	180.117.95
Gastos generales	"	49.421.92
Sueldos y jornales	"	230.672.63
Fletes	"	6.159.66
Gastos Diario	"	63.021.64
Impuestos	"	12.648 87
Comisiones	"	23.662.11
Intereses y descuentos	"	14.672.08
Luz y teléfono	"	17.154.96
Utilidad	"	26.008.72
	$	623.540.54

Ganancias

Reservas	"	250.505.08
Ventas	"	373.035.46
	$	623.540.54

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados al folio Nº 60 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 1747 a folios 522 del libro respectivo en fecha 8 de abril de 1949.

Fue aprobado por la Asamblea General del día 25|8|66.

Las utilidades pasan al ejercicio 1965.

$ 864.00 1 pub. — 22198

Alfredo Bordoni S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	23.591.08
Deudores en ctas. corrientes	"	272.000.97
Depósitos en garantía	"	3.000.00
Mercaderías	"	410.709.07
Mbles., úts. e instalacs.	"	4.099.02
Maquinarias y herramientas	"	3.347.69
Vehículos	"	9.400.00
Inmuebles	"	863.812.58
Gastos de constitución	"	6.778.75
	$	1:596.739.16

Pasivo

Bancos	$	105.173.03
Varios acreedores	"	295.389.84
Acreeds. fiscs. y socs.	"	26.830.04
Dividendo acciones	"	62.058.00
Otros acreeds. a largo plazo	"	203.972.57
Capital integrado	"	400.000.00
Res. con destino específico	"	440.461.35
Amortizaciones	"	23.783.96
Utilidad del ejercicio	"	39.070.37
	$	1:596.739.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y aportes	$	160.742.99
Intereses	"	37.738.48
Gastos bancarios	"	27.204.80
Gastos interior	"	12.847.69
Gastos generales	"	130.612.88
Impuestos diversos	"	60.089.54
Amortizaciones	"	158.50
Utilidad del ejercicio	"	39.070.37
	$	468.465.25

Ganancias

S|mercaderías	$	463.982.22
Alquileres	"	4.483.03
	$	468.465.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	1.953.52
Retrib. directorio	"	3.970.37
Fdo. de res. especial	"	11.721.11
Dividendos	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	1.425.37
	$	39.070.37

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 172|173 del libro Copiador de Inventario certificado el 21|10|1960 con el Nº 8008 al Fº 307.

$ 944.00 1 pub. — 22202

Iguazú S. A.

Rincón 468 Esc. 83

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	$	376.11
Gastos de iniciación	"	1.000.00
Cuentas corrientes	"	823.00
Acreedores fiscales	"	269.90
	$	2.469.01

Pasivo

Capital autorizado	$	5.000.00
Menos: accs. a integrar	"	3.500.00
Capital integrado	$	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	969.01
	$	2.469.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	28.00

Los presentes Estados no se hallan aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Fº 18 del libro copiador rubricado el 9 de noviembre de 1951.

$ 496.00 1 pub. — 22201

Iguazú S. A.

Rincón 468 Esc. 83

Estado de Situación al 31 diciembre 1964

Activo

Caja	$	376.11
Gastos de iniciación	"	1.000.00
Cuentas corrientes	"	823.00
Acreedores fiscales	"	297.90
	$	2.497.01

Pasivo

Capital autorizado	$	5.000.00
Menos accs. a integrar	"	3.500.00
Capital integrado	$	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	997.01
	$	2.497.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	33.00

Los presentes Estados no han sido aprobados por la Asamblea de accionistas por no haberse efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fº 17 del libro copiador rubricado el 9 de noviembre de 1951.

$ 496.00 1 pub. — 22199

Iguazú S. A.

Rincón 468 esc. 83

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	376.11
Gastos de iniciación	"	1.000.00
Cuentas corrientes	"	823.00
Acreedores fiscales	"	330.90
	$	2.530.01

Pasivo

Capital autorizado	$	5.000.00
Menos: accs. a integrar	"	3.500.00
Capital integrado	$	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	1.030.01
	$	2.530.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	96.10

Los presentes Estados no han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fº 16 del libro copiador rubricado el 9 de noviembre de 1951.

$ 496.00 1 pub. — 22200

Dymar S. A.

Sarandí 356 esc. 30

Estado de Pérdidas y Ganancias 1 de junio de 1963 — 31 de mayo de 1964

Pérdidas

Gastos constitución	1.200.00
Imp. varios	25.169.74
Mat. rodante	7.355.00
Gast. generales	38.851.24
Int. y descuent.	3.683.76
	76.259.74

Ganancias

Mercaderías	61.157.77
Disminución 63|64	15.101.97
	76.259.74

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	22.469.71
Acciones a emitir	55.000.00
Deudores varios	200.948.31
Gast. constitución	2.400.00
Bancos	2.415.70
Mater. rodante	66.195.00
Acciones y valores	2.791.50
Mercaderías	1.958.70
Disminuciones	10.968.76
	365.147.68

Pasivo

Acreed. varios	40.716.33
Direcc. Impositiva	24.431.35
Capital autorizado	55.000.00
Capital integrado	245.000.00
	365.147.68

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas el día 29\|9\|64.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas rubricado el 2\|5\|61 a Fs. 4.

$ 720.00 1 pub. — 22206

Alfredo Bordoni S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja y bancos	$	83.142.50
Deudores varios	"	365.391.70
Depósitos en garantía	"	3.000.00
Mercaderías	"	527.794.52
Muebles y útiles	"	4.099.02
Maquinaria	"	3.347.69
Bienes raíces	"	863.812.58
Material rodante	"	207.400.00
Gastos de constitución	"	6.778.75
	$	2.064.766.76

Pasivo

Bancos	$	137.586.22
Varios acreedores	"	473.086.22
Acreeds. fiscs. y socs.	"	39.133.78
Dividendo acciones	"	82.058.00
Retribuc. directorio	"	3.970.37
Otros acreeds. a largo plazo	"	363.972.57
Amortizaciones	"	23.625.46
Capital integrado	"	400.000.00
Res. con destino específico	"	454.135.98
Cuenta nueva	"	1.425.37
Utilidad del ejercicio	"	85.772.79
	$	2.064.766.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y aportes	$	198.232.71
Gastos generales	"	179.850.83
Intereses y descuentos	"	41.291.94
Gastos bancarios	"	21.827.09
Impuestos	"	88.470.58
Gastos varios	"	30.386.88
Beneficio del ejercicio	"	85.772.79
	$	645.832.82

Ganancias

S|mercaderías	$	643.694.94
Ingresos varios	"	2.137.88
	$	645.832.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	4.288.74
A cuenta nueva	"	81.484.05
	$	85.772.79

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 8|7|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 174 del libro copiador de Inventario certificado el 21|10|60 con el Nº 6008 al Fº 307.

$ 912.00 1 pub. — 22203

La Selecta S. A.

Convención 1406/8

Balance General al 30 de setiembre 1965

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 6 de Abril de 1966.

Activo

Caja	3.906.20
Mereaderías	1:085.858.40
Irst. m. y útiles	20.955.00
Gastos instal.	816.30
Gastos constit.	4.200.00
Gastos a vencer	2.065.50
Acciones a emitir	40.000.00
	1:157.801.40

Pasivo

Efectos a pagar	354.482.95
Varios acreedores	306.449.86
Bcos. ctas. ctes.	11.550.01
Ctas. ctes. varias	15.009.00
Sueldos a pagar	7.457.50
Gastos a pagar	9.563.40
Caja de Jubilac.	10.344.02
Caja de Compensación	4.515.49
Of. Imp. Renta..	14.786.14
Amort. i. m. y út.	5.080.89
Amort. g. constit.	1.680.00
Capital integrado	210.000.00
Fondo de reserva	55.522.54
Util. no distrib.	1.884.71
Util. ejercicio 64|65 ..	109.483.89
Capital autorizado ...	40.000.00
	1:157.801.40

Balance de Resultados

Ejercicio 1964/1965

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 6 de Abril de 1966.

Pérdidas

Gastos propag.	25.960.60
Gastos generales	21.702.61
Impuestos	45.029.60
Cargas sociales	30.332.27
Sueldos	104.083.66
Intereses	15.638.20
Seguros	3.808.21
Alquileres	15.312.00
Luz, teléf., agua	8.268.36
Amortizaciones	2.863.63
Utilid. ejercicio	109.483.89
	382.483.03

Ganancias

Utilidad s|ventas	382.085.83
Bon. Ley 13319	397.20
	382.483.03

Distribución de Utilidades del Ejerc. 64|65

Aprobada por la Asamblea Ordinaria realizada el 6 de Abril de 1966.

Las utilidades pasan al Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1961.

$ 1.200.00 1 pub. — 22253

Dymar S. A.

Sarandí 356 Esc. 30

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de junio de 1964 — 31 de mayo de 1965

Pérdidas

Mat. rodante	$	7.355.00
Gtos. constituc.	"	1.200.00
Imp. ventas	"	31.218.24
Imp. e. brutas	"	8.208.37
Int. y dots.	"	8.799.02
Imp. patrimonio	"	798.00
Imp. sus. herencia	"	1.973.84
Gast. generales	"	54.776.52
Utilidad	"	26.839.30
	$	141.168.29

Ganancias

Mercaderías	$	141.168.29
	$	141.168.29

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo

Acciones a emitir	$	55.000.00
Caja	"	37.337.77
Deudor. varios	"	321.700.00
Mat. rodante	"	3.969.50
Valores nac.	"	58.840.00
Gastos constituc.	"	1.200.00
Bancos	"	3.868.43
Imp. en trámite..	"	80.038.00
Mercaderías	"	35.133.30
	$	597.087.00

Pasivo

Capital autorizado	$	55.000.00
Capital integrado	"	245.000.00
Dividendo 65	"	15.870.54
Acreed. varios	"	58.305.02
Dción. Impositiva	"	34.837.44
Conformes	"	58.764.00
Acreed. importac.	"	129.310.00
	$	597.087.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 22|IX|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas a fs. 6.

La utilidad se distribuye, absorbiendo la cuenta "Disminuciones" por $ 10.968.76 del ej. anterior, y el saldo en acciones.

$ 832.00 1 pub. — 22207

Carnelli & Cía. S. A.

Francisco Acuña Figueroa 1771

Estado de Situación al 31 diciembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	832.644.63
Cuentas corrientes ...	"	704.633.38
Gastos de constitución	"	6.486.91
Fondo fijo	"	10.000.00
Mercaderías	"	1:400.337.28
Imports. en trámite ..	"	302.435.00
Títulos públicos	"	7.480.00
Bienes raíces	"	1:500.000.00
Maquinarias, muebles, instalac. y vehíc. ...	"	1:593.338.74
	$	6:357.355.94

Pasivo

Acreedores bancarios .	$	1:520.616.68
Capital integrado	"	2:481.000.00
Fondo de reserva	"	1:728.976.48
Accs. en integración .	"	16.209.15
Fondo de amortización inmuebles	"	30.000.00
Fondo estabilización de dividendos	"	20.978.73
Partidas a recuperar ,	"	27.935.44
Utilidades	"	531.639.46
	$	6:357.355.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Ventas de crédito	$	9:705.226.66
Ventas al contado	"	3:591.145.75
Servicio de balanza ..	"	58.093.13
Intereses a favor	"	14.804.83
Alquileres	"	12.000.00
Exportaciones	"	1:020.912.75
Deudores varios	"	2.000.00
	$	14:404.183.12

Pérdidas

Impuestos	$	366 475.75
Gastos varios	"	407.967.52
Sueldos	"	401.594.75
Jornales	"	397.415.52
Aguinaldo legal	"	70.194.76
Locomoción	"	140.476.66
Descuentos concedidos	"	93.68
Fletes contratados	"	180.633.37
Cargas sociales	"	236.713.82
Intereses y gastos bancarios	"	186.205.04
Diferencia cotiz de títulos	"	5.610.00
Costo ventas	"	11:080 913.37
Intereses en contra ...	"	297.107.75
Comisiones	"	101.141.67
	$	13:872.543.66
Utilidades del ejercicio	$	531.639.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|4|66.

Dividendo: 10% s|pesos 2:481.000.00	$	248.100.00
Fdo. estabilización de dividendos	"	230.375.51
Fondo de reserva 10% s| 531.639.46	"	53.163.95
	$	531.639.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 54 y 55.

$ 1.152.00 1 pub. — 22262

Valentín Martínez & Cía. S. A.

Piedras 509

Balance General al 30 de abril de 1965

Activo

Caja y Bancos	221.542.44
Títulos y acciones	228.122.24
Deudores comerciales .	2:202.021.62
Depos. previos import.	333.303.86
Merc. grales. y en proceso	6:026.148.56
Plantaciones y frutos .	52.632.54
Inmuebles	3:823.285.25
Máqs., herram., instal.	998.094.69
Muebles, útiles, vehíc.	439.389.31
Tranferenc. de ejerc. :	764.699.98
Marcas y patentes ...	441.362.00
	15:530.602.48

Pasivo

Bcos. y acreed. varios	7:538.912.25
Imp. y oblig. a pagar .	3:157.254.91
Hipotec. y prendas ...	373.948.39
Capital integrado	3:251.175.00
Reservas	861.018.66
Utilidades a distribuir	348.293.27
	15:530.602.48

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Balance General se halla copiado a folio 398 del Libro Copiador de Cartas rubricado con el Nº 7173 al fº 316 del Libro número 14 del Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Octubre de 1964.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1966

Ganancias

Mercaderías grales., fábrica, granja	5:615.557.40

Pérdidas

Gastos grales., intereses, propaganda	1:986.625.16
Sueldos, jornales, etc.	1:326.235.99
Gravámenes legales ..	1:854.666.70
	5:167.527.85
Ganancia	448.029.55
	5:615.557.40

Distribución de Utilidades

Amortiz. y castigos ..	81.405.06
Reserva estatutaria ..	18.331.22
Divid. y honorarios ..	348.293.27
	448.029.55

Los estados que anteceden fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se hallan copiados a folio 399 del Libro Copiador de Carta rubricado con el Nº 7173 al fº 316 del Libro Nº 14 del Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Octubre de 1964.

$ 1.152.00 1 pub. — 22252

Aero Expreso Internacional Uruguayo Sociedad Anónima

Mercedes 899

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Caja y Bancos	$	246.919.09
Deudores varios	"	239.116.95
Otras cuentas deudoras	"	97.158.33
Rodados	"	55.000.00
Muebles y útiles	"	92.405.85
Llave	"	406.000.00
Gastos de constitución	"	10.811.50
Pagos anticipados	"	35.600.71
	$	1:228.782.15

Pasivo

Acreedores varios	$	174.761.82
Gastos a pagar	"	471.671.70
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Fliares.	"	14.985.45
	$	661.418.97
Capital realizado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	67.363.18
	$	1:228.782.15

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto al folio 3 del Libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Setiembre de 1966.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31/diciembre/64

Egresos

Sueldos, honorarios y leyes sociales	$	198.200.35
Luz, teléfonos, alquileres y gastos de contratos	"	82.452.84
Papelería y útiles de escritorio	"	31.955.68
Seguros	"	10.115.47
Gastos de viajes, estadías, representacs. y propaganda	"	236.268.64
Gastos de locomoción, fletes, embals., transportes	"	163.448.54
Gtos. atención de cargas	"	66.500.00
Combustibles, lubrics. y reparacs. de rodados	"	47.542.00
Correo, telégrafo, gastos mensajería	"	11.009.00
Cuotas de inscripción .	"	2.063.70
Intereses, impuestos y gastos bancarios	"	3.116.49
Sellados, timbres e impuestos varios	"	57.417.01
Habilits., custodias de aduanas y visaciones consulares	"	81.035.84
Gtos. generales varios	"	70.691.89
	$	1:061.817.45

Ingresos

Prestaciones de servicios	$	1:129.180.63
Utilidad del ejercicio .	$	67.363.18

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto al folio 4 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Setiembre de 1966.

$ 2.112.00 1 pub. — 22259

Gran Casa La Económica S. A.
Rivera 2803

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Caja	8.046.85
Mercaderías generales	494.774.65
Gastos de constitución	4.800.00
Acciones a emitir	100.000.00
	607.621.50

Pasivo

Acreedores varios	138.190.50
Oficina de recaudación	69.23
Directores cta. cte. ...	165.000.00
	303.259.73
Capital integrado	200.000.00
Capital autorizado ...	100.000.00
Utilidad ejercicio 1964	4.361.77
	607.621.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1 mayo 1963 al 30 abril 1964

Pérdidas

Gastos generales	5.460.16
Costo de ventas	14.162.30
Aportes jubilatorios .	945.00
Imp. a los ing. brutos .	69.23
	20.636.69
Utilidades (a cta. nva.)	4.361.77
	24.998.46

Ganancias

Descuentos obtenidos .	9.262.57
Ventas	15.735.89
	24.998.46

Los Estados precedentes aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 18 de febrero de 1963.

$ 704.00 1 pub. — 22267

Diesel Itati Felice Hnos. S. A.
Galicia 1346

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	795.78
Accionistas	308.000.00
Deudores varios	9.990.20
Mercaderías	192.099.12
Muebles y útiles e instalaciones	19.798.00
Gastos de constitución	18.000.00
Pérdidas del ejercicio .	3.876.90
	552.560.00

Pasivo

Acreedores varios	42.000.00
Caja de Jubilaciones .	9.120.00
Asignaciones fliares. ..	1.440.00
Capital suscripto	308.000.00
Capital integrado	192.000.00
	552.560.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de Junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 8 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comerico el 16 de Febrero de 1966 y anotado con el Nº 854 al folio 145 del libro Nº 17.

Estado de Ganancias y Pérdidas
Ejercicio finalizado el 31/diciembre/1965

Pérdidas

Papelería y útiles de escritorio	6.948.05
Alquileres, luz, teléfono, agua, conservación local	29.292.02
Viajes, estadías y gastos de representación	54.118.04
Sueldos, honorarios y leyes sociales	54.560.00
Impuestos. tasas, sellados y timbres	3.114.40
Gtos. generales varios	4.406.10
Mercaderías	69.420.89
Locomoción y fletes ..	5.266.60
	227.126.10

Ganancias

Ventas	223.249.20
Pérdidas del ejercicio .	3.876.90
	227.126.10

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 9 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1966 y anotado con el Nº 854 al Fº 145 del libro Nº 17.

$ 1.120.00 1 pub. — 22261

Gran Casa La Económica S. A.

Rivera 2803

Balance General al 30 de abril de 1965

Activo

Caja	3.149.64
Deudores varios	255.811.03
Mercaderías plaza	990.957.15
Mueb., út. e instalac. .	24.100.00
Gtos. constit. amort. .	3.840.00
Acciones a emitir	100.000.00
	1:377.857.82

Pasivo

Acreedores varios	190.567.43
Directores cta. cte. ...	855.500.00
Caja de Jubilaciones .	10.579.17
Caja de Asignaciones .	2.456.19
Ofic. de Recaudación .	1.946.31
Cuentas a pagar	5.704.73
	1:066.753.83
Capital autorizado	100.000.00
Capital integrado	200.000.00
Utilidad ej. 1964	4.361.77
Utilidad ej. 1965	6.742.22
	1:377.857.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/mayo/64 al 30/abril/65

Pérdidas

Gastos generales	31.030.99
Sueldos	50.011.53
Impto. al patrimonio .	200.00
Aguinaldo	1.790.66
Asignaciones fliares. ..	2.877.63
Aportes h. jubilatorios	10.675.47
Imp. a los ing. brutos .	4.870.08
Costo de ventas	396.169.57
Amortiz. gtos. constit.	960.00
	498.585.93
Utilids.|65 (a cta. nva.)	6.742.22
	505.328.20

Ganancias

Ventas merc. plaza ...	487.008.48
Dtos. obtenidos	18.319.72
	505.328.20

Los estados precedentes aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 18 de febrero de 1963.

$ 880.00 — 1|pub. — 22268.

Biacon S. A.

Calle Cádiz s/n

Balance General al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	$	5.941.13
Cuentas bancarias	"	69.410.54
Compradores de mercaderías	"	104.060.70
Cuentas corrientes	"	124.154.12
Deudores varios	"	3.500.00
Mercaderías	"	123.870.00
Materiales	"	218.681.72
Fondos públicos	"	59.130.00
Stock de envases	"	53.220.00
Maquinarias	"	615.000.00
Instalaciones muebles y útiles	"	3.691.70
Depósitos en garantía	"	1.111.47
Gastos de constitución	"	4.400.00
	$	1:386.201.38
Acciones a emitir de acuerdo a solicitud de aumento de capital	"	450.000.00
	$	1:836.201.38

Pasivo

Comitentes y vendedores de mercaderías	$	231.780.75
Compradores de mercaderías exterior	"	6.731.04
Caja de Jubilaciones	"	46.665.28
Caja de Compens.	"	844.76
Acreedores varios	"	235.153.92
Acreeds. por acciones	"	2.500.00
Comitentes de envases	"	174.920.00
Amorts. de instalaciones muebles y útiles	"	429.17
Amortizaciones de gastos de constitución	"	2.640.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital integrado en trámite de aprobación judicial	"	450.000.00
Ganancias del ejercicio	"	126.777.62
Ganancia del ej. anterior no distribuida	"	7.758.84
	$	1:386.201.38
Capital autorizado en trám. de aprobación judicial	"	450.000.00
	$	1:836.201.38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortizaciones	$	1.249.17
Gastos generales	"	439.798.57
Impuestos y cargas sociales	"	118.251.91
Sueldos y jornales	"	192.859.47
Ganancia del ejercicio	"	126.777.62
	$	878.936.74

Haber

Fondos públicos	$	8.030.00
Mercaderías	"	13.014.43
Comisiones	"	511.638.49
Clasificaciones	"	332.692.80
Intereses y dividendos de valores	"	4.196.20
Ingresos varios	"	9.364.82
	$	878.936.74

De acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de Accionistas del 31 de agosto de 1966, y a la forma transcripta precedentemente, las utilidades se distribuirán según el siguiente:

Cuadro de Distribución de Utilidades

Impuestos	$	43.914.00
Fondo de reserva	"	18.124.49
Dividendos	"	72.497.97
	$	134.536.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 5 y 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1963 y anotado con el Nº 8577 a fº 63 del libro respectivo Nº 15.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 22271.

Ansonia S. A.

Paraguay 1319

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	10.090.62
Gastos constitución	2.779.40
Acciones a emitir	79.000.00
Pérdidas ejerc. ant.	8.129.98
	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	21.000.00
Capital autorizado	79.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/enero a 31/diciembre/1963

Esta cuenta no sufrió modificaciones en este ejercicio.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Fº 12 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de mayo de 1954 con el Nº 1979 Fº 272, Lº 2.

$ 464.00 — 1|pub. — 22273.

Ausonia S. A.

Paraguay 1319

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Inmuebles	52.577.25
Vehículos	107.472.00
Caja	950.36
Gtos. pagados por adelantado	172.00
Gastos de constitución	2.779.40
Intereses a devengar	27.478.89
Pérdidas ejerc. ant.	8.129.98
Pérdida del ejercicio	10.855.94
	210.415.82

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	110.415.82
	210.415.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/enero a 31/diciembre/1964

Debe

Intereses pagados	3.879.91
Impuestos	188.32
Honorarios	5.000.00
Gastos generales	1.787.71
	10.855.94

Haber

Pérdidas del ejercicio	10.855.94

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Fº 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de mayo de 1954 con el Nº 1979, Fº 272, Lº 2.

$ 656.00 — 1|pub. — 22274.

Isaac Trapunsky S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	$	20.190.94
Deuds. varios plaza ...	"	40.556.55
Deuds. varios campaña	"	433.542.20
Deuds. varios	"	6.068.82
Obligaciones a cobrar .	"	239.987.83
Muebles y útiles	"	13.816.95
Rodados	"	151.291.65
Depósitos en garantía..	"	45.471.96
Importaciones a recibir	"	61.378.55
Gastos constitución ...	"	20.892.96
Impuesto ventas	"	8.562.00
Impto. entradas brutas	"	3.477.00
Mercaderías	"	2:558.783.25
	$	3:604.040.66

Pasivo

Bco. República c|c ...	$	9.620.48
Bco. Territorial c|c ...	"	38.381.60
Bco. Comercial c|c ...	"	15.963.55
Bco. Mercantil c|c	"	56.263.39
Vales a pagar	"	145.000.00
Acreedores varios	"	560.762.29
Cuentas a pagar	"	57.270.44
Caja de Jubilaciones .	"	14.682.29
Caja de Asignaciones .	"	1.583.49
	$	899.527.53
Capital integrado	"	2:350.578.42
Utilidad del ejercicio .	"	353.934.71
	$	3:604.040.66

Balance de Resultados al 31 de julio de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	170.322.96
Patentes y seguros ...	"	13.760.00
Intereses	"	62.712.62
Sueldos y jornales ...	"	331.010.75
Comisiones	"	15.928.88
Impuestos nacionales .	"	58.094.00
Gravámenes legales ..	"	179.802.63
Amortizaciones..	"	40.529.57
Gastos rodados	"	46.593.42
Indemnizaciones	"	11.289.15
	$	930.043.98
Mercaderías	$	1:274.647.35
Utilidad del ejercicio .	"	353.934.71
	$	1:283.978.69

Ganancias

Mercaderías	$	1:274.647.35
Descuentos y bonificac.	"	9.331.34
	$	1:283.978.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	353.934.71
Divid. a pagar en acc.	$	353.934.71

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 234 y 235 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de agosto de 1958.

$ 1.104.00 — 1|pub. — 22276.

Filco. S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	7.191.67
Banco Uruguayo c. c. .	"	533.97
Acciones a emitir	"	268.489.39
Gastos constitución ...	"	4.480.10
Inmuebles	"	328.822.10
Caja de Jubilaciones .	"	20.48
Cuentas a cobrar	"	2.848.08
	$	612.385.69

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	111.947.68
Cuentas a pagar	"	293.42
Caja de Asignaciones .	"	17.40
	$	112.258.50
Capital autorizado	"	268.489.39
Capital integrado	"	231.510.61
Utilidad del ejercicio .	"	127.19
	$	612.385.69

Balance de Resultados

del 1º/julio/1963 al 30/junio/1964

Pérdidas

Gastos generales	$	2.762.36
Reparac. inmuebles ...	"	17.617.59
Sueldos y jornales ...	"	1.602.65
Intereses hipotecarios .	"	2.930.26
Patentes y seguros ...	"	19.11
Ind. por alquileres ...	"	1.000.00
Imp. sust. del de her. .	"	1.903.00
Aguinaldos	"	52.50
Gravámenes legales ...	"	408.07
Amortizaciones	"	1.120.00
	$	29.415.54
Utilidad del ejercicio .	"	127.19
	$	29.542.73

Ganancias

Cobranza alquileres ..	$	29.542.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir en futuros ejercicios	$	127.19

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 9 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de mayo de 1961.

$ 896.00 — 1|pub. — 22277.

Filco S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	7.182.61
Acciones a emitir	"	268.489.39
Gastos constitución ..	"	3.360.00
Inmuebles	"	328.822.10
Bco. Transatlántico ...	"	566.70
Cuentas a cobrar	"	3.416.69
	$	611.837.49

Pasivo

Caja Jubilaciones	$	152.22
Bco. Hipotecario	"	111.174.59
Caja Asignaciones ...	"	39.39
Bco. Aldave	"	98.47
	$	111.464.67
Capital autorizado	"	268.489.39
Capital integrado	"	231.510.61
Utilidad ejerc. 1964 ...	"	127.19
Utilidad ejercicio	"	245.63
	$	611.837.49

Balance de Resultados

del 1º/julio/64 al 30/junio/65

Pérdidas

Gastos generales	$	4.935.51
Sueldos y jornales ...	"	1.625.15
Reparac. inmuebles ...	"	11.150.00
Seguros	"	57.34
Ints. hipotecarios	"	2.885.55
Impto. patrimonio ...	"	2.979.00
Cont. inmobiliaria	"	2.955.65
Sobretasa inmob.	"	104.00
Impto. sustitutivo	"	2.077.60
Amortizaciones	"	1.120.00
Gravámenes legales ..	"	433.35
	$	30.323.15
Utilidades del ejercicio	"	245.63
	$	30.568.78

Ganancias

Alquileres	$	30.568.78

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 8 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de mayo de 1961.

$ 848.00 — 1|pub. — 22278.

Filco S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	83.48
Acciones a emitir	»	268.489.39
Gastos constitución	»	2.240.00
Inmuebles	»	328.822.10
Cuentas a cobrar	»	5.561.68
Bco. Aldave	»	627.50
	$	605.824.15

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	132.54
Banco Hipotecario	»	103.701.82
Caja Asignaciones	»	20.75
	$	103.855.11
Capital autorizado	»	268.489.39
Capital integrado	»	231.510.61
Utilidades a distribuir	»	372.82
Utilidades del ejercicio	»	1.596.22
	$	605.824.15

Balance de Resultados

del 1º/julio/65 al 30/junio/66

Pérdidas

Gastos generales	$	14.122.30
Sueldos y jornales	»	1.876.84
Reparac. inmuebles	»	28.528.82
Ints. hipotecarios	»	3.460.63
Impto. al patrimonio	»	1.964.70
Contrib. inmobiliaria	»	1.651.16
Impto. sustitutivo	»	1.961.10
Amortizaciones	»	1.120.00
Gravámenes legales	»	479.66
	$	55.165.21
Utilidad del ejercicio	»	1.596.22
	$	56.761.43

Ganancias

Alquileres	$	56.761.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	1.969.04
Cuenta nueva	$	479.65
En acciones	»	1.489.39
	$	1.969.04

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de mayo de 1961.

$ 1.872.00 — 1|pub. — 22279.

Abbeville S. A.

Pza. Zabala 324

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	370.000.00
Acciones a emitir	»	95.000.00
	$	465.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	65.000.00
Capital autorizado	»	95.000.00
Capital integrado	»	305.000.00
	$	465.000.00

Sin resultados.

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio, el día 20 de diciembre de 1962, con el Nº 12413 al folio 221 del libro 13.

$ 432.00 — 1|pub. — 22282.

Silvanca S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de abril de 1965

Activo

Caja	$	39.755.52
Cuentas a cobrar	»	53.374.66
Gastos constitución	»	4.570.81
Inmuebles	»	597.370.08
Accionistas	»	23.853.09
Acciones a emitir	»	400.000.00
Caja de Jubilaciones	»	1.568.00
Pérdidas del ejercicio	»	680.86
	$	1:121.173.12

Pasivo

Banco Hipotecario	$	118.712.16
Caja de Asignaciones	»	229.24
Banco Transatlántico	»	2.231.72
	$	121.173.12
Capital integrado	»	576.146.91
Capital autorizado	»	400.000.00
Capital suscripto	»	23.853.09
	$	1:121.173.12

Balance de Resultados

del 1º/mayo/64 al 30/abril/65

Pérdidas

Gastos generales	$	50.662.87
Reparac. inmuebles	»	60.212.09
Sueldos	»	14.055.58
Intereses	»	163.00
Intereses hipotecarios	»	7.295.92
Impto. al patrimonio	»	5.740.00
Contrib. inmobiliaria	»	13.441.32
Impuesto sust. del de heren.	»	4.427.00
Gravámenes legales	»	4.267.15
Amortizaciones	»	10.712.43
	$	170.977.36

Ganancias

Alquileres	$	170.296.50
Pérdidas del ejercicio	»	680.86
	$	170.977.36

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de junio de 1960.

$ 864.00 — 1|pub. — 22280.

Silvanca S. A.

Soriano 800

Balance de Situación al 30 de abril de 1966

Activo

Caja	$	65.056.28
Gtos. constitución	»	1.000.00
Inmuebles	»	597.370.08
Accionistas	»	23.853.09
Acciones a emitir	»	400.000.00
Alquileres a cobrar	»	38.230.35
Bco. Transatlántico	»	100.00
Pérds. ejerc. 65	»	680.86
Pérdidas del ejercicio	»	1.057.60
	$	1:127.348.26

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	727.60
Bco. Hipotecario	»	113.825.76
Caja de Asignaciones	»	300.53
Bco. Aldave y Martínez	»	299.37
Sueldos a pagar	»	1.695.00
Alquils. cob. por adel.	»	10.500.00
	$	127.348.26
Capital integrado	»	576.146.91
Capital autorizado	»	400.000.00
Capital suscripto	»	23.853.09
	$	1:127.348.26

Balance de Resultados

del 1º/mayo/65 al 30/abril/66

Pérdidas

Gastos rodados	$	8.705.00
Gastos generales	"	87.998.20
Reparac. inmuebles ..	"	73.488.95
Sueldos	"	27.715.00
Amortizaciones	"	3.570.81
Intereses hipotecarios	"	9.277.64
Imp. patrimonio	"	4.688.10
Imp. sust. del de her.	"	4.836.30
Gravam. legales	"	7.727.35
Alquiler rodados	"	42.000.00
	$	270.007.35

Ganancias

Alquiler	$	268.949.75
Pérdidas del ejercic. .	"	1.057.60
	$	270.007.35

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de junio de 1960.

$ 896.00 — 1|pub. — 22281.

Impacto Calzados S. A.

Industria 2890

Balance General practicado al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	304.189.33
Deudores varios	"	427.433.86
Mercaderías	"	479.427.30
Maquinaria	"	295.347.50
Muebles y útiles	"	48.830.30
Gastos constitución ...	"	1.680.00
	$	1:556.908.29

Pasivo

Acreedores varios	$	339.034.64
Obligaciones a pagar .	"	40.000.00
Acreeds. por grav. legales	"	725.986.50
	$	1:104.021.14

Patrimonio

Capital integrado	"	20.000.00
Utilidades a distribuir	"	251.887.15
	$	1:375.908.29

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º/en./65 al 31/dic./65

Debe

A gastos generales ...	$	60.754.88
A remunerac. personal	"	361.004.45
A ints. y descuentos .	"	23.284.08
A gravámenes legales	"	213.725.26
A gastos constitución .	"	1.680.00
	$	660.448.67

Haber

Por mercaderías	$	654.317.69
Pérdidas y ganancias .	"	6.130.98
	$	660.448.67

Los estados que anteceden serán considerados por la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos en los folios 25 al 30 del libro Inventario, certificado el 22 de octubre de 1964.

$ 752.00 — 1|pub. — 22290.

Abbeville S. A.

Pza. Zabala 324

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	17.044.47
Gastos constitución ...	"	9.250.00
Inmuebles	"	380.045.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Pérd. ej. 63	"	3.630.23
Pérd. ej. 64	"	8.283.40
Pérd. ej. 65	"	1.580.80
Total del activo	$	489.833.90

Pasivo

Acreedores varios	$	89.833.90
Capital integrado	"	330.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
Total del pasivo	$	489.833.90

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Gastos comunes	$	14.400.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.152.00
Imp. municipales	"	1.957.50
Imp. al patrimonio ...	"	3.097.00
Imp. prev. social	"	384.00
Intereses	"	16.900.00
Total de las pérdidas	$	37.890.50

Ganancias

Alquileres	$	36.000.00
Bonif. p|pago en plazo	"	309.70
Total de las ganancs.	$	36.309.70
Pérdida ej. 65	"	1.580.80
	$	37.890.50

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio, el día 20 de diciembre de 1962, con el Nº 12413 al folio 221 del libro 13.

$ 1.584.00 — 1|pub. — 22285.

Poliplex S. A.

Pampas 2119

Balance de Situación al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja	$	1.648.85
Inmuebles	"	454.030.48
Gastos constitución ...	"	3.000.00
Accionistas	"	100.000.00
Pérds. ejerc. ant.	"	7.659.67
	$	566.339.00

Pasivo

Préstamos	$	5.000.00
Gastos a pagar	"	19.200.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidad ejerc. ant. ...	"	23.842.04
Utilidad del ejercicio .	"	18.296.96
	$	566.339.00

Balance de Resultados

desde el 1º/nov./64 al 31/oct./65

Pérdidas

Gastos generales	$	20.536.91
Impuesto patrimonio .	"	9.241.00
Cont. inmobiliaria	"	1.555.80
Amortizaciones	"	10.765.93
	$	42.099.64
Utilidad del ejerc. ...	"	18.296.96
	$	60.396.60

Ganancias

Alquileres	$	60.000.00
Descuentos	"	396.60
	$	60.396.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejerc. 1964 ..	$	23.842.04
Utilidad ejerc. 1965 ..	"	18.296.96
	$	42.139.00
A deducir pérds. ejerc. anteriores	"	7.659.67
	$	34.479.33
Cuenta nueva	$	479.33
En acciones	"	34.000.00
	$	34.479.33

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el quince de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcritos a fojas 13 al 15 del Copiador de Cartas, rubricado el 27 de abril de 1962.

$ 1.872.00 — 1|pub. — 22286

Agrosol S. A.

Cerrito 674

Balance General al 31 diciembre 1965

Activo

Caja	2.713.29
Cuentas a cobrar	12.138.43
Inmbles., mbles. y úts.	895.515.37
	910.367.09

Pasivo

Cuentas a pagar	54.959.46
Amortiz. activo fijo ..	200.00
Reserva	2.062.27
Capital realizado	710.000.00
Resultados al 31|12|64 .	32.940.25
Utilidad del ejercicio .	110.205.11
	910.367.09

Balance de Resultados

1º de enero 1965 al 31 de diciembre 1965

Debe

Gastos generales	18.920.98
Gravámenes legales ..	26.731.79
Intereses	4.200.54
	49.853.31
Utilidad líquida	110.205.11

Haber

Resultados brutos	160.058.42

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea de 30|6|1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 10|1|1961.

$ 656.00 1 pub. — 22298

Wooltex S. A.

Charrúa 2655

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	19.513.89
Deud. varios	42.089.10
Efectos cobrar	246.938.40
Mercaderías	268.304.45
Muebles y útiles	76.630.00
Maquinarias	399.570.00
Gtos. constitución	15.000.00
Pérdidas del ejerc.	21.943.43
	1:089.989.27

Pasivo

Acreed. varios	61.048.69
Ef. pagar com.	389.852.99
Ef. pagar banc.	120:000.00
Caja Jubil.	12.099.14
Asig. Famil.	1.463.50
Seg. enfermed.	1.994.32
Imp. a pagar	3.530.00
Capital integ.	500.000.00
	1:089.989.27

Estado de Pérdidas y Ganancias

correspondiente al ejercicio del 21 mayo 1964 al 31 diciembre 1964

Debe

Sueldos y jornales	47.478.42
Intereses	8.590.50
Gtos. distribución	6.407.10
Alquiler	5.600.00
Gtos. generales	9.693.17
Gtos. de fábrica	22.081.60
U. T. E.	6.514.24
Descuentos	3.909.20
Cargas sociales	15.432.17
Impuestos varios	6.747.63
	132.364.03

Haber

Mercaderías	110.420.60
Pérdidas	21.943.43
	132.364.03

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fojas 11 y 12 del libro Inventario certificado el día 8 de julio de 1966 con el Nº 3740 al Fº 255 del libro respectivo Nº 16.

No fue aprobado por Asamblea.

$ 864.00 1 pub. — 22297

Artperf S. A.

20 de Febrero 2212

Estado de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Máquinas	$	10.466.20
Muebles y útiles	"	1.345.32
Herramientas	"	2.401.00
Moldes	"	133.817.60
Instalaciones	"	7.652.38
Caja	"	2.765.82
Bancos	"	200.00
Fabricación	"	35.377.73
Materias primas	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	10.359.76
Patente de invención ..	"	25.000.00
	$	232.395.81
Pérd. ejerc. 1964|65 ..	"	46.384.07
Pérdida ejerc. 1965|66	"	14.829.56
	$	293.609.44

Pasivo

Varios acreedores	$	39.95
Cuenta corriente	"	90.800.00
Imptos. y leyes socs. a pagar	"	2.769.49
	$	93.609.44
Capital realizado	"	200.000.00
	$	293.609.44

Balance de Resultados al 30 de junio 1966

Debe

Gastos generales	$	17.826.59
Materias primas	"	27.690.23
Impuestos fiscales	"	8.062.28
Sueldos y jornales ...	"	21.254.28
Caja de Jubilaciones .	"	1.918.00
Chamsec	"	1.948.88
Asignacs. Fams.	"	7.210.92
	$	85.911.18

Haber

Fabricación	$	67.362.80
Bonificaciones fiscales .	"	268.82
Mano de obra	"	3.450.00
	$	71.081.62
Pérdida del ejercicio .	"	14.829.56
	$	85.911.18

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Balances se hallan registrados en el libro Inventario certificado el 11 de junio de 1964, a folios 21 y 22.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Setiembre de 1966.

$ 928.00 1 pub. — 22312

Abbeville S. A.

Pza. Zabala 324

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	380.045.00
Caja	"	967.25
Acciones a emitir	"	84.000.00
Gastos de constitución	"	9.250.00
Pérdida del ejercicio	"	3.630.23
	$	477.892.48

Pasivo

Acreedores varios	$	65.000.00
Capital autorizado	"	84.000.00
Capital integrado	"	316.000.00
Cuentas a pagar	"	12.892.48
	$	477.892.48

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Intereses	$	3.535.35
Gastos comunes	"	9.177.48
Impto. sust. del de her.	"	428.00
Imptos. municipales	"	6.489.40
Honorarios contables	"	2.000.00
	$	21.630.23

Ganancias

Alquileres	$	18.000.00
Pérd. ejerc. 1963	"	3.630.23
	$	21.630.23

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio, el día 20 de diciembre de 1962, con el Nº 12413 al folio 221 del libro 13.

$ 656.00 — 1|pub. — 22283.

Abbeville S. A.

Pza. Zabala 324

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	1.725.27
Gastos constitución	"	9.250.00
Inmuebles	"	380.045.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Pérdidas ej. 63	"	3.630.23
Pérdidas ej. 64	"	8.283.40
Total del activo	$	472.933.80

Pasivo

Acreedores varios	$	72.933.90
Cap. integrado	"	330.000.00
Cap. autorizado	"	70.000.00
Total del pasivo	$	472.933.90

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Caja de Jubilaciones	$	1.152.00
Gastos comunes	"	9.600.00
Imp. al patrimonio	"	4.119.00
Imp. sust. del de her.	"	2.632.00
Contrib. Inmobiliaria	"	8.046.50
Intereses	"	7.933.90
Total de las pérdidas	$	33.483.40

Ganancias

Alquileres	$	25.200.00
Total de las gananes.	$	25.200.00
Pérds. del ej. 64	"	8.283.40
	$	33.483.40

Los presentes estados aún no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y Gral. del Comercio, el día 20 de diciembre de 1962, con el Nº 12413 al folio 221 del libro 13.

$ 1.488.00 — 1|pub. — 22284.

Poliplex S. A.

Pampas 2119

Balance de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja	$	4.192.03
Inmuebles	"	57.148.30
Gastos constitución	"	6.000.00
Accionistas	"	100.000.00
Pérds. ejerc. ant.	"	120.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.539.67
	$	575.000.00

Pasivo

Préstamos	$	75.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	575.000.00

Balance de Resultados

desde el 1º/nov./62 al 31/oct./63

Pérdidas

Gastos generales	$	2.668.67
Impto. sust. herenc.	"	3.371.00
Amortizaciones	"	1.500.00
	$	7.539.67

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	7.539.67

Balance de Situación al 31 de octubre de 1964

Activo

Caja	$	3.385.96
Inmuebles	"	463.296.41
Gastos constitución	"	4.500.00
Accionistas	"	100.000.00
Pérdidas ejerc. ant.	"	7.659.67
	$	578.842.04

Pasivo

Préstamos	$	55.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Utilidad del ejercicio	"	23.842.04
	$	578.842.04

Balance de Resultados

desde el 1º/nov./63 al 31/oct./64

Pérdidas

Gastos generales	$	4.657.96
Amortizaciones	"	1.500.00
	$	6.157.96
Utilidad del ejercicio	"	23.842.04
	$	30.000.00

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el quince de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcritos a fojas 13 al 15 del Copiador de Cartas, rubricado el 27 de abril de 1962.

$ 992.00 — 1|pub. — 22287.